

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 11 de Junio del 2007

Nº 4523

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,80 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XLVIII EDICION DE 36 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dirección de Boletín Oficial
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 36)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4194

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1º.- Objeto: Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas designadas catastralmente: 04-1-C-C10-01, Parcela A (Superficie: 10 ha 93 a 25 ca) y 04-1-B-B10-01, Parcela B (Superficie: 3 ha 72 a 70 ca) ubicadas en la ciudad de Allen, todo ello de acuerdo al croquis de localización y planos que forman parte del anexo 1) de la Ordenanza nº 079/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Allen y de la presente.

Artículo 2º.- Destino: Las tierras identificadas en el artículo anterior serán subdivididas en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinadas a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda a familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales ocupantes.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante: Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de Allen, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4º.- Régimen: La expropiación de la que trata, esta ley, se realizará en la forma prevista por el Régimen General de Expropiaciones de la provincia (ley nº 1.115) y de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen en la Ordenanza Municipal nº 079/06 C.D.

Artículo 5º.- De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

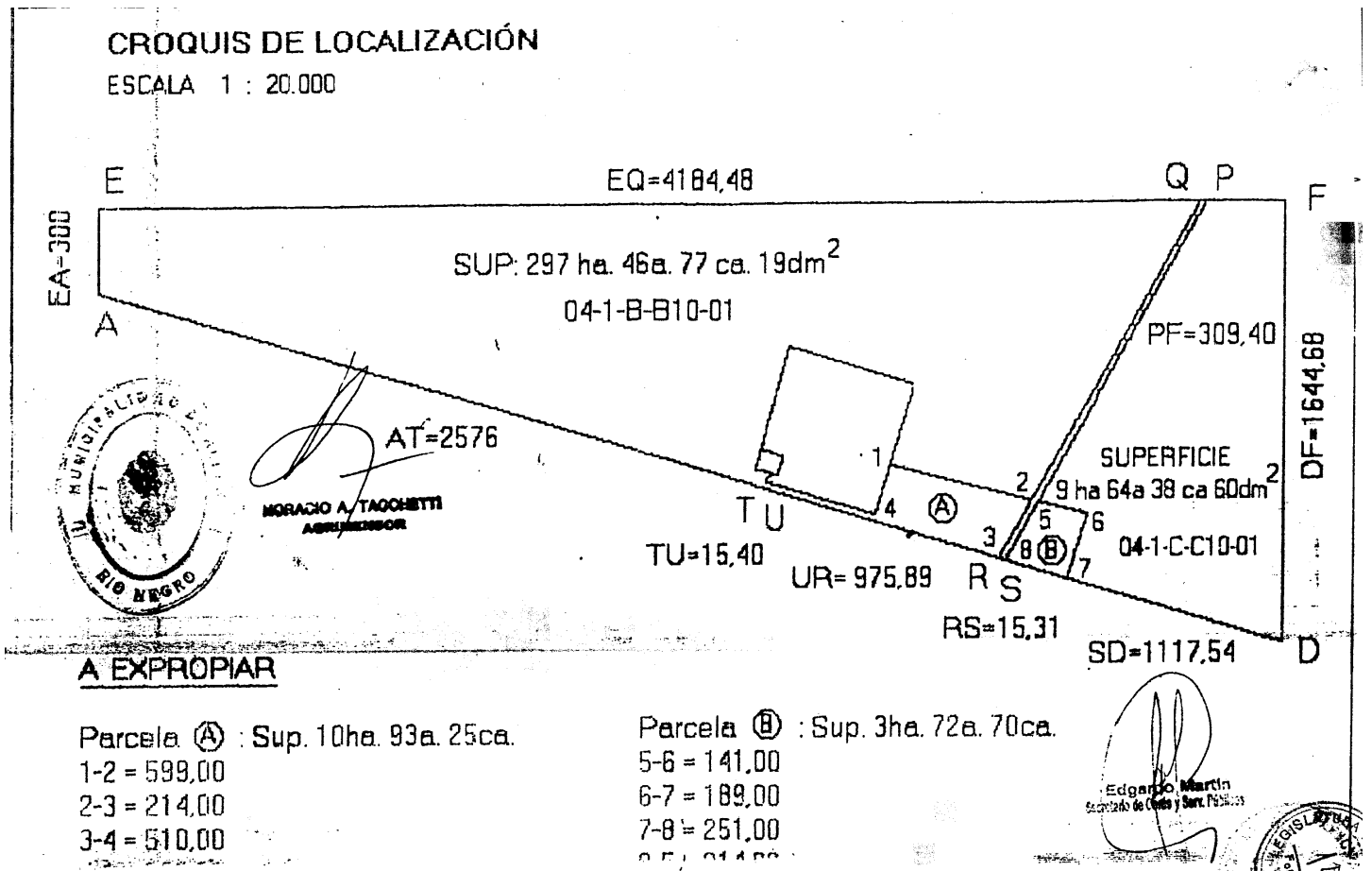
Leg. Jorge Raúl Pascual, Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia.- Ing. Víctor Hugo Medina, Secretario Legislativo.

Viedma, 22 de mayo del 2007.

Se promulga de conformidad al Artículo 144º de la Constitución Provincial.

Registrada bajo el Número de Ley cuatro mil ciento noventa y cuatro (4194).

Dr. Fabio R. R. Rey, Secretario Legal, Técnico y Asuntos Legislativos - Secretaría General de la Gobernación.



DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 431.- 23-04-07.- Autorizando el cambio de destino de utilización de los fondos del aporte no reintegrable otorgado a favor de la Municipalidad de General Conesa mediante Decreto N° 478/06 de fecha 19 de mayo de 2006, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para ser destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas para vecinos de la localidad que carecen de ellas. Expte. N° 139940-SCA-CODEMA-05.-
- DECRETO N° 432.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de San Antonio Oeste, para ser destinado a solventar parte de los gastos que ocasionó la organización de la XVIII Edición de la Fiesta Nacional del Golfo Azul que se llevó a cabo en el Balneario Las Grutas los días 5, 6, 7 y 8 de abril del 2007. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de San Antonio Oeste, y/o su Intendente Señor Adrián Jorge CASADEI, C.U.I.L. N° 20-16995780-1, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16511-DA-07.-
- DECRETO N° 433.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán (C.U.I.T. N° 30-67273650-8), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la organización de la Fiesta de Semana Santa, durante los días 06 y 07 de abril del presente año. La rendición del gasto del aporte no reintegrable estará a cargo del Intendente Municipal, Señor Robin Leandro DEL RIO (D.N.I. N° 13.982.605) y la Tesorera, señora Melisa CIAVATTA (D.N.I. N° 12.452.499) y/o quien eventualmente lo reemplace, conforme lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 45.666-T-07.-
- DECRETO N° 434.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, para ser destinado a la Cooperativa Choele Choele Limitada de dicha Localidad. El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Luis Beltrán CUIT N° 30-67273650/8, Señor Intendente Municipal, Dn. Robin Leandro DEL RIO, D.N.I. N° 13.982.605 y/o Señora Tesorera Municipal, Dña. Stella Maris CIAVATTA, D.N.I. N° 12.452.499, quienes serán responsables de su utilización. Expte. N° 33029-G-07.-
- DECRETO N° 435.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), a favor de la Municipalidad de El Bolsón, destinado al mejoramiento de viviendas en dicha localidad. El monto total asignado, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de El Bolsón - CUIT N° 30-67294266/3, Señor Intendente Municipal, Dn. Oscar José ROMERA, D.N.I. N° 07.871.214 y/o Tesorera Municipal, Dña. Mónica Leticia COMINETTI, D.N.I. N° 13.884.308, quienes serán responsables de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 194/76. Expte. N° 32866-G-07.-
- DECRETO N° 436.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada: "Liga de Fútbol Confluencia", de la ciudad de Cipolletti, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 522/62 del Poder Ejecutivo Provincial, que será destinado a solventar gastos que demanden los operativos de seguridad de todas las categorías en los Campeonatos de Fútbol que organiza la Liga. El monto total acordado deberá ser girado a la orden del Presidente de la "Liga de Fútbol Confluencia", Señor Tomás Martín IBÁÑEZ -C.U.I.L. N° 20-08215070-7 y/o del Tesorero de dicha Institución, Señor Eduardo Alfredo HUISMAN - Cuil N° 20-14389279-5 quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 32.776-G-07.-
- DECRETO N° 453.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada: "Comitato Dante Alighieri Di Cipolletti (Asociación Dante Alighieri de Cipolletti), Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 569/99 del Poder Ejecutivo Provincial, que será destinado a solventar gastos que demande la organización de los festejos de los "20 Años de la Institución". El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente del : "Comitato Dante Alighieri Di Cipolletti (Asociación Dante Alighieri de Cipolletti), Señor Héctor Ramón FRIAS - C.U.I.L. N° 20-08386237-9 y/o del Tesorero de dicha Institución, Señor Luis Eduardo CEPPI -C.U.I.L. N° 20-08539248-5 quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 33.119-G-07.-
- DECRETO N° 454.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada: "Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 50/68 del Poder Ejecutivo Provincial, que será destinado a la construcción de un puesto fijo de control en materia de seguridad, en la intersección de la Ruta 40 Sur y Pasaje Gutiérrez de esa localidad, mejorando de esta manera las condiciones de trabajo del personal Policial y establecer medidas efectivas de prevención. El monto total asignado deberá ser girado, a la orden de la "Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros", Señor Pablo Armando LOPEZ - C.U.I.L. N° 20-18311570-8 y/o de la Tesorera Señora Teresa DOMINICK - C.U.I.L. N° 27-06645268-4 quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 33.075-G-07.-
- DECRETO N° 455.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada: "Club Deportivo, Cultural y Social San Martín" de la ciudad de Cipolletti, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 933/60 del Poder Ejecutivo Provincial, que será destinado a solventar gastos que demande las mejoras de las condiciones de seguridad del campo deportivo auxiliar que la institución posee.- El monto total asignado deberá ser girado, a la orden del Presidente del "Club Deportivo, Cultural y Social San Martín" Señor Miguel Cristóbal ANINAO - C.U.I.L. N° 20-23001251-3 y/o del Tesorero de dicha Institución, Señor Juan Rafael PEREZ -C.U.I.L. N° 20-17194817-8 quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 33.086-G-07.-
- DECRETO N° 456.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada: "Centro Amigos Bahienses de la Confluencia", de la ciudad de Cipolletti, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 166/83 del Poder Ejecutivo Provincial, que será destinado a solventar gastos que demande la continuidad de las obras que se desarrollan en las instalaciones del Centro en Isla Jordán, fomentando un impulso turístico a partir del puesto caminero de la Margen Sur del Río Negro. El monto total asignado deberá ser girado, a la orden del Presidente del "Centro Amigos Bahienses de la Confluencia", Señor Manuel Alberto ROSALES - C.U.I.L. N° 20-07576540-2 y/o del Tesorero de dicha Institución, Señor Orlando José PARROTTA - C.U.I.L. N° 20-05496769-2 quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 33.087-G-07.-
- DECRETO N° 460.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la Municipalidad de Los Menucos (CUIT 30-66073848-3), destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de chapas de cartón y colchones para entregar a familias carenciadas de la zona rural. El monto total asignado deberá ser girado a la orden de la Intendente Municipal, Señora YAUHAR, Mabel Fanny (CUIL N° 27-13899913-6), siendo ésta responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 038675-SDS-07.-
- DECRETO N° 461.- 23-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti (CUIT N° 33-67282511-9) destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de equipos de frío para dotar de aire acondicionado el salón de usos múltiples de la mencionada Institución. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti, Señor PRADA, Oscar José, (CUIL N° 20-08216250-0), siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 20297-SDS-06.-
- DECRETO N° 464.- 25-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada "Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina", (C.U.I.T N° 30-62463832-4), Personería Jurídica N° 618 otorgada mediante Decreto N° 46 de fecha 15 de Enero del año 1.985, destinados a solventar los gastos que demandaron las actividades de promoción, prevención y difusión de la campaña Verano-Invierno 2006, y la adquisición y puesta en funcionamiento de un Sistema de Comunicación para la citada Cámara. La rendición de los gastos del aporte no reintegrable, estará a cargo del Presidente de la Asociación Civil denominada "Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina", Don Oscar Eugenio VIDAL (D.N.I. N° M. 4.173.489) y del Secretario Don Juan Carlos FERNANDEZ (D.N.I. N° M. 4.276.437), y/o quienes eventualmente los reemplacen, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 45.580-T-07.-
- DECRETO N° 465.- 25-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) a favor de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (C.U.I.T N° 30-67279078-2), Personería Jurídica N° 1161 otorgado mediante Decreto N° 1524, de fecha 12 de Septiembre de 1994, de la ciudad de Choele Choele, destinado a la asistencia técnica y financiera para el funcionamiento de las oficinas de informes turísticos del Valle Medio. La rendición de los gastos del aporte no reintegrable, estará a cargo del señor Jesús ZUAIN (D.N.I. N° 7.386.817), Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA) y del Tesorero Rady RAPARI (D.N.I. N° 20.658.091) y/o de quienes eventualmente los reemplacen, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 45.669-T-07.-
- DECRETO N° 466.- 25-04-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a favor de la Asociación Civil

- Patagónica para el Desarrollo Humano (C.U.I.T N° 30-70870106-4), Personería Jurídica otorgada mediante Decreto n° 975, de fecha del 13 de Agosto de 2.003, de la localidad de El Bolsón, destinado a solventar parte de los gastos que demande la instalación de una oficina perteneciente a la mencionada Asociación, en la ciudad de Córdoba Capital. La rendición de los gastos del aporte no reintegrable, estará a cargo de la señora Verónica Ester MILANI (D.N.I. N° 20.675.340), Presidente de la Asociación Civil Patagónica para el Desarrollo Humano, y del Tesorero Luis Armando SALINAS (D.N.I. N° 11.074.235) y/o de quienes eventualmente los reemplacen, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 45.711-T-07.-
- DECRETO N° 468.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la Municipalidad de General Fernández Oro (CUIT N° 30-67264089-6) destinado a solventar los gastos que demandó el proyecto de Colonia de Vacaciones 2007. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Intendente Municipal, Señor GONZALEZ, José Antonio (CUIL N° 20-14474251-7) siendo éste responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 038121-SDS-07.-
- DECRETO N° 469.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la asociación civil denominada Centro de Jubilados y Pensionados de Allen, de la mencionada localidad (CUIT N° 30-67282580-2) destinado a solventar los gastos que demanda la refacción y ampliación del salón de la sede. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente de la asociación civil denominada Centro de Jubilados y Pensionados de Allen de la mencionada localidad, señor MARTICORENA, Juan Carlos (CUIL N° 23-07560798-9), siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 038582-SDS-07.-
- DECRETO N° 472.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la Municipalidad de Sierra Grande (CUIT N° 30-63994597-5), destinado a solventar los gastos que ocasiona la demanda en servicios y ayuda social a la población. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Intendente Municipal Señor IRIBARREN, Nelson Rubén (CUIL N° 20-20293050-7), siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 19948-SDS-06.-
- DECRETO N° 473.- 02-05-07.- Otorgando un aporte financiero por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a favor de la Municipalidad de Lamarque, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad. El monto total acordado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Lamarque - CUIT N° 30-67273643/5, Señor Intendente Municipal, Dn. Ricardo PEDRANTI, D.N.I. N° 13.204.967 y/o Señora Subsecretaria Tesorería Municipal Dña. Yolanda Mirta NORIEGA, D.N.I. N° 10.270.418, quienes serán responsables de su utilización. Expte. N° 33096-G-07.-
- DECRETO N° 474.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Cipolletti Contra el Cáncer, de la mencionada ciudad (CUIT N° 33-52861824-9) destinado a solventar los gastos que demanda la continuidad de las Campañas de Prevención y Detección de la Enfermedad de Cáncer. El monto total asignado deberá ser girado a la orden de la Presidente de la asociación civil denominada Asociación Cipolletti Contra el Cáncer de la mencionada ciudad, señora CONTRERAS, Elina Gabriela (CUIL N° 27-17845669-0), siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 038655-SDS-07.-
- DECRETO N° 476.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la organización denominada Unión de las Asambleas de Dios Filial Viedma (CUIT N° 30-53803502-1), destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento de la organización cuya función se basa en promover acciones de igualdad y participación hacia diversos actores sociales. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente de la organización denominada Unión de las Asambleas de Dios filial Viedma de la misma localidad, Rdo. MUÑOZ, Juan Jorge (CUIL N° 20-08119846-3), siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 38304-SDS-07.-
- DECRETO N° 477.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TREITA MIL (\$ 30.000,00) que será abonado en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Viedma (CUIT 30-63901056-9), destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento de las sedes de las Juntas Vecinales de diferentes barrios de la mencionada ciudad. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Intendente Municipal, Señor FERREIRA, Jorge Carlos (CUIL N° 20-11499488-0) siendo éste responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 039001-SDS-07.-
- DECRETO N° 479.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) a favor de la fundación denominada Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social, de la ciudad de Viedma (CUIT 30-64496689-1), destinado a solventar los gastos que demandó el sostenimiento del dictado de talleres y continuidad de actividades básicas del Proyecto Centro de Expresión Juvenil Encuentro, que se realizó en el Barrio Ceferino durante el período de diciembre de 2006 a febrero de 2007. El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente de la fundación denominada Fundación Alternativa Popular en Comunicación Social de la ciudad de Viedma, Señor CHIRINOS, Juan Carlos (CUIL N° 20-07629922-7) siendo responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 39106-SP-07.-
- DECRETO N° 480.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a favor de la Comunidad Urbana Mapuche "MONGUEL MAMUELL", de la Ciudad de Viedma, Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 432/01 de la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, destinado a solventar los gastos de alojamiento, comidas, combustibles y comunicación, con motivo de las reuniones que se llevaron a cabo con representantes de dicha Comunidad. El monto total asignado deberá ser girado, a la orden del Director Representante Gubernamental y Coordinador del Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas Dn. Angel ZACARIA (D.N.I. N° 5.213.468) y/o del Presidente del Consejo Directivo de la Comunidad Urbana Mapuche "MONGUEL MAMUELL", Dn. Edgardo Víctor CURAQUEO (D.N.I. N° 12.382.696), quienes serán responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme lo establecido por Decreto N° 194/76. Expte. N° 91033-G-05.-
- DECRETO N° 481.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Rotaria de Viedma, con domicilio en la Ciudad Capital de Río Negro, para ser destinado a cubrir los gastos ocasionados por la Campaña Optométrica de Salud Visual denominada "Valcheta de hace ver" que se realizó en el mes de mayo de 2005 en la localidad de Valcheta. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Rotaria de Viedma, con domicilio en la Ciudad Capital de Río Negro, y/o su Presidente Señor Gustavo Víctor TORRALBA, C.U.I.L. N° 20-16995670-8, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 25367-DA-07.-
- DECRETO N° 482.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) que será abonado en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) cada una, a favor de la asociación civil denominada Centro de Jubilados y Pensionados de Ingeniero Huergo de la mencionada localidad (CUIT N° 30-70790479-4) destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales para colocar el cielo raso del salón de eventos del mencionado Centro El monto total asignado deberá ser girado a la orden del Presidente de la asociación civil denominada Centro de Jubilados y Pensionados Ingeniero Huergo de la mencionada localidad, Señor POLLIO, Pablo José (CUIL N° 20-07570762-3), siendo éste responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 020344-SDS-06.-
- DECRETO N° 484.- 02-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000,00), a favor de la asociación civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro" de la ciudad de Villa Regina (CUIT N° 30-70745983-9) destinado a solventar los gastos que demanda la terminación del salón de usos múltiples. El monto total asignado deberá ser girado a la orden de la Presidente de la asociación civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Reencuentro" de la ciudad de Villa Regina, Señora PAOLOROSI, Olga Norma (CUIL N° 27-01788915-5), siendo ésta responsable de la administración oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 038924-SDS-07.-
- DECRETO N° 519.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, para ser destinado a fortalecer las entidades intermedias con que cuenta dicha localidad. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Luis Beltrán, y/o su Intendente Señor Robin Leandro DEL RIO, CUIL N° 20-13982605-2, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16533-DA-07.-
- DECRETO N° 520.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Civil Madre María Teresa de Calcuta de la localidad de General Conesa, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande el funcionamiento de dicha asociación. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Civil Madre María Teresa de Calcuta de la localidad de General Conesa, y/o su Presidente Señora María Violeta CANERO, C.U.I.L. N° 27-10347113-9, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16482-DA-07.-

DECRETO N° 521.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 87/100 (\$ 1.617,87), a favor de la asociación civil denominada Asociación Rionegrina de Taekwondo Olímpico de la localidad de Viedma, para completar los gastos ocasionados por la deportista Mariela POBLETE en las ciudades de Córdoba y Capital Federal en la preparación para el panamericano de Taekwondo Olímpico disputado en Colombia y los Juegos Odesur realizados en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, durante el año 2006. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Rionegrina de Taekwondo Olímpico de la localidad de Viedma, y/o su Presidente Señor Gustavo Roque GIMENEZ, C.U.I.L. N° 20-20750492-1, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16601-DA-07.-

DECRETO N° 522.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la Municipalidad de General Fernández Oro, para ser destinado a colaborar económicamente con instituciones de bien público de dicha localidad, sean deportivas, culturales y/o de servicio. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la Municipalidad General Fernández Oro, y/o su Intendente Señor Juan Antonio GONZALEZ, C.U.I.L. N° 20-14474251-7, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16683-DA-07.-

DECRETO N° 523.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor de la asociación civil Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Amancay de la localidad de San Carlos de Bariloche, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandará la primer etapa de la construcción de la sede de dicha asociación. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Amancay de la localidad de San Carlos de Bariloche, y/o su Presidente Señora Matilde Victoria PEDRO, C.U.I.L. N° 27-03980140-5, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16691-DA-07.-

DECRETO N° 524.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a favor de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandará la contratación de la artista Marcela MORELLO con motivo del aniversario de dicha localidad. El monto asignado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Ing. Huergo, y/o a su Intendente, Sr. Leandro Alberto Ballester, C.U.I.L. N° 20-21703143-6, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16682-DA-07.-

DECRETO N° 525.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Civil Patagónica para el Desarrollo Humano con domicilio en la localidad de El Bolsón, para ser entregado a la Escuela N° 118 "Río de los Sauces" de Mallín Ahogado destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización de la XXIII Fiesta Provincial de la Chicha que se llevó a cabo durante los días 24 y 25 de marzo de 2007. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Civil Patagónica para el Desarrollo Humano con domicilio en la localidad de El Bolsón, y/o su Presidente Señora Verónica Ester MILANI, C.U.I.L. N° 23-20675340-4, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16484-DA-07.-

DECRETO N° 526.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Civil por el Trabajo y la Cultura de la ciudad de Viedma, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandó la organización de un evento cultural, con la actuación de artistas locales y nacionales el 30 de abril de 2007 en dicha localidad. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Civil por el Trabajo y la Cultura de la ciudad de Viedma, y/o su Presidente Señor Emiliano Máximo CIPRIANO, C.U.I.L. N° 23-14979762-9, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16690-DA-07.-

DECRETO N° 527.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Civil Agrupación Atlético Amistad de la ciudad de Viedma, para ser destinado a solventar los gastos que demande la compra de indumentaria deportiva para los niños que concurren a realizar prácticas de atletismo a dicha asociación. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Civil Agrupación Atlético Amistad de la ciudad de Viedma, y/o su Presidente Señor José REYES, C.U.I.L. N° 20-16081090-5, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16623-DA-07.-

DECRETO N° 528.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a favor de la fundación denominada Fundación Gauchos Libres de la localidad de Allen, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que demandó el Sexto Encuentro de Destrezas Criollas y Elección de la Paisana Gaucha de Agrupaciones 2007, que se realizó los días 29 y 30 de abril y 01 de mayo en dicha localidad. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la fundación denominada Fundación Gauchos Libres de la localidad de Allen, y/o su Secretaria Señora

Gladys María MADARIAGA, C.U.I.L. N° 27-13779397-6, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16603-DA-07.-

DECRETO N° 529.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la institución denominada Club Unión Alem Progresista de la localidad de Allen, para ser destinado a solventar los gastos que demande la compra de los materiales necesarios para la iluminación adecuada del estadio correspondiente a dicho club. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la institución denominada Club Unión Alem Progresista de la localidad de Allen, y/o su Presidente Señor Alfredo Oscar TOSCANO, C.U.I.L. N° 20-14256429-8, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16602-DA-07.-

DECRETO N° 530.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la institución denominada Club Atlético Regina de la localidad de Villa Regina, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande el techado del gimnasio perteneciente a dicha institución. El monto asignado, deberá ser girado a la orden de la institución denominada Club Atlético Regina de la localidad de Villa Regina, y/o su Presidente Señor Oscar Francisco YERACL, C.U.I.L. N° 20-11233469-7, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16622-DA-07.-

DECRETO N° 531.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Municipalidad de Luis Beltrán, para ser destinado a solventar parte de los gastos que demandará la realización de la VII Edición Rally Ciudad de Luis Beltrán, durante los días 11 y 12 de mayo del corriente año. El monto asignado deberá ser girado a la orden de la Municipalidad de Luis Beltrán, y/o su Intendente Señor Robin Leandro DEL RIO, CUIL N° 20-13982605-2, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16672-DA-07.-

DECRETO N° 532.- 07-05-07.- Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la asociación civil denominada Asociación Centro Tradicionalista El Feador de la localidad de Luis Beltrán, destinado a cubrir parte de los gastos que ocasionó la organización de la "XI Fiesta provincial del Puesterero y la Familia" que se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2007 en dicha localidad. El monto asignado deberá ser girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Centro Tradicionalista El Feador de la localidad de Luis Beltrán, y/o su Presidente Señor Alberto Abel LOPEZ, C.U.I.L. N° 20-23520298-1, quién será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 194/76. Expte. N° 16667-DA-07.-

—oO—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Resolución N° 15/2007

Viedma, 1 de junio de 2007.

Visto, el Art. 95 de la Ley 2747 y la Resolución "T" N° 19/2006; y
CONSIDERANDO:

Que en el artículo precitado se establece que los Síndicos o integrantes de Comisiones Fiscalizadoras de las empresas del estado o empresas con participación estatal mayoritaria, "... deberán elevar al Tribunal, informes periódicos, por lo menos en forma trimestral, remitiendo copia a los responsables de las empresas ..."

Que reglamentado dicha obligación, el Tribunal de Cuentas, mediante Resolución "T" n° 19/2006, dispone que los informes "... deben ser presentados por los síndicos ... dentro del plazo de quince (15) días a contar del vencimiento de cada trimestre calendario ..."

Que la Secretaría de Estado de Control de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, a través de la Síndica General Adjunta de la Sindicatura General de la Provincia, solicitó la extensión de los plazos vigentes.

Que fundamenta tal petición en lo manifestado reiteradamente por los profesionales que desempeñan las funciones de sindicatura respecto a que dicho plazo resulta de difícil cumplimiento, dado que las sociedades, muchas veces, no cuentan con las registraciones contables actualizadas y transcritas a los libros correspondientes, cuya verificación es obligatoria.

Que los fundamentos expuestos resultan atendibles y razonables, razón por la cual corresponde hacer lugar al mismo estableciendo un plazo máximo de treinta y cinco (35) días contados a partir del vencimiento de cada trimestre calendario para la presentación de los informes.

Que la presente Resolución se dicta en función de las atribuciones previstas en la Ley 2747.

Por ello,

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el plazo establecido en el Art. 1° de la Resolución "T" n° 19/2006.

Art. 2°.- Establecer en treinta y cinco (35) días, contados a partir del vencimiento de cada trimestre calendario, el plazo máximo de presentación de los informes establecidos en el artículo 95 de la Ley 2747.

Art. 3°.- Notifíquese al Sr. Secretario de Estado de Control de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, a los señores Presidentes de las Empresas Públicas y a los señores Síndicos de las mismas.

Art. 4°.- Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carlos R. Malaspina, Vocal.- Cr. Daniel Rodolfo Bossero, Vocal.- Dr. Pedro O. H. Casariego, Vocal.-

Ante mf: Cr. Hugo Luis Camacho, Secretario Auditor Contable.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Resolución N° 456

Viedma, 4 de junio de 2007.

Visto, el expediente n° 4958-IGPJ-2007, mediante el cual la asociación civil denominada: "Asociación Civil Templo Evangélico Visión Divina de Dios", solicita la concesión de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33 inciso 1° Segunda Parte del Código Civil;

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su estatuto social se ajusta a los preceptos legales en vigor.

Por ello,

La Inspectora General
de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1° - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Templo Evangélico Visión Divina de Dios", constituida y con domicilio en Cipolletti, Departamento Bariloche, de esta Provincia, el día 27 de junio de 2005 y apruébase su estatuto social obrante de foja cinco (5) a diez (10) del expediente aludido.

Art. 2° - Inscríbese a la misma bajo el número: Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno (N° 2.281).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dra. María A. Fulvi, Inspectora General de Personas Jurídicas.

—oOo—

Resolución N° 457

Viedma, 4 de junio de 2007.

Visto, el expediente n° 4963-IGPJ-2007 mediante el cual la asociación civil denominada "Asociación Hematológica y Hemoterapia Norpatagonia", registrada en este Organismo bajo el N° 1943, solicita declarar eficaz asamblea y la modificación introducida al estatuto social; y

CONSIDERANDO:

Que la asamblea general ordinaria que trató dicha reforma se realizó con fecha 28 de julio de 2006; ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley n° 3827 y demás Reglamentaciones vigentes.

Por ello,

La Inspectora General
de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1° - Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la asamblea general ordinaria de fecha 28 de julio de 2006 y la reforma del artículo 31 del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Hematológica y Hemoterapia Norpatagónica", con domicilio en General Roca, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la forma de foja veinticinco (25) a veintiséis (26) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dra. María A. Fulvi, Inspectora General de Personas Jurídicas.

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Resolución N° 697

Viedma, 4 de junio de 2007.

Visto El expediente n° 82173-R-2007 de los registros de la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota del Jefe de la Delegación Zonal de Rentas de San Carlos de Bariloche, solicitando la designación, como agente de retención del impuesto de Sellos de Mange Pablo, motivada por la cantidad de pagarés que el contribuyente mencionado presenta semanalmente para su intervención, generando inconvenientes operativos tanto en esa oficina como en el Banco recaudador;

Que de acuerdo a la información existente Sistema Integrado el contribuyente mencionado en el considerando anterior, Cuit N° 20-11345786-5, se encuentra inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el n° 8036616, por la actividad de venta de artículos del hogar, con domicilio en la calle Onelli 560 de San Carlos Bariloche;

Que el artículo 49 de la Ley n° 2407 establece que las operaciones que realizan las "personas físicas o jurídicas de carácter público o privado que intervengan en actos, contratos y operaciones alcanzadas por el Impuesto de Sellos, actuarán como Agentes de Recaudación del mismo en la oportunidad, forma y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas";

Que la financiación del pago de dichos productos genera la permanente emisión de pagarés por las compras que se efectúan mediante esa modalidad;

Que la importancia y continuidad de las operaciones que realiza el contribuyente mencionado, hace necesario dictar las normas que posibiliten al mismo actuar como Agente de Recaudación del impuesto de Sellos;

Que las infracciones a las obligaciones que se fijan por la presente, serán reprimidas con arreglo a lo establecido en los artículos 49, 50 y 53 del Código Fiscal (t.o. 2003 y modificado por Ley n° 3726) y con las penalidades que surjan de Leyes especiales en vigencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confieren los artículos 5° y 33, 3er párrafo, del Código Fiscal;

El Subsecretario de Ingresos Públicos
a/c. de la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

1° - Desígnase Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Mange Pablo, Cuit N° 20-11345786-5, con domicilio fiscal en Onelli 560 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

2°.- El responsable a que hace referencia el punto 1° de la presente deberá ingresar el impuesto por los actos, instrumentos, contratos y operaciones que realice en jurisdicción de la provincia.-

3°- Las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco Patagonia - Sudameris S.A., en los formularios que a tal efecto proveerá la Dirección General, hasta el día quince (15) del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención, en la forma que establece el artículo 2° inc. 3) del Decreto Reglamentario 1130/03.-

4°- Las boletas de depósito a que se refiere el punto anterior se confeccionarán en cuatro ejemplares, que se distribuirán de la siguiente manera:

Original:	Para el Banco Patagonia-Sudameris S.A. como comprobante de caja.
Duplicado:	Para ser remitido por el Banco mencionado a las Delegaciones, Subdelegaciones y Receptorías de ésta Dirección General de Rentas.
Triplicado:	Para ser presentado por el Agente de Recaudación juntamente con la declaración jurada del mes al que corresponda el depósito.
Cuadruplicado:	Para el Agente de Recaudación.

5°- Dentro del plazo dispuesto en el punto 3 de la presente resolución, el Agente de Recaudación deberá presentar, ante la Dirección General de Rentas, declaración jurada por duplicado donde consten las referencias necesarias para hacer conocer todos los hechos impositivos realizados en el período, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido o razón social.
- Domicilio.
- Importes retenidos.
- Naturaleza de los datos.

6°- A los efectos de la verificación prevista por los artículos 27, 38, 39, 40, 41 y 44 del Código Fiscal de la Provincia, (t.o. 2003) deberán conservar por el término de prescripción, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 120 de la mencionada Norma Legal, vigente a partir del 1/01/03, es de cinco (5) años, y presentar a requerimiento de la Dirección General, todos los elementos y documentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos o sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones Juradas.-

7°- Se deberá confeccionar un sello donde conste el número de la presente Resolución, aclarando el nombre del Agente de Recaudación, previendo un lugar para el importe del Impuesto retenido y fecha de las operaciones, el cual estamparán individualmente en los instrumentos que otorguen a los efectos de la verificación prevista en el punto 6° de la presente.-

8°- La entidad encuadrada en el punto 1° quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de haber sido notificada por parte de la Dirección General.-

9°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese al Agente de Recaudación y a la Delegación Zonal de San Carlos de Bariloche. Cumplido, archívese.

Cr. Graciano A. Bracalente, Subsecretario de Ingresos Públicos a/c. de la Dcción. Gral. de Rentas.

—oOo—

Resolución N° 699

Viedma, 4 de junio de 2007.

Visto que han sido sancionadas las Leyes Impositivas para el período fiscal 2007 de los Impuestos a los Automotores (Ley n° 4158) y de Sellos (Ley n° 4159), vigentes a partir del 1 de enero del 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 51 de la Ley n° 2407 (t.o. 1994) se determina que en la compraventa o cesión de derechos sobre vehículos automotores, el Impuesto de Sellos se liquidará sobre el precio de la operación o sobre el valor de tasación que fije la Dirección General, el que sea mayor;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 2° de la Ley n° 4158 y al artículo 51 de la Ley n° 2407, se procedió a establecer por Resolución DGR n° 1 de fecha 02 de enero de 2007, las Valuaciones Fiscales a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores y de Sellos para el período fiscal 2007;

Que al vehículo marca Fiat, Modelo Palio WE ELX 1.8 Pack Emotion, encuadrado bajo el código 001-035-060, modelo-año 2006 y 2005, se le fijó la Valuación Fiscal mediante el citado acto administrativo;

Que ante un proceso de verificación realizado por esta Dirección General, se detecta un error de tipeo en el monto de la Valuación Fiscal establecida por la citada Resolución con respecto a los valores de mercado que constan en la publicación de InfoAuto;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario establecer correctamente la Valuación Fiscal para el vehículo encuadrado bajo el código de marca 001 (Fiat), modelo 035 (Palio), descripción 060 (WE ELX 1.8 Pack Emotion), modelo-año 2006 y 2005.

Por ello,

El Subsecretario General de Ingresos

RESUELVE:

1° - Rectifíquese la Valuación Fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos y a los Automotores para el período fiscal 2007, determinada de acuerdo a los montos incluidos en las tablas publicadas periódicamente por InfoAuto, conforme el siguiente detalle:

Cód.	Cód.	Cód.	Cód.	Modelo-	Valuación
1	Marca	2	Modelo	3	GP Año Fiscal
001	Fiat	035	Palio	060 WE ELX 1.8 Pack Emotion	A1 2006 37.500
001	Fiat	035	Palio	060 WE ELX 1.8 Pack Emotion	A1 2005 33.800

2° - Regularizar la cuenta corriente de los dominios modelo-año 2006 y 2005 encuadrados bajo el código citado en el primer punto de la presente.

3° - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor con asiento en la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cr. Graciano A. Bracalente, Subsecretario de Ingresos Públicos a/c. de la Dcción. Gral. de Rentas.

—oOo—

Resolución N° 700

Viedma, 4 de junio de 2007.

Visto que han sido sancionadas las Leyes Impositivas para el período fiscal 2007 de los Impuestos a los Automotores (Ley n° 4158) y de Sellos (Ley n° 4159), vigentes a partir del 01 de enero del 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 2° de la Ley n° 4158 y al artículo 51 de la Ley n° 2407, se procedió a establecer por Resolución DGR n° 01 de fecha 02 de enero de 2007, las Valuaciones Fiscales a los efectos de la liquidación del Impuesto a los Automotores y de Sellos para el período fiscal 2007;

Que al vehículo marca Mercedes Benz, Modelo LK1218, encuadrado bajo el código 27-19-9, modelo-año 2005, se le fijó la Valuación Fiscal mediante el citado acto administrativo;

Que ante un proceso de verificación realizado por esta Dirección General, se detecta un error de tipeo en el monto de la Valuación Fiscal establecida por la citada Resolución con respecto a los valores de mercado que consta en la publicación de InfoAuto;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario establecer correctamente la Valuación Fiscal para el vehículo encuadrado bajo el código de marca 27 (Mercedes Benz), modelo 19 (LK), descripción 9 (1218R DSL CH.C/CABIN), modelo-año 2005.

Por ello,

El Subsecretario de Ingresos Públicos
a/c. de la Dcción. Gral. de Rentas

RESUELVE:

1° - Rectifíquese la Valuación Fiscal a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos y a los Automotores para el período fiscal 2007, determinada de acuerdo a los montos incluidos en las tablas publicadas periódicamente por InfoAuto, conforme el siguiente detalle:

Cód.	Cód.	Cód.	Cód.	Modelo-	Valuación
1	Marca	2	Modelo	3	GP Año Fiscal
27	M. Benz	19	LK	9 1218 R DSL Ch. c/Cabina	BI 2005 124.000

2° - Regularizar la cuenta corriente de los dominios modelo-año 2005 encuadrados bajo el código citado en el primer punto de la presente.

3° - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor con asiento en la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Cr. Graciano A. Bracalente, Subsecretario de Ingresos Públicos a/c. de la Dcción. Gral. de Rentas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución N° 751

Viedma, 30 de Mayo de 2.007.

Visto, el Expediente N° 21186-SSP-07, las Leyes Nros. 3186, 3502, 3886 y 4002, la Ley Nacional N° 25917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/04 y el Decreto N° 1737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16° inciso 3) de la Ley 4002 da competencia al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en el área de la Hacienda Pública dirigiendo la Administración Financiera del Sector Público Provincial a través de los distintos sistemas que la integran, siendo uno de ellos el de Presupuesto Público, para coordinar la aplicación de políticas y la administración presupuestaria y financiera del gasto provincial;

Que por el Artículo 2° de la Ley N° 3502 se establecen las reglas para la confección del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno;

Que por el Artículo 20° de la Ley N° 3186, reglamentado por Decreto N° 1737/98, se faculta al Poder Ejecutivo a fijar los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto, autorizándose al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a elaborar en tal sentido, un cronograma con las actividades a llevarse a cabo;

Que conforme las competencias establecidas en el Artículo 14° de la Ley antes mencionada, la Subsecretaría de Presupuesto, Organo Rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial, ha diagramado un cronograma para la organización de las tareas de las áreas provinciales específicas y de los responsables de la presupuestación en las unidades administrativas de cada jurisdicción y entidad, generando mecanismos técnicos y administrativos para coordinar el proceso de formulación, respetando los plazos de su elaboración, lo que significa obtener la información requerida en tiempo y forma y de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 1405/04 se aprobó el Reglamento del Título II, Capítulo III de la Ley N° 3186, por el que se establece el mecanismo para la presentación y aprobación de los proyectos de presupuesto de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial;

Que la Provincia de Río Negro adhirió a través de la Ley N° 3886 al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y reglamentado por el Decreto Nacional N° 1731/04, debiendo dar cumplimiento, entre las obligaciones emergentes, al Artículo 6° que establece la obligación de los gobiernos provinciales de elaborar a partir del Presupuesto 2005, un Presupuesto Plurianual de al menos tres (3) años, conforme las pautas allí indicadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos;

Que la presente se encuadra en el Artículo 16° de la Ley N° 4002;

Por ello:

El Ministro de Hacienda, Obras
y Servicios Públicos

RESUELVE:

1°.- Aprobar el cronograma para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el ejercicio 2008 y del Presupuesto Plurianual 2008-2010 para la Administración



Pública Provincial y Fondos Fiduciarios para el ejercicio 2008 presentado por la Subsecretaría de Presupuesto, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

2°.- Aprobar el cronograma para la presentación de los anteproyectos de presupuesto de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial para el ejercicio fiscal 2008 incluido en el Anexo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, para su posterior aprobación por este Ministerio.

3°.- Facultar a la Subsecretaría de Presupuesto a hacerlo cumplir de acuerdo a su competencia.

4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cdr. Pablo Federico Verani, Mtro. de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-
Alicia Baldizzone, Directora Gral. de Administración.

ANEXO Resolución N° 751

CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2008-2010 PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y PARA LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL Y FONDOS FIDUCIARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

JUNIO 2007

Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto:

- Remisión a las Jurisdicciones del Instructivo: "Presupuesto Preliminar" de máxima, intermedia y mínima, para los años 2008 - 2009 y 2010 elaborado y aprobado por la Subsecretaría de Presupuesto.
- Análisis, evaluación y revisión de las Estructuras Programáticas vigentes en el Presupuesto en ejecución.
- Revisión de la estructura de Recursos Humanos por Jurisdicción, para su registración en el Sistema SAFYC.
- Remisión del Manual de Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2008 y Plurianual 2008-2010, elaborado y aprobado por la Subsecretaría de Presupuesto.

AI 30-06-07:

- Solicitud de los anteproyectos de presupuestos 2008 de las empresas públicas y sociedades de Estado Provincial en cumplimiento de la Resolución N° 33/06 de la Subsecretaría de Presupuesto.
- Solicitud de los anteproyectos de presupuestos 2008 de los Fondos Fiduciarios, conforme lo establece la Resolución N° 04/04 de la Subsecretaría de Presupuesto.

JULIO 2007

Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto:

- Estimaciones primarias de recursos provinciales y nacionales, de acuerdo a información de la Dirección General de Rentas y la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias y sobre las series históricas de recursos y gastos de cada jurisdicción y entidad. Estimaciones preliminares para el presupuesto anual. Proyecciones para el presupuesto plurianual.
- Proyección de los límites máximos de erogaciones a financiar con Rentas Generales para cada organismo y estimación de los recursos propios de acuerdo a datos históricos y de ejecución del año en curso.

AGOSTO 2007

AI 01-08-07:

- Recepción de los formularios de estructura de cargos de Recursos Humanos (Form. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y sus desagregados), contenidos en el Manual de Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2008 y Plurianual 2008-2010 Parte I, elaborados por las jurisdicciones y entidades.
- Recepción de los presupuestos preliminares elaborados por las jurisdicciones y entidades.
- Las empresas y sociedades del Estado Provincial deberán presentar los anteproyectos de presupuesto ante la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales.

Al 13-08-07: Preparación del borrador sintético del anteproyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos y financiamiento para el ejercicio fiscal 2008 y datos preliminares del anteproyecto de presupuesto plurianual para ser presentado al Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y su evaluación.

Al 15-08-07: Recepción de los anteproyectos de presupuesto 2008 de todas las empresas públicas y sociedades del estado; conforme la Ley N° 3186 y Decreto Reglamentario N° 1405/04.

Al 21-08-07: Consideración del borrador sintético del anteproyecto de presupuesto general para el ejercicio fiscal 2008 y datos preliminares del anteproyecto de presupuesto plurianual en reunión de gabinete provincial. Aprobación pautas finales.

Al 27-08-07: Deberá contarse con la discusión del borrador y haber obtenido las pautas finales de parte del Poder Ejecutivo a fin de continuar con la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual definitivo. Esta discusión determina la información final a ser considerada en la presentación del presupuesto plurianual.

AI 31-08-07:

- Envío de nota a cada Director General de Administración o funcionario equivalente de cada jurisdicción/entidad, para comunicar los límites o Techos Presupuestarios que se determinaron paró cada uno de ellos para la confección de sus anteproyectos de presupuesto anual y plurianual, así como la metodología para la proyección de los años 2009 y 2010.
- Habilitación, para los usuarios autorizados, de la base para la formulación del Proyecto de Presupuesto 2008 en el SAFYC.

SETIEMBRE 2007

AI 21-09-07:

- Recepción de los anteproyectos de presupuesto 2008 y presupuesto plurianual 2008-2010 de cada organismo, en papel a fin de ser analizado por la Subsecretaría.
- Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2008 de todos los fondos fiduciarios administrados por Río Negro Fiduciaria S.A., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 04/04 de la Subsecretaría de Presupuesto.

Al 25-09-07: Control, análisis y verificación de la información remitida por los organismos a cargo de la Subsecretaría de Presupuesto. El módulo Formulación del SAFYC queda sólo en consulta para cada uno de los organismos. El procesamiento de la información correspondiente al Presupuesto Plurianual 2008-2010 se hará en la Subsecretaría de Presupuesto en su totalidad.

Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto:

- Adecuación, si fuere necesario, al anteproyecto aprobado en la reunión de Gabinete.
- Consolidación de la información adecuada conforme pautas finales concordantes con lo resuelto por el Gabinete Provincial.

OCTUBRE 2007

Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto:

- Preparación del Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2008. Información Presupuesto Plurianual a presentar de acuerdo a las Leyes Nros. 3502 y 25917.
- Elaboración del articulado del Proyecto de Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2008.
- Diagramación y elaboración de la presentación del proyecto de ley definitivo y de información anexa sobre Presupuesto Plurianual.
- Intervención del Gabinete Provincial en cuestiones formales del Proyecto de Ley a presentar.

Al 16-10-07: La Subsecretaría de Presupuesto deberá tener confeccionado los informes de los proyectos de presupuestos y las estimaciones presupuestarias de las empresas y sociedades del Estado Provincial.

AI 30-10-07:

- Aprobación de los proyectos de presupuestos de las empresas públicas y sociedades del Estado Provincial por Resolución del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y comunicación a la Legislatura de la Provincia.
- Presentación ante la Legislatura de la Provincia del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2008 e Información Presupuesto Plurianual 2008-2010.

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 322

Viedma, 30 de Abril de 2007.-

Visto y Considerando:

Que durante los días 21 y 22 de junio de 2007 se realizarán en la ciudad de San Carlos de Bariloche las "JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO".-

Que las exposiciones estarán a cargo de los Dres. María Angélica Geli, Agustín Gordillo, Alejandro Pérez Hualde, Alberto Bianchi, Ismael Farrando, Domingo Sesín, Fernando García Pullés, Eduardo Mertehtikian, Oscar Cuadros, Miriam Ivariega, Justo Reyna Pablo Gutiérrez Colantuono.-

Que dichas jornadas contarán con el auspicio de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y el Foro de Superiores Tribunales de Justicia de la Patagonia y estarán destinadas a magistrados, funcionarios y profesionales abogados.-

Que dada la importancia de la materia y temáticas a desarrollar se convoca particularmente para asistir a las mismas a los Sres. Miembros de las Cámaras Laborales y Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial, como así también para los Sres. Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia, cuya asistencia será obligatoria, acorde a lo dispuesto por la Acordada nro. 12/2005, apartado 16).

Que se hace necesario disponer la suspensión de términos procesales para los días 21 y 22/06/07 en todos los organismos judiciales del Fuero Civil y Fuero Laboral de la Provincia.-

Que la Administración General adoptará los recaudos que sean menester a los fines de la organización de dicho evento.-

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ro.- ORGANIZAR las "JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO" que se llevarán a cabo durante los días 21 y 22 de junio de 2007 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2do.- Convocar particularmente a los Sres. Miembros de las Cámaras Laborales y Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial, como así también a los Sres. Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial y Minería de la Provincia, cuya asistencia será obligatoria, acorde a lo dispuesto por la Acordada nro. 12/2005-STJ, apartado 16).-

3ro.- Disponer la suspensión de términos judiciales, sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan para los días 21 y 22/06/07 en todos los organismos del Fuero Civil y Fuero Laboral de la Provincia.-

4to.- Disponer la coordinación de dichas jornadas a cargo del Dr. Juan Claudio Pereyra, con la colaboración de las abogadas relatoras, Dras. Silvana Mucci y Ana Buzzo y de la abogada referencista, Dra. María Fernanda de la Iglesia.

5to.- Disponer que la Administración General adopte los recaudos que sean menester a los fines de la organización de dicho evento.-

6to.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Fdo. Víctor Hugo Soderó Nievas-Pte.STJ, Luis Alfredo Lutz-Juez STJ. Ante mí: Ezequiel Lozada- Secretario Subrogante Sec. de Superintendencia STJ.-

—oOo—

Resolución N° 326

Viedma, 2 de Mayo de 2007.-

Visto y Considerando:

Que el día 21/03/2007 el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS, el Dr. Enrique Mansilla, Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche; los Dres. Carlos María Salaberry, Ariel Asuad y Juan Lagomarsino, Jueces de la Cámara del Trabajo de la IIIra Circ. Judicial, suscribieron un convenio para analizar la conveniencia y en su caso, implementar un sistema experimental de mediación pre judicial -o conciliación- en el fuero laboral de la Ley 1504, en atención a estar en trámite proyectos en igual sentido en la Legislatura de la Provincia; obrar antecedentes en el Expte nro. 226-STJ-2004, caratulado "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y Superior Tribunal de Justicia"; y contar con la aprobación del Acuerdo institucional y administrativo del S.T.J. y la Procuración General N° 15/2006 del 19-12-2006 (punto 21.1.), en carácter de Proyecto Piloto.-

Que corresponde en consecuencia proceder a su ratificación por parte de este Cuerpo.

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1°) RATIFICAR el Convenio suscripto en fecha 21/03/2007 por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Hugo SODERO NIEVAS, el Dr. Enrique Mansilla, Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche; los Dres. Carlos María Salaberry, Ariel Asuad y Juan Lagomarsino, Jueces de la Cámara del Trabajo de la IIIra Circ. Judicial, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmado: Dres. Víctor Hugo Soderó Nievas, Presidente; Alberto Italo Balladini - Luis Alfredo Lutz, Jueces.- Ante Mí: Dra. Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

Resolución N° 339

Viedma, 04 de Mayo de 2007.-

Visto: El expediente N° 43/RH/07, caratulado: "Juzgado Civil 13 CIPOLLETTI s/ implementación Prosecretaría Ejecución", y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial inició en agosto del año dos mil un proceso de revisión y modernización de sus estructuras regladas por la ley 2430, para optimizar los recursos y el servicio de justicia.

Que con ese propósito se dictaron las Acordadas N° 72 y 94/2000 y la Resolución 54/2003, instrumentando con carácter experimental el sistema de "Prosecretarías de Ejecución con competencia específica", que fuera luego plasmado en el Art. 3°, Apartado b), Punto 15) de la Ley 2430, T.O. por Acordada 02/2004.

Que en tal sentido el Sr. Juez Civil N° 13 de de CIPOLLETTI solicita la implementación de la Prosecretaría de Ejecución, a los fines de dar una adecuada respuesta a los requerimientos que demanda el servicio de justicia.-

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunsc. Judicial ha tomado debida intervención, proponiendo se asigne tal función, por subrogancia, a la agente Dra. María Angélica ACOSTA MEZA.-

Que la presente bonificación significa un reconocimiento deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Art. 14 CN y 40, Inc. 2) CP (Cfe. Res. 17/2007).

Por ello:

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1°) DISPONER, a partir del 04/ 05/2007, la creación de la Prosecretaría de Ejecución en el Juzgado Civil N° 13 de CIPOLLETTI.-

2°) DESIGNAR interinamente a partir del 04/05/2007 como Jefe de Despacho subrogante, con funciones de Prosecretario de Ejecución del Juzgado Civil N° 13 de CIPOLLETTI, a la agente Escribiente María Angélica ACOSTA MEZA, reconociéndose las bonificaciones establecidas por los Arts. 1, 2.1, 6.2 Inc. a) y 22, Inc. a) del Anexo "C" a la acordada 9/2006 (25 MIG), una vez transcurridos los 30 días reglamentarios de ejercicio de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser comunicada por el titular del organismo.-

3°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.-

Firmado: Dres. Víctor Hugo Soderó Nievas, Presidente; Alberto Italo Balladini - Luis Alfredo Lutz, Jueces.- Ante Mí: Horacio Daniel Mión, Administrador Gral. Poder Judicial.

—oOo—

Resolución N° 342

Viedma, 07 de Mayo de 2007.-

VISTO: El expediente Nro. C0066/07 del registro de la Contaduría General del Poder Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de la Dirección Centro de Documentación Jurídica indicando la bibliografía que, en carácter de donación, será destinada a la Biblioteca del Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, en virtud de la solicitud efectuada por la Procuradora General Dra. Liliana Ana Piccinini y aprobada por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Víctor Hugo Soderó Nievas.

Por ello

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE

Artículo 1ro. Proceder a donar a la Biblioteca del Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, Un (1) Código Penal de la Republica Argentina identificado patrimonialmente con el N° 27521602, Un (1) Código Civil de la República Argentina identificado patrimonialmente con el N° 27521603, Un (1) Código de Comercio de la República Argentina identificado patrimonialmente con el N° 27521604, Un (1) Diccionario Larousse ilustrado identificado patrimonialmente con el N° 27521596, Un (1) Diccionario de Sinónimos y Antónimos Océano identificado patrimonialmente con el N° 27521597, Dos (2) Ejemplares de la Constitución de la Nación Argentina identificadas patrimonialmente con el N° 27521598 y el N° 27521599, Dos (2) Ejemplares de la Constitución de la Provincia de Río Negro identificadas patrimonialmente con los N° 27521600 y el N° 27521601, Una (1) Copia del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro, Una (1) Copia del Código Procesal Penal de Río Negro.

Artículo 2do. Autorizar la intervención del Responsable Patrimonial a los efectos de la realización del correspondiente descargo y baja definitiva a los bienes detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución.-

Artículo 3ro. Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

Firmado: Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas, Presidente.- Dr. Alberto Italo Balladini -Juez- Dr. Luis Lutz. -Juez- Superior Tribunal de Justicia.

Ante Mí: Cr. Abel Ricardo Peña, Contador General.

Resolución N° 352

Viedma, 07 de mayo de 2007.-

Visto y Considerando:

Que el día domingo 20 de mayo de 2007 se realizará en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro la elección para Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, como así también Legisladores Provinciales, dispuesta por Decreto 59/07 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que previendo lo dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley Provincial nro. 2431 (Electoral), referida al amparo elector, y el procedimiento determinado por art. 204 del mismo Cuerpo Legal se hace necesario el pertinente sorteo de los señores Jueces que habrán de entender en las posibles acciones de amparo electorales.

Por todo ello, y en uso de atribuciones que le son propias,
El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ero.- DESIGNAR para el día 20 de mayo de 2007, de conformidad al sorteo efectuado, a los fines de entender en la acción de amparo al elector (arts. 12, 13 y 204 ley 2431), en las cuatro Circunscripciones Judiciales a los señores Jueces que a continuación se detallan:

Primera Circunscripción Judicial: Dr. Alejandro José E. Moldes.-

Segunda Circunscripción Judicial:

General Roca y Villa Regina: Dra. Adriana Mariani
Choele Choele: Dr. Víctor Darío Soto

Tercera Circunscripción Judicial: Dr. Carlos Marcelo Cuellar.-

Cuarta Circunscripción Judicial: Dr. Marcelo A. Gutierrez.

2do.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-

Fdo. Alberto Balladini, Presidente Subrogante S.T.J.; Luis Alfredo Lutz, Juez S.T.J., Ante mí: Ezequiel Lozada, Secretario Subrogante Superintendencia.-

—oOo—

Resolución N° 363/2007

Viedma, 15 de Mayo de 2007.-

VISTO: La solicitud formulada por el TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL.-
CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal y eficiente desarrollo de los comicios convocados para el domingo 20 del corriente para la elección de autoridades provinciales, es necesario afectar todos los recursos del Poder Judicial al funcionamiento de la Justicia Electoral, fuero del art. 213 de la C.P.-

Que el inc. 1) del art. 55 del Reglamento Judicial impone el deber prestar servicios extraordinarios a los Funcionarios de Ley y Empleados del Poder Judicial cuando las necesidades así lo determinen.-

Que el requerimiento de asistir con recursos humanos la tarea comicial que efectúa el TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL se encuadra en esa excepcional situación reglamentaria.-

Que dicha prestación es susceptible de encuadramiento en la citada disposición del Reglamento Judicial.-

Por ello,

El Superior Tribunal de la Provincia

RESUELVE:

1).- ORDENAR que los Funcionarios de Ley y Empleados del Poder Judicial presten los servicios extraordinarios en el lugar y el tiempo que le sean asignados por el respectivo Tribunal de Superintendencia General de la Circunscripción los días sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de mayo de 2007 a los fines de asegurar el normal y eficiente desarrollo de las elecciones de autoridades provinciales y municipales, en su caso, a cargo del TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, de conformidad al inc. 1) del art. 55, del Reglamento Judicial.-

2).- Las Gerencias Administrativas Circunscripcionales asistirán a los Tribunales de Superintendencia General en la asignación a que refiere el artículo anterior, registrarán, controlarán e informarán a la ADMINISTRACION GENERAL a los fines pertinentes.-

3).- FACULTAR al TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL a coordinar con los Tribunales de Superintendencia General las acciones que sean menester en orden a la afectación de recursos humanos del Poder Judicial a la tarea específica de dichos comicios.-

4).- La presente es extensiva al personal de los Juzgados de Paz de toda la Provincia.-

5).- DECRETAR LA SUSPENSION de los plazos procesales el día lunes 21 de mayo de 2007, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

6).- Los agentes que hayan cumplido funciones de conformidad al punto I de la presente parte resolutive, compensarán ese día con el descanso respectivo, sin perjuicio de los demás derechos que le otorga el Reglamento Judicial.-

7).- REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

Firmado: Dres.: Víctor Hugo Sodero Nievas, Presidente; Alberto Italo Balladini -Juez- Ante Mí: Stella Latorre, Secretaria Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

Resolución N° 365

Viedma, 15 de mayo de 2007.-

VISTO: el expediente nro. SS/0035/07 caratulado: "ASOCIACION DE MEDIADORES/SOLICITUD"; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/1vta. los presentantes solicitan la revisión de la decisión adoptada en relación con mediaciones con beneficio de mediar sin gastos en las que se designa un mediador voluntario y otro mediador matriculado como comediador, privándose a este último del reconocimiento de sus honorarios.

Que dicha petición fue tratada y resuelta en el Acuerdo nro. 2 de fecha 13 de marzo de 2007.-

Que al respecto los Dres. Víctor Hugo Sodero Nievas y Luis Lutz dijeron: Que en el caso que el mediador oficial convoque a un comediador que no integre el listado de voluntarios y que forme parte del listado de los rentados, seguirá el carácter ad-honorem del mediador que lo convoca por lo que no percibirá por parte de este Poder Judicial remuneración, salvo aquellas excepciones motivadas que quedarán sujetas a la previa aprobación de la administración general.

A la misma cuestión el Dr. Alberto Balladini dijo: Que las comediaciones no son una dinámica que se pueda imponer con persona determinada sino que las mismas se construyen por la afinidad que logran en el espacio de mediación y según el caso, por ello entiende que deben tener retribución por la labor desempeñada cuando son convocados por el Mediador ad-honorem, quien meritúa la necesidad de comediador en las diferentes temáticas que se plantean.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ero.- Disponer que en el caso que el mediador oficial convoque a un comediador éste último deberá seguir el carácter ad-honorem del mediador que lo convoca, por lo que no percibirá por parte de este Poder Judicial remuneración alguna, salvo aquellas excepciones motivadas que quedarán sujetas a la previa aprobación de la administración general.

2do.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

Firmado: Dres: Víctor Hugo Sodero Nievas, Presidente.- Luis Alfredo Lutz, Juez.- Alberto Italo Balladini, Juez en Disidencia.- Ante Mí: Stella Latorre, Secretaria Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia .

—oOo—

Resolución N° 366

Viedma, 15 de mayo de 2007.-

Visto y Considerando:

Que por Resolución Nro. 352 de fecha 7 de mayo de 2007 se designó a fin de entender en la acción de amparo al elector en los comicios del 20 de mayo próximo a la Dra. Adriana Mariani, para las localidades de General Roca y Villa Regina.

Que por nota nro. 347/07 el señor Gerente Administrativo de la IIA. Circunscripción Judicial informa que no ha podido ser notificada la resolución mencionada en el considerando precedente, por encontrarse la Dra. Adriana Mariani en uso de licencia por compensación de ferias, efectuando un viaje al exterior del país, licencia que concluye el 18 de mayo.

Que por Acta Nro. 5, el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción designa Juez de Amparo para el Acto Eleccionario del día 20/05/2007 al Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del juzgado Civil Comercial y de Minería N° 9 de General Roca.

Que asimismo por Resolución 362 de fecha 14 de mayo de 2007 se reemplazó la designación del Dr. Marcelo Gutiérrez por el Dr. Alejandro Cabral y Vedia.

Por todo ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1ero.- RECTIFICAR el artículo 1° la resolución Nro. 352, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1ero.- DESIGNAR para el día 20 de mayo de 2007, de conformidad al sorteo efectuado, a los fines de entender en la acción de amparo al elector (arts. 12, 13 y 204 ley 2431), en las cuatro Circunscripciones Judiciales a los señores Jueces que a continuación se detallan:

Primera Circunscripción Judicial: Dr. Alejandro José E. Moldes.-

Segunda Circunscripción Judicial:

Dr. José Luis Rodríguez, exceptuando la localidad de Choele Choele.
Choele Choele: Dr. Víctor Darío Soto.

Tercera Circunscripción Judicial: Dr. Carlos Marcelo Cuellar.-

Cuarta Circunscripción Judicial: Dr. Alejandro Cabral y Vedia"

2do.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-

Firmado: Dres. Víctor Hugo Sodero Nievas, Presidente.- Alberto Italo Balladini -Luis Alfredo Lutz -Jueces- Ante Mí: Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

Resolución N° 370

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de mayo del año 2007, reunidos en Acuerdo los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 8 de marzo se procedió a la inauguración de la Casa de Justicia en la localidad de Sierra Grande.-

II.- Que corresponde, en este estadio, aprobar el Manual Operativo con sus formularios anexos de Casa de Justicia, lo que así se dispone.-

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1º) Aprobar el Manual Operativo de Casa de Justicia de Sierra Grande, provincia de Río Negro con sus formularios que como anexo forma parte integrante de la presente.-

2º) Registrar, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmado: Dres. Víctor Hugo Soderó Nieves, Presidente.- Alberto Italo Balladini-Luis Alfredo Lutz -Jueces- Superior Tribunal de Justicia.- Ante Mf: Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia STJ.

ANEXO

**CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

MANUAL OPERATIVO**1. Casa de Justicia.**

La Casa de Justicia es un centro de atención al ciudadano para información, orientación y provisión de una adecuada resolución de disputas. Tiene como misión facilitar al vecino de Sierra Grande el acceso a una justicia rápida y efectiva a fin de proporcionar en forma directa o a través de derivaciones a servicios de la comunidad, una solución a las diferencias que surjan con otras personas ampliando de esta forma los servicios que el Poder Judicial de Río Negro brinda a la sociedad.

Este Centro ofrecerá un servicio multipuertas a cargo de especialistas neutrales, para satisfacer las necesidades de descentralización y desjudicialización del tratamiento a los conflictos.

2. Servicio Multipuertas.

Cuando el vecino de Sierra Grande, en su carácter de usuario de los servicios de la Casa, se acerque a ella será recibido, escuchado e informado sobre los posibles caminos de solución de conflictos que existen, y en qué consiste cada uno de ellos.

Mediante una entrevista focalizada, se analizará y decidirá en forma conjunta con el usuario un camino adecuado para el tratamiento de su conflicto. Esta actividad estará a cargo del equipo permanente designado para la Casa.

Como consecuencia de este servicio de orientación, análisis y evaluación del procedimiento para el tratamiento del conflicto, resultará una derivación del usuario a algunas de las puertas de la Casa (negociación, mediación, facilitación, arbitraje, información y asesoramiento jurídico o patrocinio para litigar) o a los servicios gratuitos de la comunidad que integren la Red de Recursos Públicos de la Casa (RRP).

Los servicios de información, asesoramiento y patrocinio legal estarán a cargo de la Defensoría. La negociación, facilitación, mediación y arbitrajes estarán a cargo de profesionales capacitados, seleccionados y registrados previamente. Para atención de los aspectos educativos, asistenciales y de salud, entre otros, se derivará al usuario a la RRP.

Esta actividad del Servicio Multipuertas se documentará en el formulario de consulta con el cual se dará comienzo a un legajo identificado con un número y año. En el supuesto de recibirse a varias partes de un mismo conflicto (en un mismo momento o a lo largo del tiempo), se completará un formulario para cada una de ellas y se archivarán en un único legajo.

2.1 Derivación a Negociación o a Facilitación

En caso de adoptarse la decisión de tratar la problemática en Negociación directa los usuarios serán asistidos por personal de la Casa a fin de facilitar el proceso y el eventual encuentro de las partes.

En caso de disputas o conflictos en los que los actores sean grupos vecinales o institucionales y el proceso adecuado sea la Facilitación, la Coordinación de la Casa designará un especialista o equipo de especialistas (mediadores - facilitadores neutrales) para la conducción del mecanismo apropiado para la problemática y actores del problema.

A tal fin se confeccionará el formulario de derivación.

Si no concluyera con éxito el proceso se ofrecerá a las partes, de ser posible, intentar abordar otro método RAD que resulte adecuado para la problemática a resolver.

Cualquiera sea el resultado se solicitará a las partes tengan a bien responder la encuesta de satisfacción.

Estas actividades y sus resultados se documentarán en el formulario de cierre.

2.2 Derivación a Mediación Extrajudicial

La Casa ofrecerá el servicio gratuito de mediación extrajudicial a cargo de los mediadores designados para la Casa.

La Defensoría derivará a mediación extrajudicial a la o las partes cuando la consulta o el caso ingresado sea apropiado o en los que la conciliación resulte el camino adecuado.

La Coordinación confeccionará una lista de los mediadores interdisciplinarios entrenados y registrados, que se inscriban para co-mediación en la Casa en forma gratuita. Las horas empleadas en el servicio de mediación de la Casa se computarán, a título de pasantía, como horas de práctica para obtener la matriculación definitiva.

Se confeccionará el formulario de derivación del caso.

Si la mediación concluyere en un acuerdo, el cumplimiento del mismo se verificará por personal de la Casa que esté encargado del seguimiento de los casos.

Si la mediación no concluyera en acuerdo, se ofrecerá a las partes otros mecanismos de Resolución de conflictos que estuvieren disponibles.

Cualquiera sea el resultado de la mediación se solicitará a las partes responder la encuesta de satisfacción.

2.3 Derivación al CEJUME

Cuando las partes tengan el propósito de promover una acción judicial en los supuestos de mediación previa obligatoria, el caso será atendido por la delegación del CEJUME que funcionará en el ámbito de la Casa.

Todo el proceso de Arbitraje estará sujeto a lo que convengan las partes y supletoriamente a lo normado en el Código Procesal de Río Negro.

Si el arbitraje concluyere con un laudo, el cumplimiento del mismo se verificará al vencimiento del plazo dispuesto en el laudo por personal de la Casa.

2.6. Derivación a un servicio de la red de recursos públicos (RRP)

Cuando el conflicto ha sido admitido para ser tratado por alguno de los servicios ofrecidos por la Casa y deba recibir además la intervención de algún servicio de la RRP, el usuario será derivado al servicio correspondiente.

A tal fin se confeccionará el formulario de derivación, el cual cuenta en su dorso con un apartado especial para el caso de no admisión.

La actividad que se desarrolle en el servicio se consignará en el formulario de devolución a la Casa.

En el caso que la solución al problema se dé en el servicio de la RRP, éste pedirá al usuario tenga a bien responder la encuesta de satisfacción.

La Casa mantendrá intercambio permanente con cada uno de los servicios de la red. Las derivaciones se harán a través de formularios, sin perjuicio de la realización de comunicaciones telefónicas que permitan agilizar la atención de los usuarios.

La recepción de un usuario en el servicio de la RRP elegido, deberá ser confirmada a la Casa por teléfono o por fax a los números en él consignados, independientemente de su admisión o no.

Si un usuario no fuera admitido en un servicio se lo podrá derivar a su vez a otro servicio de la RRP, pero poniendo esta situación en conocimiento de la Casa y consignándola en el apartado especial de no admisión del formulario de derivación.

3. Organización administrativa de la Casa de Justicia.

La Coordinación deberá velar por el normal funcionamiento de la Casa. Redactará con la debida asistencia técnica, en caso de necesidad, un Reglamento Interno a fin de fijar criterio en cuestiones funcionales, sin olvidar el objetivo primordial de brindar al vecino de Sierra Grande acceso a una justicia rápida y efectiva. El mismo deberá ser aprobado por la coordinación del Programa del Superior Tribunal de Justicia.

Son funciones de la Dirección llevar el registro de profesionales en RAD, ejercer el control funcional y disciplinario del personal de la Casa, presidir las reuniones con los Amigos de la Casa, seleccionar servicios para integrar la Red de Recursos Públicos asociados, atender el vínculo con el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y toda otra actividad institucional que resultase menester.

Son funciones de la Coordinación: la administración de los gastos de funcionamiento, la provisión de formularios (dentro y fuera de la Casa), la difusión de la actividad de la Casa, la administración del vínculo con los servicios de la red de recursos públicos, la asignación de mediadores extrajudiciales y tramitar las objeciones respecto de los mismos, el registro en los sistemas informáticos de los formularios, el procesamiento de las estadísticas, la verificación del cumplimiento de los acuerdos y de los laudos, la administración de los legajos y velar por el cumplimiento del presente Manual Operativo.

4. Registro informático de la actividad de la Casa de Justicia.

Toda la actividad que se realice en la Casa deberá registrarse.

Se llevarán dos registros. Uno en el que se registrarán solamente los pedidos de información u orientación, consignando fecha, nombre del consultante y una breve síntesis del pedido. Otro registro, para los casos que ingresen por el servicio multipuertas para ser tratados por alguna de las puertas de derivación, respecto de los que se confeccionará un formulario de admisión. La colección de todos los formularios registrados bajo un mismo número y año de consulta conformará un legajo.

Ambos registros deberán estar replicados en una base de datos informática con el doble propósito de efectuar el control automático de la gestión de caso, como así también la producción de estadísticas y seguimientos cualitativos que permitan monitorear la actividad de la Casa de Justicia.

Desde un punto de vista administrativo, esa base de datos asistirá en la confección de presupuestos, en el control de los gastos de funcionamiento, y otras tareas a cargo de Coordinación de la Casa de Justicia de Sierra Grande.

CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FORMULARIO DE ATENCIÓN

Atención N°: _____/_____/_____ Fecha de Atención: ____/____/____

DATOS DEL USUARIO:

Apellido y Nombre: _____

Edad: _____ años Sexo: masculino femenino

Estado civil: soltero/a: ____ casado/a: ____ viudo/a: ____ divorciado/a: ____
concubino/a: ____

Nacionalidad: _____ Profesión / oficio: _____

Ocupación: _____

Estudios completos: ninguno, 1°, 2°, 3°, Univ.

Domicilio: _____

Localidad / barrio: _____ Teléfono: _____

Forma de contactarlo: _____

DATOS DE LA/S OTRA/S PARTE/S:

Apellido y Nombre: _____

Edad: _____ años Sexo: masculino femenino

Estado civil: soltero/a: ____ casado/a: ____ viudo/a: ____ divorciado/a: ____
concubino/a: ____

Nacionalidad: _____ Profesión / oficio: _____

Ocupación: _____

Domicilio: _____

Localidad / barrio: _____ Teléfono: _____

Forma de contactarlo: _____

Clasificación del problema: Familiar: ____ Comercial: ____ Vecinal: ____ Laboral: ____

Consumidor: ____ Infraestructura urbana: ____ Institucional: ____ Robo: ____

Interpersonal: ____ Otro: _____

Monto reclamado: \$ _____

¿Hace cuánto se manifestó el conflicto? _____ años/meses/días

¿Cuento con asesoramiento legal? SI NO

¿Cómo participaría en la solución de su conflicto?

Personalmente: ____ Por medio de un representante: ____ Por escrito: ____

Decidiendo: ____ Decidiendo un tercero: ____

¿Qué relación tiene con la/s otra/s parte/s? Ninguna: ____ Familiar: ____ Laboral: ____

Contractual: ____ Comercial: ____ Profesional: ____ Ocupante/intruso: ____ Vecinal: ____

Amistad: ____ Educacional: ____ Ocasional: ____ Otra: _____

¿Existe continuidad en el vínculo con quienes mantiene el conflicto? SI NO

¿Cómo nos contactamos con la o las otras partes?

Observaciones: _____

¿Cómo llegó a la Casa? Publicidad: ____ Comentarios: ____ Derivado/a: ____

En caso de derivación ¿de dónde? _____

Método propuesto en la Casa: _____

Derivación a: _____

Entrevistador/a: _____

Firma y aclaración de entrevistador/a

CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FORMULARIO DE ÚLTIMA AUDIENCIA

Atención N°: _____/_____/_____ Fecha última audiencia: ____/____/____

Método RAD. aplicado: _____

Nombre de las partes: _____

Objeto del conflicto: _____

Cantidad total de participantes que concurrieron:

	Personas físicas	Personas Jurídicas
Requerientes		
Requeridos		
Terceros		

¿Hubo menores involucrados?: SI NO

Monto requerido: \$ _____ Monto por resolución RAD.: \$ _____

Duración del proceso: fecha de comienzo del RAD.: ____/____/____

N° de audiencias/reuniones: ____ tiempo total aproximado (hh, mm): __, __ hs.

Resultado según método RAD. propuesto:

Arbitraje: Laudo dictado: _____

Laudo no dictado por: acuerdo conciliatorio: _____
decisión del: requirente: ____ requerido: ____ ambos: ____
incompencia del: requirente: ____ requerido: ____ ambos: ____

Mediación: Con acuerdo: ____ Sin acuerdo: ____ ¿Hubo mediador?: SI NO

No mediando por incompetencia: Requirente. ____ Requerido: ____ Ambos: ____

Interrumpido por decisión de: Requirente. ____ Requerido: ____ Ambos: ____

Facilitación: Hubo proceso: _____ No hubo proceso: _____

OBSERVACIONES: _____

Firma y aclaración del profesional RAD.

CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FORMULARIO DE DERIVACIÓN

Atención N°: _____ / _____ Fecha de Atención: ____/____/____

Se ha recomendado al Sr./Sra.: _____

solicitar el servicio de _____

en la institución _____ sita en _____

_____ horario _____ para ser atendido/

a por el siguiente motivo: _____

Agradecemos a vuestra institución la pronta atención y prestación del servicio a la persona aquí referida.

Firma y sello de entrevistador/a interviniente

Agradeceremos informar el ingreso de este formulario al TE
nnnn - nnnn o por fax al nnnn - nnnn.

CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN

Atención N°: _____ / _____ Fecha de devolución: ____/____/____

Nombre del usuario: _____

Motivo de la derivación: _____

Diagnóstico y tratamiento brindado: _____

Duración del servicio:

Fecha de ingreso: ____/____/____ Fecha de egreso/alta: ____/____/____

Cantidad de audiencias/consultas: _____

Tiempo total dedicado (hh, mm): _____, _____ hs.

OBSERVACIONES: _____

Por la Institución: sello y firma

CASA DE JUSTICIA DE SIERRA GRANDE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Atención N°: _____ / _____ Fecha de encuesta: ____/____/____

Parte: Solicitante / requirente: _____ Solicitado / requerido: _____

1 - Antes de comenzar con las reuniones/audiencias ¿recibió información suficiente acerca de los métodos de resolución de disputas que ofrece la Casa de Justicia?

SI NO

2 - Antes de comenzar con las reuniones/audiencias ¿recibió información suficiente acerca de cuales son sus derechos?

SI NO

3 - Las reuniones/audiencias/entrevistas a las que tuvo que asistir ¿comenzaron con puntualidad?

SI NO

4 - ¿Fue citado/a muchas veces?

SI NO

5 - ¿Encontró solución al problema por el que se acercó a la Casa?

SI NO

6 - ¿Está Ud. satisfecho/a con el trabajo del profesional de la Casa/del Servicio?

SI NO

7 - Independientemente del resultado, en alguna ocasión ¿dudó en poder solucionar su problema a través de la Casa de justicia?

SI NO

8 - Independientemente del resultado, ¿recomendaría los servicios de la Casa?

SI NO

9 - ¿Le parecieron agradables los lugares donde asistió y fue atendido/a?

SI NO

10 - Sugerencias del usuario: _____

Firma y aclaración de encuestador/a

—oOo—

Resolución N° 380/2007

Viedma, 18 de Mayo de 2007.-

VISTO: la resolución N° 363/07 del 15 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Lo resuelto por los Tribunales de Superintendencia General de las Cuatro Circunscripciones Judiciales en el sentido de incorporar también a los Funcionarios de la Constitución y en el caso de la IIIa. Circunscripción, extensivo a los Magistrados, para el cumplimiento de tareas específicas inherentes al acto eleccionario del día 20 de mayo del corriente año.-

Que se hace necesario la ratificación por parte de esta Presidencia de lo dispuesto por los Tribunales de Superintendencia General.

Por ello,

El Presidente Subrogante del Superior Tribunal
de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1).- RATIFICAR lo dispuesto por los Tribunales de Superintendencia General de las Cuatro Circunscripciones Judiciales y consecuentemente incorporar a los Funcionarios de la Constitución y en el caso de la IIIa. Circunscripción, extensivo a los Magistrados, para el cumplimiento de las tareas específicas inherentes al acto eleccionario del 20 de Mayo del corriente año.

2).- Hacer saber que las Gerencias Administrativas Circunscripcionales deberán solicitar a los Funcionarios, y en el caso de la IIIa. Circunscripción a los Magistrados también, teléfono y dirección para que puedan ser contactados por el Juez de Paz de la localidad.

3).- REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

Firmado: Dr. Alberto Italo Ballardini, Presidente Subrogante - Superior Tribunal de Justicia. Ante Mí: Stella Latorre Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

Resolución N° 384

Viedma, 22 de mayo de 2007.-

Visto y Considerando:

Que el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial y del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Gustavo Azpeitia, solicita suspensión de plazos procesales para los días 22 al 29/05/07 en la Cámara que preside, en razón que a partir del día 22 en el horario de 18 a 22 hs. se dará comienzo al Acto de Escrutinio Definitivo, respecto de las elecciones que tuvieron lugar el 20 de mayo.-

Que el mencionado magistrado manifiesta la necesidad de contar, para dicho acto, con la asistencia ininterrumpida de magistrados, funcionarios y empleados judiciales.-

Que en dicha Cámara serán afectados, además de la Secretaria Civil, dos de los empleados del organismo, lo que implicará una disminución del 50% de la dotación normal de agentes afectados al servicio.-

Que este Superior Tribunal de Justicia considera conveniente disponer la suspensión de plazos procesales durante los días 23 al 29 de mayo de 2007 en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

Iero.- Disponer la suspensión de plazos procesales para los días 23 al 29 de mayo de 2007 en la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

2do.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Fdo. Víctor Hugo Soderó Nievas, Pte.STJ.- Alberto Balladini y Luis Alfredo Lutz-Jueces STJ.- Ante mí: Stella Latorre, Secretaria STJ.-

—oOo—

Resolución N° 387

Viedma, 24 de mayo de 2007.-

Visto y Considerando:

I.- Que por Acta nro. 80/06 el Consejo de la Magistratura removió del cargo al titular del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción, Familia y Sucesiones nro. 20 de Villa Regina, Dr. Alberto Guido Cariatore.-

II.- Que teniendo en cuenta la situación del Juzgado mencionado, este Superior Tribunal de Justicia designó mediante Res. nros. 162 y 367/07-STJ Juez Sustituto del mismo, hasta el día 27 de mayo de 2007, al Dr. Favio Martín Igoldi.

III.- Que oportunamente se convocó por su orden a los integrantes de la lista de "Jueces Sustitutos" de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme Acordada 118/02, sin que los mismos aceptasen.-

IV.- Que el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, mediante Acta nro. 09 de fecha 18-05.07, propone la designación del Dr. Julio César Sueldo como Juez Sustituto del Juzgado nro. 20 de Villa Regina.-

V.- Que el Dr. Sueldo ha aceptado dicha designación transitoria a partir del 28-5-07 y por el término de 120 días.

VI.- Que por lo tanto encontrándose el supuesto contemplado en el art. 22 inc d) apart. 3ro. de la Ley 2430, corresponde designar un Juez Sustituto para el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción, Familia y Sucesiones nro. 20 de Villa Regina.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1.- DESIGNAR "juez sustituto" del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción, Familia y Sucesiones nro. 20, con asiento de funciones en Villa Regina, al Dr. Julio César Sueldo, D.N.I. 14.627.760, desde el 28/05/07 y por el término de 120 días.-

2.- El Dr. Julio César Sueldo prestará juramento el día 24 de mayo de 2007 en la sede del Juzgado.

3.- Hacer saber la presente al Consejo de la Magistratura y a los Tribunales de Superintendencia General y Penal de la Segunda Circunscripción Judicial.-

4.- Conceder licencia sin goce de haberes en los términos del art. 101 del Reglamento Judicial al Dr. Julio César Sueldo desde el 28/05/07 y por el término de 120 días con simultánea, automática y transitoria suspensión en el cargo y funciones de Defensor General de la Defensoría de Villa Regina de la Segunda Circunscripción Judicial.

5.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Fdo. Víctor Hugo Soderó Nievas-Pte.STJ; Alberto Balladini-Juez STJ.

Ante mí: Ezequiel Lozada- Secretario Subrogante Superintendencia-STJ.-

—oOo—

Resolución N° 392

Viedma, 28 de mayo de 2007.

VISTO: el expte nro. SS/0323/06 y la Resolución nro. 634/2006, y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en marcha de modo experimental hasta el 31 de enero de 2008, mediante el aprovechamiento de recursos humanos ya existentes, el AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES a cargo de la OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES con funciones de asistencia a las Autoridades Superiores del Poder Judicial en actividades de naturaleza institucional, en orden a las relaciones con los otros Poderes del Estado y la información pública en cuanto a la necesaria, oportuna y adecuada difusión de sus actos, principalmente los de carácter "jurisdiccional".

Que según surge del informe producido por la subrogante en la titularidad de dicha Oficina, Dra SILVANA MUCCI que canaliza por la vía jerárquica de la SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA a cargo de la Dra STELLA LATORRE, se hace necesario precisar y ampliar aspectos reglamentarios y funcionales a los fines de un mejor desenvolvimiento de dicha novedosa Área.-

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia

RESUELVE:

1) ALCANCES. Las funciones de la Resolución nro. 634/2006 para el "AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES" a cargo de la Oficina de Relaciones Institucionales, comprenden la asistencia a las Autoridades Superiores del Poder Judicial, incluyendo además del Superior Tribunal de Justicia a la Procuración General y los organismos auxiliares de esas instancias, según determine el Presidente del S.T.J.. En las respectivas Circunscripciones Judiciales esa tarea en orden a la comunicación de los actos jurisdiccionales o de otra índole de los tribunales inferiores, estará a cargo de una OFICINA DE PRENSA, que dependerá del AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES a través de la DIRECCION DE

MEDIOS DE COMUNICACION. Hasta tanto se implemente en cada una de ellas, esa función será atendida por esta Dirección o en su defecto, por la Delegación Administrativa de la Circunscripción.-

2) OBJETO ESPECIFICO. Las relaciones institucionales del Poder Judicial se deben entender con el objeto de fortalecer el actuar del Estado en forma orgánica, en particular cuando así lo amerite la participación en las denominadas "comisiones interpoderes", en tanto no involucren ni comprometan la división de Poderes e independencia de la Justicia, generando un espacio común de concentración y organización del funcionamiento de las mismas en función exclusiva del interés público. Los representantes del Poder Judicial de cada una esas comisiones u otras actividades en que actúen en su representación permanente u ocasional, deben suministrar en forma constante y actualizada la pertinente información requerida a la Oficina de Relaciones Institucionales, con la periodicidad que determine en cada caso el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

3) CONSULTAS. Los expedientes u otras actuaciones de consulta proveniente de los otros Poderes del Estado, que hagan a las funciones que a ellos le son propias o sea de índole legislativa, administrativa o tributaria; al seguimiento de comisiones y cualquier otro referido al AREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES que actualmente se encuentren en otros ámbitos internos, deberán remitirse antes del 30 de abril de 2007 a la Oficina de Relaciones Institucionales, excepto que haya disposición en particular en contrario del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

4) ATENCION A LA PRENSA. La Oficina de Relaciones Institucionales en forma directa o por intermedio de la DIRECCION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN y sus Oficinas de Prensa de Circunscripción, atenderá los requerimientos periodísticos con plena garantía del libre acceso a las fuentes de información que no afecten los derechos de terceros y con el objeto principal de facilitar al justiciable y a la sociedad la comprensión de los contenidos y alcances de los pronunciamientos judiciales.

5) OBLIGACION DE LOS SECRETARIOS DEL S.T.J. Y LA PROCURACION GENERAL. Los Secretarios del STJ y la Procuración General deberán suministrar de modo permanente y actualizado el acceso a los fallos del S.T.J. y dictámenes de la Procuración General a fin de dar cumplimiento a la publicidad de los actos del Poder Judicial.

6) COMUNICACIONES INTERNAS. Asimismo la Oficina de Relaciones Institucionales tendrá a su cargo la comunicación interna posibilitando en las distintas Circunscripciones la oportuna y precisa información de los actos y lineamientos de gestión que dispongan las Autoridades Superiores del Poder Judicial de los arts. 206 y 215 de la C.P., en orden a la necesaria información y coordinación que el servicio requiere, para lo cual se trabajará en forma conjunta con los organismos jurisdiccionales y administrativos.-

7) DOTACION DE RECURSOS HUMANOS. La ADMINISTRACION GENERAL de conformidad al art. 8° de la Resolución nro. 634/2006 asignará a la Oficina de Relaciones Institucionales para su funcionamiento en forma ordenada y eficiente:

A) Un agente para cumplir las funciones de la comunicación social en el área de comunicaciones en forma transitoria hasta tanto se cubra la DIRECCION DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, ahora vacante.

8) FUNCIONES DE COMUNICACION. Las funciones del apartado A) del artículo anterior, entre otras que le sean encomendadas, incluirán:

- 1.- La difusión de los comunicados del Poder Judicial cuando expresamente se le instruya.
- 2.- Tramitación de las publicaciones referidas a actos administrativos y otros a cargo del Poder Judicial.-
- 3.- La elaboración de la síntesis informativa diaria, incluyendo los días lunes lo correspondiente al sábado y domingo, con carga en el "Lex doctor".-
- 4.- El diseño, planificación e implementación de la comunicación interna.-
- 5.- La operación de la Página Web del Poder Judicial, www.jusrionegro.gov.ar, concurrentemente con la DIRECCION DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y AUDIENCIAS (ver Acordadas 1/2005 y 12/2005).-

9) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. Las funciones del apartado A) del artículo anterior, entre otras que se le asignen, incluirán:

- A) asistencia en la tarea administrativa para las gestiones y demás trámites propios de la Oficina, en atención a la subrogancia de quien es titular.
- B) En particular registros de expedientes y otras actuaciones, principalmente convenios; llevar la agenda de actividades y la atención a los requerimientos de Funcionarios del Poder Judicial y los otros Poderes según instruya la titular.

10) ASIGNACION DE RECURSOS HUMANOS. Conforme el art. 8° de la Resolución nro. 634/2006, la ADMINISTRACION GENERAL:

- a) Asignar al Lic. Magíster JOSE IGNACIO MUÑOZ funciones en el Area de Relaciones Institucionales comprendidas en el art. 7 inc a) de la presente resolución. Todo ello sin perjuicio de su tarea principal en la Escuela de Capacitación Judicial, en horario a convenir con el Secretario Administrativo de la Escuela.-

11) Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Fdo. Víctor Hugo Soderó Nievas, Pte. STJ; Alberto Balladini y Luis Alfredo Lutz-Jueces STJ.-

Ante mí: Stella Latorre, Sec. de Superintendencia.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 Secretaría de Obras Públicas
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
 Aviso de Licitación

Licitación Pública Nacional N° 23/07

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública la Siguiente Obra:

Ruta Nacional N° 151 Mejora de Intersección (Rotonda) c/Ruta Provincial N° 69 - Km. 30,78 y Acceso a Villa Manzano - Provincia de Río Negro.

Tipo de Obra:

Para la Rotonda: Carpeta de Concreto Asfáltico, Bases de Concreto Asfáltico, Base Granular, y Sub base Granular. Se ejecutarán cordones cunetas, cordón montable, narices de isleta, señalamiento horizontal, señalamiento vertical, iluminación de la rotonda, barandas metálicas cincadas, desagües por resumideros y alcantarillas y traslado de servicios públicos.

Para la repavimentación del acceso a Villa Manzano: Carpeta de Concreto Asfáltico, Bacheo de la calzada existente y sellado de fisuras, Riego de liga, banquetas con material de extracción lateral, señalización horizontal y vertical y bandas óptico sonoras.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco millones cuatrocientos veintitrés mil (\$ 5.423.000,00) al mes de Febrero de 2007.

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de Junio de 2007 a las 10,00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 11 de Mayo de 2007.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/38 - (1067) - Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

—oOo—

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
 LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Llamado a Licitación Pública N° 03/07

Objeto: Ejecución de obra para realizar trabajos en las localidades de Catriel y Fernández Oro.-

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Suministros de la Administración General del Poder Judicial - Laprida 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2007 - Hora: 11,00.-

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras y Suministros de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214, en horario administrativo.

compras@jusrionegro.gov.ar.-

—oOo—

CONCURSO DE PRECIOS

Provincia de Río Negro
 MUNICIPALIDAD

DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Pliego de Bases y Condiciones

Concurso de Precios N° 052-07

Objeto: Llamar a Concurso de Precios para la provisión de:

- 1) Oferta Base: Dos (2) Camiones
- 2) Oferta Alternativa: Dos Camiones con Caja Compactadora de Residuos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Venta de Pliegos: en la División de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Bmé. Mitre 531, San Carlos de Bariloche, cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Bmé. Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Bmé. Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta una hora antes del día y la hora establecida para el acto de apertura del Concurso.

Apertura de las Propuestas: En la División Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 26 de junio de 2007 a las 10 horas.

Mantenimiento de la Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera y segunda categoría, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por Expediente N° 32.001-M-06, La Empresa Desarrollo de Inversiones S.A., solicitó permiso de exploración el dieciséis de enero de dos mil siete.- Se localiza en la Grilla 3966-III del Catastro Minero. Distrito Minero Alto Valle.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5612000 Y(E-O) 3393000, Vértice 2= X(N-S) 5612000 Y(E-O) 3403000, Vértice 3= X(N-S) 5602000 Y(E-O) 3403000, Vértice 4= X(N-S) 5602000 Y(E-O) 3393000. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 40° de la Ley N° 3673.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 40° de la Ley N° 3673: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 7 en los domicilios citados en el referido informe. Cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio, (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Ing. Qco. Gustavo M. Bevacqua, Director Gral. de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas - Dirección Gral. de Minería.

—oOo—

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "El Dique 2", presentada por Saad Federico, ubicada en el Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro, Expte. N° 32.026-M-2007.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. N° 32.026-M-2007 el Sr. Saad Federico ha solicitado una Cantera de Áridos, denominada "El Dique 2", ubicada en la grilla 3969-IV- "El Cuy" del Catastro Minero.- Adopta forma irregular de 12 has 48 a y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1: X=5669498.33 Y=2538173.32; Vértice 2: X=5669354.37 Y=2538281.00; Vértice 3: X=5668824.97 Y=2538438.45; Vértice 4: X=5668744.99 Y=2538495.47; Vértice 5: X=5668645.25 Y=2538318.54; Vértice 6: X=5669077.79 Y=2538166.32.- Se localiza en la Sección XXI de El Cuy, Distrito Minero Alto Valle.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 71 de la Ley N° 3673.- Registro Protocolar.- Viedma, 24/05/2007.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 71 Ley 3673).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo.: Ing. Qco. Gustavo M. Bevacqua, Director General de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados, que el 29 de junio de 2007, se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento de los predios fiscales ubicados en parte Lote 103 de la Sección IX, ocupado por Loreto, Celia e Ignacio Soto (Expte. N° 55795/48DGT).- Agrim. Beilíu, Marcos, Mat. A-2332-1.

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL
 DE AGUAS

El Departamento Provincial de Aguas notifica por intermedio del presente a los Sres. Saint Antonin, Andrés; Saint Antonin, Enrique Juan; Saint Antonin, Laura; Saint Antonin, Enrique y Hullin S.A. la Resolución N° 1005/07 que a continuación se transcribe: "Expediente N° 77856-DAL-06 ///MA, 24 Mayo 2007 Visto el expediente de la referencia, y Considerando: Que por las presentes actuaciones tramita la afectación a servidumbre de paso y acueducto de la subparcela S001, la cual forma parte del lote 19-3-A-034-10, destinada a la obra de provisión de agua de los Barrios Costa del Sol y Villaverde en la ciudad de San Carlos de Bariloche; que así, a fs. 36/37 obra la Resolución N° 778/07 por medio de la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a servidumbre de paso el inmueble previamente individualizado precedentemente; que en dicho acto administrativo se incurrió en un error material al no consignar expresamente que se trataba de una servidumbre de acueducto y paso; que cabe agregar que no puede existir ninguna duda respecto a que en el caso nos encontramos frente a un error material, toda vez que de los considerandos de dicho acto administrativo, los antecedentes que se citan en los mismos y de la propia literalidad de la parte resolutive de la Resolución N° 778/07, surge en forma inequívoca la necesidad de afectar el inmueble para la construcción de un acueducto; que en virtud de lo previamente expuesto, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley N° 2938, corresponde el dictado de una Resolución aclaratoria a través de la cual se modifique el artículo primero del acto administrativo de afectación a servidumbre a fin de subsanar la omisión citada; que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado; Por ello, El Superintendente General de Aguas Resuel-

ve: **Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 778/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Declarar de utilidad pública y sujeto a servidumbre de acueducto y paso la subparcela identificada como 19-3-A-034-10 - S001, indispensable para la provisión de agua de los Barrios Costa del Sol y Villaverde de la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese por Edicto, cumplido, archívese. Firmado Ing. Horacio Raúl Collado Superintendente General Dpto. Provincial de Aguas.

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al heredero de Báez Juana Rosa (L.C. 5.606.238) el señor Navarraz Jorge Luis (DNI. 18.304.761) ha ocupar la unidad habi-

tacional denominada como edificio 19, planta baja, departamento 109, correspondiente al Plan 154 Viviendas, en la localidad de San Carlos de Bariloche, únicamente con el grupo familiar que motivó la adjudicación. Plazo cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones legales a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Area C. Habitacional - I.P.P.V.

—oO—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

Listado de Preadjudicatarios
PROGRAMA FEDERAL

Plan: 210 Viviendas

Localidad: General Roca

Dormitorios: Dos (2)

Viviendas a entregar: 116

El puntaje obtenido se establece en base a la información proporcionada voluntariamente por cada inscripto. La selección de los beneficiarios se determina a través del sistema de puntaje establecido por las Normas Vigentes evaluando las siguientes situaciones:

- Situación Habitacional.
- Número de hijos (menores de 18 años).
- Jefe de familia sólo con hijos menores de 18 años.
- Hijos discapacitados menores de 18 años.
- Residencia en la localidad.
- Titular y/o cónyuge mayor de 60 años.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento que el mismo se encuentra sujeto a modificaciones fundadas en impugnaciones y/o solicitudes de reconsideración; como asimismo a la información que deberá proporcionar el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
1	4213	Rodríguez, Ana de los Angeles	DNI. 22.611.147	146
		Soraire, Jesús María	DNI. 21.320.661	
2	4426	Villagrán, Sergio Esteban	DNI. 23.220.373	140
3	4175	Gerónimo, Mónica Elizabeth	DNI. 22.637.005	136
4	4122	Vázquez, Hugo Alejandro	DNI. 27.685.573	130
		Ponce, Carina Elizabeth	DNI. 23.648.928	
5	4165	Valenzuela, Néstor Fabián	DNI. 18.494.633	13
		Muñoz, Silvia Noemí	DNI. 20.450.178	
6	4254	Peralta, Gabriela Lilian	DNI. 26.504.319	130
		Zenteno, Raúl Alfredo	DNI. 25.948.270	
7	4372	Rebollosa, Claudia Beatriz	DNI. 23.095.761	130
8	4456	Fernández-Salazar, Carlos Segundo	DNI. 93.253.005	130
		Fonseca, Viviana Mirian	DNI. 21.847.647	
9	4566	Urra, Manuel Luciano	DNI. 27.684.288	130
		Rodríguez, Graciela Noemí	DNI. 24.941.419	
10	5183	Mora, Miguel Angel	DNI. 22.139.866	130
		Rojas, Graciela Audelina	DNI. 20.388.468	
11	4590	Arriola, Guillermo Horacio	DNI. 23.220.287	130
		Bustamante, Marisel de las Nieves	DNI. 25.277.038	
12	4623	Vera, Javier	DNI. 24.078.544	130
		Rivas, Patricia Janet	DNI. 26.218.670	
13	7752	Torres, Elizabeth Filomena	DNI. 21.927.119	130
14	8000	Olivera, Néstor Hugo	DNI. 21.847.822	130
15	4361	Pérez, Julio Francisco	DNI. 28.216.210	120
		Giménez, Alejandra Noemí	DNI. 32.094.891	
16	4375	Maldonado, Roberto Oscar	DNI. 13.483.411	120
		Núñez, Estela Alicia	DNI. 21.386.992	
17	4615	Rojas, Claudio René	DNI. 18.218.301	120
		Hernández, Berta Inés	DNI. 25.948.463	
18	4678	Mellado, César Benedicto	DNI. 26.458.436	120
		Sandoval, Claudia Beatriz	DNI. 25.948.113	
19	4813	González, Daniel	DNI. 21.368.283	120
		Contreras, Mirta Marine	DNI. 24.392.280	
20	4869	Montanaro, Graciela Fernanda	DNI. 31.764.728	120

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
21	4898	Antinao, Juan Domingo	DNI. 24.078.025	120
		Matilla-Melo, Paola Alejandra	DNI. 27.965.657	
22	5004	Bermúdez, Leonardo Fabián	DNI. 18.560.345	120
		Rodríguez, María Jimena	DNI. 21.482.548	
23	5017	Ñancucho, Pedro Avelino	DNI. 20.690.746	120
		Cloratti, Faustino Flora	DNI. 22.139.260	
24	5039	Calvo, Héctor Raúl	DNI. 17.988.388	120
		Benalli, Liliana del Carmen	DNI. 17.186.252	
25	5083	Avilés, Nelson Javier	DNI. 23.648.675	120
		Gutiérrez, María del Carmen	DNI. 23.558.245	
26	5101	Carrillo, Manuel Elías	DNI. 23.296.313	120
		Núñez, Elvira Irma	DNI. 26.218.599	
27	5157	Villivar, Juan Carlos	DNI. 21.386.955	120
		Inglera, Verónica Beatriz	DNI. 27.431.385	
28	5255	Rojas, Walter Custodio	DNI. 21.387.337	120
		Vidal, Mariela Fabiana	DNI. 21.386.940	
29	5257	Romero, Vicente Raúl	DNI. 28.402.100	120
		Ybrahaim, Beatriz Soledad	DNI. 28.402.048	
30	5421	Vejares, Ornar Alberto	DNI. 17.239.709	120
		Ramírez Delgadillo, Raquel Verónica	DNI. 92.488.854	
31	5423	Aguirre, Juan Manuel	DNI. 29.049.764	120
		Gajardo, Marisa Gabriela	DNI. 25.655.417	
32	7763	Vilches, Ovidio Vital	DNI. 17.416.435	120
		Martínez Alarcón, Carola del Carmen	DNI. 92.411.221	
33	7675	Manquel, Angel Juan	DNI. 22.920.658	120
		Maldonado, Verónica Esther	DNI. 25.990.343	
34	7679	Cheima, Rubén Reynaldo	DNI. 23.220.436	120
		Cubilla, Angela	DNI. 28.183.420	
35	7795	Ortíz, Sergio Antonio	DNI. 23.648.754	120
		Appendino, Eliana Marcia	DNI. 24.964.446	
36	7811	Pacheco, Alejandro Roberto	DNI. 26.458.319	120
		Nahuelcar, Hilda Beatriz	DNI. 26.805.780	
37	4405	Bogado, Juan Marcelo	DNI. 23.613.710	114
		Miño, Marcelina Fabiana	DNI. 27.219.664	
38	4257	Montes, Fernando Adrián	DNI. 29.458.106	110
		González, Marisa	DNI. 28.402.298	
39	4300	Ramírez, Mario Julio	DNI. 14.982.431	110
		Aravena, Alicia Angélica	DNI. 22.920.698	
40	4315	Quiroga, Paola Noemí	DNI. 27.149.318	110
		Sotto, Alberto Alejandro	DNI. 25.043.433	
41	4428	Barrientos, Gustavo Ariel	DNI. 23.220.501	110
		Díaz, Alejandra Noemí	DNI. 24.078.574	
42	4442	Bustos, Víctor Nolberto Ceferino	DNI. 29.230.398	110
		Leiva, Ema Sabrina	DNI. 27.091.146	
43	4449	Jara, Mariela Silvana	DNI. 26.458.591	110
44	4515	Pinto-Ocares, Silvia Cristina	DNI. 92.257.913	110
45	4549	Altamirano, Cristian Ernesto	DNI. 28.518.730	110
		Mansilla, Mariela Elizabeth	DNI. 22.138.974	
46	4653	Guala, Fabián Ernesto	DNI. 28.402.186	110
		Viveros, Andrea Cecilia	DNI. 29.938.146	
47	4732	Onieva, Gustavo Daniel	DNI. 23.905.549	110
		Duberti, Silvina Soledad	DNI. 26.805.050	
48	4900	Córdoba, Ariel Omar	DNI. 30.502.324	110
		Yapaura, Diana Giselle	DNI. 31.764.692	
49	5098	Fontana, María de los Angeles	DNI. 17.793.536	110
50	5174	Maida, María Silvana	DNI. 24.392.484	110
51	5192	Viveros, Elio Martín	DNI. 27.091.137	110
		Navarrete, Débora Silvana	DNI. 28.623.600	
52	5395	Ramaglia, Carla	DNI. 23.997.093	110
53	7674	Heckmann, Mariel Soledad	DNI. 29.096.068	110
54	7694	Martínez, Andrea Verónica	DNI. 24.392.752	110
55	7754	Mansilla, René Héctor	DNI. 22.345.669	110
		Segura, Andrea Alejandra	DNI. 26.098.766	
56	7962	Anaya, Omar Darío	DNI. 17.239.600	110
		Bruno, Adriana Josefa	DNI. 20.122.349	

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.	Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
57	4288	Alvarez, Rudecindo Gerardo	DNI. 13.854.784	105	100	5130	Riquelme Hernández, Juan Luis Rafael	DNI. 23.220.019	100
		Bijarra, Marcela María	DNI. 24.344.258				Breppe, Emilia Alejandra	DNI. 24.678.887	
58	5171	Baiz, Eduardo César	DNI. 13.982.691	105	101	5165	Galván, Marcelo Fabián	DNI. 22.920.456	100
		Báez, Griselda Inés	DNI. 24.392.733				Jara, Mariana Noemí	DNI. 24.941.511	
59	5428	Mancilla, Valerio	DNI. 20.934.019	105	102	5191	Villivar, Pedro Javier	DNI. 17.117.986	100
		Gómez, Claudia Beatriz	DNI. 22.920.486				Quevedo Villegas, Lidia Angela	DNI. 24.392.263	
60	7829	Kovalsky, Belkys Juana	DNI. 21.662.629	102	103	5204	Daros, Luis Rubén	DNI. 11.904.309	100
61	4104	Alchagüefe, Silvia Andrea	DNI. 28.183.486	100			Miguel, Marina Elisabet	DNI. 24.392.961	
		Núñez, Mario Leopoldo	DNI. 29.230.403		104	5323	Breppe, Hugo Ariel	DNI. 25.618.061	100
62	4105	Lavoz, Darío Omar	DNI. 28.839.855	100			Pargade, Liliana Noemí	DNI. 25.402.335	
		Cifuentes, Magalí Suyai	DNI. 29.938.023		105	5373	Vallejos, Gabriel Elias	DNI. 22.139.662	100
63	4127	Troncoso, Pablo Daniel	DNI. 20.450.049	100			Alvarez Rivas, Susana Griselda	DNI. 21.387.367	
		Uribe, Isabel	DNI. 24.078.183		106	7667	Cofré, Hugo Alberto	DNI. 29.212.781	100
64	4128	Davicino, Cristian Leonardo	DNI. 22.684.528	100			Godoy, Beatriz Elizabeth	DNI. 26.805.609	
		Fiad, Viviana Anabel	DNI. 22.920.742		107	7714	Hernández, Omar Ariel	DNI. 24.078.589	100
65	4330	Painevil, Bibiana Noemí	DNI. 18.539.914	100			Huentemilla, Yolanda Azucena	DNI. 21.387.180	
66	4335	Campos, Aurora	DNI. 12.680.891	100	108	7802	Olguín, Marcos Daniel	DNI. 27.091.527	100
		Cheuquen, Alfonso	DNI. 12.410.251				Alarcón, María de los Angeles	DNI. 28.402.225	
67	4371	Rapimán, Jorge Pablo	DNI. 21.847.846	100	109	7818	Rodríguez, Mariela Patricia	DNI. 25.618.369	100
		Bravo, Andrea Silvana	DNI. 23.648.210		110	7893	Dupre, Nelson Gastón	DNI. 25.993.216	100
68	4431	Fariás, Angela Miriam	DNI. 14.580.511	100			Pereyra, Carina Andrea	DNI. 25.618.480	
		Gallego, José Pablo	DNI. 20.123.395		111	7908	Recabarren Recabarren, Milena Agustina	DNI. 92.372.637	100
69	4435	Campos, Luis Adilio	DNI. 16.375.338	100			Tartaglia, Ariel Francisco	DNI. 20.306.806	
		Torres, Mirta Liliana	DNI. 25.948.032		112	7959	Suárez, Sergio Aníbal	DNI. 25.948.092	100
70	4451	Vergara, Sebastián Emilio	DNI. 31.023.561	100			Jofré, Viviana Beatriz	DNI. 23.427.341	
		Bascuñán, Lorena Angélica	DNI. 27.378.105		113	7972	Muñoz, Gustavo Nelson	DNI. 22.586.047	100
71	4472	López, Omar Ariel	DNI. 25.948.002	100			Alvial, Patricia Herminia	DNI. 22.139.968	
		Vallo, Nora Graciela	DNI. 24.392.684		114	7981	Alarcón, José Antonio	DNI. 16.375.213	100
72	4552	Gutiérrez, Cristian Sergio	DNI. 23.321.098	100			Cisterna, Mónica Susana	DNI. 18.434.102	
		Lisi, Marilina Andrea	DNI. 23.666.760		115	7995	Parra, Manuel Alejandro	DNI. 25.948.392	100
73	4559	Torres, Raúl Pedro	DNI. 22.139.256	100			Osorio, Silvia Lorena	DNI. 25.702.418	
		Briceño, Irene del Carmen	DNI. 25.465.444		116	4130	Leiva, Francisco Amadeo	DNI. 12.404.247	91
74	4595	Parra, Diego Rodolfo	DNI. 26.218.343	100			Liperovsky, Adriana Nancy	DNI. 16.785.671	
		Rosa, Angélica Patricia	DNI. 28.839.592		117	5015	Guzmán, Sergio Ricardo	DNI. 23.045.171	91
75	4606	Suso, Pablo Fernando	DNI. 24.187.524	100			Palacios, Ruth Elizabeth	DNI. 22.419.213	
		Gonzalez, Claudia Patricia	DNI. 23.220.497		118	4131	Ferreira, Clementina Mercedes	DNI. 22.139.064	90
76	4609	Durán, Eduardo René	DNI. 23.648.671	100	119	4138	Carrillo, Diego Omar	DNI. 22.139.870	90
		Barrales, Silvana Noemí	DNI. 26.458.138				Moreno, Gladis Noemí	DNI. 23.648.711	
77	4627	Schvint, Hugo Fabián	DNI. 21.952.398	100	120	4141	Díaz, Ricardo Ceferino	DNI. 22.920.227	90
		Pichifilo, Mirta Noemí	DNI. 22.014.410				Sandoval, Adriana Marcela	DNI. 24.941.296	
78	4631	Paineo, Antonio Omar	DNI. 17.793.710	100	121	4170	Riquelme, Sonia Elizabeth	DNI. 20.934.581	90
79	4636	Agüero, María Rosa	DNI. 17.371.527	100	122	4187	Vázquez, Julio César	DNI. 23.648.376	90
80	4650	Gadamo, Pablo Ariel	DNI. 18.537.716	100			Mellado, Silvana Beatriz	DNI. 24.392.326	
81	4665	Muñoz, Héctor Raimundo	DNI. 21.533.933	100	123	4202	Villegas, Sergio Ariel	DNI. 22.139.940	90
		Castro, Verónica Elizabeth	DNI. 26.805.398				Benítez, Analía Edith	DNI. 22.077.527	
82	4692	Muñoz, Sandra Angélica	DNI. 29.028.334	100	124	4225	Silvia Merheb, Yanina Ibett	DNI. 25.277.382	90
		Vergara, Mauro Javier	DNI. 29.028.560		125	4241	Marín, Pablo	DNI. 12.262.227	90
83	4697	Ortega-Castro, Diego Mauricio	DNI. 27.965.806	100			Arriagada Contreras, Amelia Soledad	DNI. 93.117.302	
		Agosta, Silvina Gisele	DNI. 29.300.431		126	4248	Cuevas, Víctor Hugo	DNI. 16.759.330	90
84	4730	Abrego, Susan Corina	DNI. 22.586.298	100			González, Marcela Nélide	DNI. 24.078.193	
85	4752	Rojas, Oscar Omar	DNI. 17.371.681	100	127	4272	Dietzel, Elvio Fabián	DNI. 22.003.116	90
		Abraham, Stella Marys	DNI. 16.759.398				Lepen, Nilda Graciela	DNI. 18.218.135	
86	4754	Reynoso, Juan Fabián	DNI. 24.286.021	100	128	4318	Rebolledo, Mirta Leticia	DNI. 28.402.039	90
		Barreiro, Magdalena	DNI. 23.220.051		129	4343	Figuroa, Carlos Remijio	DNI. 18.589.429	90
87	4755	Luna, Jesús Leonardo	DNI. 21.422.061	100			Montes, Angélica Noemí	DNI. 20.782.261	
		Cayul, Patricia Inés	DNI. 26.458.128		130	4348	Mansilla, Miguel Angel	DNI. 26.805.008	90
88	4762	Vargas, Pedro Raúl	DNI. 8.217.360	100			Orescovich, Alejandra Verónica	DNI. 28.839.520	
		Reyes, Evangelina Angélica	DNI. 20.565.641		131	4366	Echeverría, Teresa	DNI. 14.750.600	90
89	4764	Saabedra, Liliana del Carmen	DNI. 12.373.304	100	132	4379	Benítez, Hugo Ariel	DNI. 25.618.657	90
90	4790	Aguirre, Elio Alfredo	DNI. 22.920.912	100			Galindo, María Isabel	DNI. 24.392.365	
		Moraga Muñoz, Rosa del Carmen	DNI. 92.590.114		133	4387	Miranda, Selva Marcela	DNI. 26.218.420	90
91	4809	Llaupi, Osvaldo Marcelo	DNI. 23.648.816	100	134	4417	Cerda, Eduardo Favio	DNI. 22.586.603	90
		Cabral, Claudia Alejandra	DNI. 24.392.273				Painemal, Gloria del Carmen	DNI. 22.920.275	
92	4863	Reales, María Inés	DNI. 20.122.569	100	135	4430	Rodríguez, Silvia Mabel	DNI. 14.389.458	90
93	4873	González, Juan Alberto	DNI. 24.078.097	100	136	4470	Ñancurpay, Erika Yolanda	DNI. 29.230.358	90
		Figuroa, Marcela Juana	DNI. 23.648.741		137	4496	Dávila, Zulma Elizabeth	DNI. 22.586.384	90
94	4917	Tripailao, Walter Omar	DNI. 20.450.882	100	138	4502	Silva, Víctor Rubén	DNI. 32.148.375	90
		Cuffoni, Graciela del Carmen	DNI. 21.847.082				Mercado, Cynthia Giordana	DNI. 33.042.865	
95	5002	Césari, Juan de Dios	DNI. 22.586.414	100	139	4508	Briones, Pedro Matías	DNI. 29.716.238	90
		Martínez, Cicley Tamara	DNI. 22.139.006				Obreque, Alejandra Edith	DNI. 22.586.331	
96	5021	Berra, Fernando	DNI. 23.220.536	100	140	4524	Sepúlveda, María Gloria	DNI. 24.392.875	90
		Cofré, Gladis Inés	DNI. 25.948.366		141	4527	Muñoz, Norma Haydee	DNI. 17.371.885	90
97	5026	Gallegos, Danilo Cristian Javier	DNI. 24.941.041	100	142	4532	Tapia, Ramón Antolin	DNI. 16.816.853	90
		Fuentes, Nancy Edith	DNI. 21.380.495				Sandoval Nova, Sonia Ester	DNI. 92.475.859	
98	5038	Del Castillo, Silvia del Carmen	DNI. 16.284.848	100	143	4596	Huichiqueu, Raúl Oscar	DNI. 21.386.677	90
99	5064	Salinas, Víctor Germán	DNI. 24.392.604	100	144	4630	Garay, Claudia Beatriz	DNI. 18.450.976	90
		Campos, Angela Marina	DNI. 25.990.025		145	4663	Velásquez, Carmen del Pilar	DNI. 22.122.631	90
							Parinelli, Valeria Margot	DNI. 27.091.775	90

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.	Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
146	4668	Aramburu, Claudio Fabián	DNI. 20.450.844	90	190	4662	Mariano, Milseo Luque	DNI. 26.805.002	85
		Olate Jelvez, Sandra Orietta	DNI. 18.719.069				Montivero, Vetiana Elizabeth	DNI. 27.091.794	
147	4746	Gutiérrez, Cristian Gabriel	DNI. 31.532.662	90	191	4918	Cabrera, Luis Arturo	DNI. 18.675.224	85
		Campos, Verónica Andrea	DNI. 31.023.749				Cruz, Emilia Nancy	DNI. 18.776.767	
148	4749	Cayunao, Raúl Evasio	DNI. 20.934.391	90	192	5117	Amaro, Ale Geder	DNI. 20.533.188	85
		Balboa, Claudia Noemí	DNI. 24.078.053				Sombra, Griselda Anabel	DNI. 25.618.787	
149	4767	Sorroche, María Silvana	DNI. 17.988.224	90	193	5175	De la Hoz, Sandra Beatriz	DNI. 24.054.584	85
150	4856	Toledo, David	DNI. 20.934.108	90	194	4476	Coronel, Jorge Alberto	DNI. 18.500.416	84
		Ojeda, Nanci Miriam	DNI. 24.559.056				Bravo, Monica Silvia	DNI. 20.392.289	
151	4943	Vázquez, Juan José	DNI. 21.387.397	90	195	4846	Leguizamón, María Carolina	DNI. 27.889.326	82
		Benavidez, Laura Rosa	DNI. 22.920.876		196	4324	García Pelayos, Roberto Carlos	DNI. 23.378.670	81
152	4948	Sánchez, Silvana Soledad	DNI. 22.139.715	90			Barrera, Rosana del Valle	DNI. 23.240.690	
153	4966	Yanquez Mendoza, Claudia Araceli	DNI. 92.451.313	90	197	4528	Ayala, Jorge Antonio	DNI. 23.367.792	81
154	4990	Rodríguez, Fernando Ismael	DNI. 28.414.336	90			Wierma, Sonia Elizabeth	DNI. 24.808.915	
		Fiordelli, Emilse Judit	DNI. 26.805.450		198	4538	Pascuale, Mariana Cecilia	DNI. 22.211.123	81
155	5013	Frassoni, Eugenia Cecilia	DNI. 23.139.847	90	199	4866	Lazo, José Luis	DNI. 27.091.830	81
156	5032	Rodríguez, Silvia Alejandra	DNI. 21.387.141	90			Domínguez, Sonia Vanesa	DNI. 29.457.434	
157	5036	Figueroa Henriquez, Héctor Gamaliel	DNI. 92.603.251	90	200	4106	Huenchual, Juan Carlos	DNI. 24.941.356	80
		Campos, Alicia Silvia	DNI. 22.139.810				Garayo, María de los Milagros	DNI. 22.586.139	
158	5095	Videla, Marino Rubén	DNI. 22.462.943	90	201	4116	Salas, Félix Rafael	DNI. 27.525.744	80
		Pereyra, María Haydee	DNI. 23.714.008				Huelhuen, Lorena Edith	DNI. 28.402.149	
159	5111	Aguilar, Juan Patricio	DNI. 23.648.719	90	202	4134	Ulloa, Víctor Ornar	DNI. 27.378.192	80
		Sede, Alejandra Edith	DNI. 27.232.701				Valdez, Paola Vanesa	DNI. 30.060.054	
160	5128	Carvajal, Marcelo Ariel	DNI. 24.078.159	90	203	4143	Fuentes, Miguel Angel	DNI. 24.941.454	80
		Bravo, Rosana Mariana	DNI. 26.458.104				Adad, Virginia	DNI. 24.078.597	
161	5131	Vargas, Jorge Luis	DNI. 24.078.683	90	204	4163	Freire, Sonia Mabel	DNI. 27.378.201	80
		Navarrete, María Ester	DNI. 29.458.076				Masello, Héctor Fabián	DNI. 27.046.310	
162	5141	Alanis, Viviana Elizabeth	DNI. 23.648.152	90	205	4181	Rocha Moraga, Patricio Eduardo	DNI. 92.281.060	80
163	5161	Martínez, Luis Alberto	DNI. 26.915.965	90	206	4231	Etchegaray, Marta Edith	DNI. 22.783.929	
		Machado, Lorena Elizabeth	DNI. 27.091.672				Escobar, Mario Nelson	DNI. 17.218.731	80
164	5185	Romero, Mario Alfredo	DNI. 16.769.236	90	207	4239	Mierez, Elisa Isabel	DNI. 22.920.255	
		Gómez, Blanca Estela	DNI. 17.767.588				Rodríguez, Ceferino Carlos		
165	5196	Parra, Norma Alicia	DNI. 23.648.269	90			Gustavo	DNI. 22.693.117	80
166	5209	Lalleri, Marcos Gastón	DNI. 30.258.398	90			Martín, Silvia Marcela	DNI. 23.648.338	
		Martín, Solange Soledad	DNI. 30.503.158		208	4264	López, Sergio Rubén	DNI. 28.848.962	80
167	5220	Katono, Marcela Alejandra	DNI. 25.948.134	90			Ocares, Marcela Alejandra	DNI. 28.839.541	
168	5230	Brandariz, María del Rosario	DNI. 23.072.497	90	209	4278	Guzmán, Manuel	DNI. 30.258.305	80
		Hegen, Cristian Fernando	DNI. 22.920.642				Casanova, Cristina Isabel	DNI. 24.392.055	
169	5325	Simón, Vicente	DNI. 18.218.137	90	210	4285	Cerda, Gustavo Ramón	DNI. 21.387.127	80
		Pichiñán, Claudia Elizabeth	DNI. 22.920.322				Benito, Delia Haydée	DNI. 26.145.402	
170	5389	Cárdenas, Miguel Florentino	DNI. 23.710.979	90	211	4287	Márquez, Sandra Haydée	DNI. 17.506.418	80
		Huychuqueo, Rosa	DNI. 18.218.238		212	4312	González, Mónica Inés	DNI. 28.183.364	80
171	5425	Marinzaldi, Néstor Marcelo	DNI. 16.647.944	90	213	4319	Moreno, Pedro Jorge Ariel	DNI. 18.218.289	80
		Tenaglia, Silvana Andrea	DNI. 17.213.303				Martínez Orrego, Valeska Aurora	DNI. 94.029.853	
172	5444	Kaiser, Jorge Antonio	DNI. 20.450.014	90	214	4321	Argañaraz, Daniel Calixto	DNI. 20.450.633	80
		Almendra, Graciela Alejandra	DNI. 20.533.167				Vera, María Elizabeth	DNI. 25.948.182	
173	5472	Valenzuela, Francisco Javier	DNI. 18.218.382	90	215	4322	Calcumil, Juan Nicolás	DNI. 28.402.245	80
		Urbina Arias, Isabel del Pilar	DNI. 92.373.084				Vázquez, Yamila Soledad	DNI. 29.642.562	
174	7651	Gómez, Norma Graciela	DNI. 17.988.399	90	216	4342	Fabi, Ricardo Rafael	DNI. 26.805.408	80
175	7761	Sánchez, Alfredo	DNI. 17.117.675	90			Almendra, Gabriela Leonora	DNI. 28.623.624	
		Hinz Henriquez, Lilian Elizabeth	DNI. 92.521.828		217	4360	Menjibar, Leonardo David	DNI. 27.968.385	80
176	7783	Loncoman, Alejandro Daniel	DNI. 17.371.627	90			Montero, María Vanesa	DNI. 27.091.024	
		Quezada Melo, Elizabeth	DNI. 93.077.271		218	4362	Cárdenas, Julio César	DNI. 21.533.848	80
177	7786	Márquez, Luis Alberto	DNI. 10.238.212	90			Rodríguez, Silvia Mónica	DNI. 21.847.751	
		Catriel, María Aurora	DNI. 17.793.967		219	4368	De La Canal, Viviana Mónica	DNI. 20.934.608	80
178	7788	Castro, Raúl Alejandro	DNI. 21.387.434	90	220	4388	Quirilao, Miguel Alberto	DNI. 17.117.553	80
		Leiva, Mariela Soledad	DNI. 29.049.588				Alí, Aixa Lorena	DNI. 28.588.009	
179	7836	Frutos, Luis Alberto	DNI. 17.723.583	90	221	4390	Jara, Adolfo Gabriel	DNI. 28.402.049	80
		Mora Iturra, Rosa Elena	DNI. 93.943.111				Quintero, Laura Eugenia	DNI. 30.751.443	
180	7849	Barraza, Alberto Marcelo	DNI. 22.586.787	90	222	4455	Mella, Alejandro Omar	DNI. 30.751.281	80
		Mella, Dora Alicia	DNI. 21.785.555				Fritz, Patricia Elizabeth	DNI. 30.751.239	
181	7875	Almuna, Rubén Alfredo	DNI. 29.230.495	90	223	4460	Avilés, Marcelo Sebastián	DNI. 24.392.224	80
		Tripailao, Carolina	DNI. 22.920.443				Alarcón, Mónica del Carmen	DNI. 26.458.370	
182	7881	Drivonac, Gustavo Ariel	DNI. 22.586.341	90	224	4485	Calvo, Ema Mabel	DNI. 13.175.342	80
		Araneda, Silvia Alejandra	DNI. 22.920.428		225	4490	Campos, Héctor René	DNI. 20.123.258	80
183	7912	Ares, Rubén Darío	DNI. 27.091.569	90			Rivera, Patricia Liliana	DNI. 22.139.626	
		Ríos, Rosa Andrea	DNI. 27.378.233		226	4506	Tripailao, Roberto Saturnino	DNI. 22.920.725	80
184	7954	Nievas, Luis Alberto	DNI. 16.284.845	90			Gutiérrez, Greta Nelsa	DNI. 23.220.038	
		Purafil, Alba Rosa	DNI. 14.982.249		227	4520	Godoy, Cristian Arturo	DNI. 22.586.203	80
185	5233	Viguera, Mirian Elena	DNI. 23.172.823	88			Izquierdo, María Alejandra	DNI. 25.948.228	
186	5313	Muñoz, María Cristina	DNI. 26.366.260	88	228	4535	Campos, Carlos Cristian	DNI. 22.920.846	80
187	4151	Muñoz, Juan Manuel	DNI. 20.306.677	85			Reyes, Romina Marianela	DNI. 28.839.821	
		Verón, Natalia Griselda	DNI. 28.487.612		229	4575	Zenteno, Luis Edgardo	DNI. 30.060.188	80
188	4293	Gaggino, Gabriel Sebastián	DNI. 22.586.447	85			Vega, Angélica Natali	DNI. 33.507.528	
		Monsalvo, Roxana Mariel	DNI. 25.374.193		230	4579	Ibáñez, Alejandro Javier	DNI. 29.028.489	80
189	4645	Berezosky, Nicolás Andrés	DNI. 28.588.345	85			Cantisani, Mariela Cecilia	DNI. 29.112.982	
		Valerí, María Fernanda	DNI. 28.588.274		231	4583	Collipal, René Segundo	DNI. 14.788.060	80
							Allulef, Gloria del Carmen	DNI. 25.067.911	

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.	Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
232	4608	Saavedra, Carlos Alberto	DNI. 26.218.465	80	274	5189	Huayquinao, Eric Natalio	DNI. 28.092.654	80
		Baldebentio, Clara del Carmen	DNI. 23.220.052				Vázquez, Cristina Natalio	DNI. 28.445.459	
233	4698	Pérez, Dora Clotilde	DNI. 20.934.478	80	275	5241	Sánchez Jara, Henry Rigoberto	DNI. 18.750.234	80
234	4722	Gutiérrez, José Ricardo	DNI. 16.885.292	80			Orozco, Yolanda Isabel	DNI. 24.941.651	
		Segura, Adriana del Carmen	DNI. 16.508.884		276	5246	Yáñez, Cristian Ariel	DNI. 21.847.921	80
235	4724	Márquez, Cintia Belén	DNI. 31.532.718	80			Rodríguez, Silvana Esther	DNI. 24.392.743	
236	4726	Martínez, Natalia Marcela	DNI. 26.458.175	80	277	5251	Sáez, Diego Alberto	DNI. 22.139.066	80
237	4728	Guachaqueo, Armando	DNI. 20.934.599	80			Chanqueu, Marcela Mariana	DNI. 24.078.738	
		Acuña, Amanda Fabiola	DNI. 24.941.167		278	5260	Aramburu, Carina Paola	DNI. 29.023.322	80
238	4761	Chamseddin, Andrea Anabel	DNI. 24.392.323	80			Díaz, Martín Eduardo	DNI. 24.078.143	
239	4777	Miranda, Jorge Oscar	DNI. 17.006.234	80	279	5275	Milipil, María Ester	DNI. 21.847.034	80
		Morán, Claudia Alejandra	DNI. 20.450.224		280	5285	Cona, Juan Carlos	DNI. 17.506.265	80
240	4783	Letelle, Oscar Eduardo	DNI. 28.183.436	80			Enriquez, Blanca Margarita	DNI. 13.322.980	
		Villanueva, Cecilia Iris	DNI. 26.218.279		281	5321	Carrilaf, Luis Antonio	DNI. 17.988.246	80
241	4812	Oliart, Cristian Alfredo	DNI. 23.220.247	80			Esteban, Mirian Noemí	DNI. 22.920.475	
		Becerra, María Fernanda	DNI. 28.588.288		282	5356	Brachini, Pablo Indalecio	DNI. 23.648.729	80
242	4827	Cardoso, David Emiliano	DNI. 31.189.477	80			Saez, Iris del Valle	DNI. 23.529.452	
		Isidro, Virginia Lorena	DNI. 28.839.733		283	5364	Jorgensen Ferroni, Andrea Jessica	DNI. 21.640.190	80
243	4859	Barria, Mario Daniel	DNI. 22.586.315	80	284	5390	Mendez, Jonatan Andres	DNI. 31.023.899	80
		Cerda, María Liliana	DNI. 24.392.446				Quintero, Angela Elizabet	DNI. 27.347.507	
244	4874	Barzola, Víctor Marcelo	DNI. 29.716.200	80	285	5396	Martinez, Claudio Enrique	DNI. 28.143.227	80
		Cayunao, Silveira	DNI. 29.028.465				Flores, Mirian Andrea	DNI. 26.218.147	
245	4879	Iglesias, Edgardo Javier	DNI. 23.648.037	80	286	5397	Berthon, Carlos Alfredo	DNI. 25.618.425	80
		Bustos, Cristina Marcela	DNI. 25.618.052				Muñoz, Eva Esther	DNI. 27.349.370	
246	4897	Brandt, Jorge Harrys	DNI. 20.450.698	80	287	5413	Leites, Cristian Sebastián	DNI. 24.392.398	80
		Méndez, Rosana Mariela	DNI. 24.392.476				Flores, Adriana Elizabeth	DNI. 27.091.487	
247	4905	Salvo, Julio César	DNI. 27.525.661	80	288	5414	Durazno, Sergio Mario	DNI. 27.525.837	80
		Valenzuela Collir, Verónica Gabriela	DNI. 25.948.151				Valeria-Fajardo, Verónica Daniela	DNI. 28.402.104	
248	4911	Diezt, Claudio Alejandro	DNI. 22.418.050	80	289	5420	Tapia Guerra, Fabián Jorge	DNI. 92.820.613	80
		Sáez, María Celia	DNI. 21.847.080				Rojas, Beatriz Elizabeth	DNI. 21.847.761	
249	4925	Martínez, Jorge Orlando	DNI. 23.220.705	80	290	5453	Barrionuevo, Lilian del Valle	DNI. 22.184.064	80
		Agüero, Nilda Elisa	DNI. 23.158.317				Maldonado, Sergio Alberto	DNI. 18.229.207	
250	4930	Miño, Osvaldo César	DNI. 21.847.645	80	291	5458	Jara, Carlos Alberto	DNI. 21.847.715	80
		Parra, Rosa Carmen	DNI. 27.349.301				Silva, María Magdalena	DNI. 22.139.857	
251	4939	Pran, Horacio Rubén	DNI. 21.387.063	80	292	5463	Galarraga, Nicolás Gerardo	DNI. 28.781.443	80
		Aveldaño, María Angélica	DNI. 17.006.446				Aguilar, Silvana Gabriela	DNI. 27.965.654	
252	4942	Díaz, Sara Beatriz	DNI. 20.450.395	80	293	5490	Acuña, Ariel Orlando	DNI. 20.392.880	80
253	4967	Phillips, Arturo Milton	DNI. 17.371.776	80			Muñoz, Ana María	DNI. 22.734.261	
		Carrasco, Nancy Ester	DNI. 17.117.522		294	5491	Real, Víctor Manuel	DNI. 22.920.881	80
254	4986	Márquez, Sergio Fabián	DNI. 23.641.389	80			Gutiérrez, Sonia Edith	DNI. 27.965.655	
		Rubio, Silvana Lorena	DNI. 27.685.749		295	5492	Ramírez Delgadillo, Gabriel Hernan	DNI. 92.488.856	80
255	5007	Camu, Juan Alejandro	DNI. 24.392.770	80			Cerda, María Jesús	DNI. 27.378.078	
		Agüero, María Alejandra	DNI. 27.327.198		296	7697	Jara, Alfredo Ernesto	DNI. 24.140.186	80
256	5008	Gallardo, Daniel Omar	DNI. 25.465.943	80			Matilla Melo, Alicia Inés	DNI. 26.458.127	
		Vázquez, Viviana Lorena	DNI. 27.685.598		297	7705	Dadan, Eduardo Eriberto	DNI. 25.948.568	80
257	5028	Campini, Alfredo Luis	DNI. 24.392.338	80			García, Malvina Soledad	DNI. 30.060.193	
		Fischer, Mónica Alejandra	DNI. 23.655.261		298	7806	Herrera, Claudio Ceferino	DNI. 24.610.911	80
258	5040	Erices, Javier Enrique	DNI. 26.218.010	80			Ramírez, Eliana del Carmen	DNI. 25.285.829	
		Méndez, Doriana Jéssica	DNI. 30.060.301		299	7809	Casal, Juan Carlos	DNI. 13.191.949	80
259	5059	Izquierdo, Celia Graciela	DNI. 24.078.798	80			Muñoz, María Aljandra	DNI. 25.277.180	
		Ibáñez, Lucas Matías	DNI. 30.239.322		300	7810	Jara, Gustavo Javier	DNI. 23.648.794	80
260	5084	Norambuena, Horacio Rodrigo	DNI. 27.091.578	80			Vargas, Silvana Andrea	DNI. 26.805.151	
		Castro, Melina del Rosario	DNI. 28.183.536		301	7884	Molero, Esteban Leonardo	DNI. 22.139.615	80
261	5305	Lavoro, Diego Gabriel	DNI. 22.810.619	80			García Brandt, Karina Mónica	DNI. 92.723.096	
		Clarotti, Florencia Verona	DNI. 26.805.183		302	7887	Coñoepán Maldonado, Juan Marcelo	DNI. 24.392.388	80
262	5327	Ñehuen, Angel Gabriel	DNI. 28.402.172	80			Candia Soto, Marianela	DNI. 25.402.184	
		Valenzuela, Estela Viviana	DNI. 29.716.048		303	7890	Camacho, Rafael Oscar	DNI. 22.139.830	80
263	5074	Calzolari, Conrado Carlos	DNI. 25.791.761	80			Sosa, María Cristina	DNI. 22.129.902	
		Suárez, Paola Beatriz	DNI. 29.028.324		304	7914	Castillo, Alvaro Mauricio	DNI. 25.948.528	80
264	5090	Salazar, Rodrigo Adrián	DNI. 27.378.056	80			Jeldres, Mónica Silvana	DNI. 26.805.330	
		Avilés, Noelia Anabel	DNI. 29.230.370		305	7964	Torres, Martín Omar	DNI. 28.623.765	80
265	5102	Orellana, Carlos Rafael	DNI. 29.642.382	80			Ferrara, Roxana Mabel	DNI. 28.075.590	
		López, Andrea Marcela	DNI. 25.618.418		306	7982	Cayunao, Jorge Sebastián	DNI. 28.588.282	80
266	5107	López, Gerardo Rubén	DNI. 13.175.522	80			Bertuzzi, Damiana Andrea	DNI. 30.503.400	
		Panitru, Clara	DNI. 17.117.980		307	7988	Pérez, Nelson Fabián	DNI. 17.793.552	80
267	5114	León, Eduardo	DNI. 20.450.494	80			Raccaro, Laura Isabel	DNI. 22.065.348	
		Lescano, Sandra Elizabet	DNI. 25.277.235		308	4378	Ibáñez, Carlos Alberto	DNI. 26.403.801	79
268	5138	Lara, Patricio Nicolás	DNI. 24.392.808	80			Zaffarano, Mónica Rosana	DNI. 27.885.257	
		Martínez, Carina Leonor	DNI. 25.618.508		309	4675	González, Patricia Noemí	DNI. 27.887.797	79
269	5145	Alaniz, José Luis	DNI. 27.875.930	80			Vergara, Cristian Damiani	DNI. 25.733.193	
		Eschudi, María Julieta	DNI. 28.502.768		310	4594	Muñoz, Julio Argentino	DNI. 27.773.781	77
270	5148	Barra-Cea, Roberto Andrés	DNI. 92.973.858	80			Basileo, María Fernanda	DNI. 26.504.023	
		López, Susana Beatriz	DNI. 17.793.918		311	5062	Riquez, Patricio Leandro	DNI. 17.305.366	77
271	5152	Viñuela, Sandra Ester	DNI. 21.386.789	80			Gregoroff, Gabriela Alejandra	DNI. 17.941.543	
272	5182	Cerda, Juan Marcelo	DNI. 27.378.099	80			Acuña, Verónica Lorena	DNI. 25.277.407	75
		García, Viviana Elizabeth	DNI. 27.378.277		312	4816	Rodríguez, Javier Eduardo	DNI. 24.737.649	73
273	5186	Pincheira, Jorge Luis	DNI. 25.277.417	80	313	5352	Medina, Fabiana Raquel	DNI. 25.001.227	
		Sandoval, Susana Magali	DNI. 21.847.328						

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.	Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
314	5391	Puccinelli, Raúl Alberto	DNI. 21.385.037	73	358	4436	Frías, Lelio Marcelo Fabián	DNI. 23.803.022	70
		Cea, Sandra Verónica	DNI. 22.783.642				Veloz, María Virginia	DNI. 23.237.708	
315	4964	Juárez Reinaga, Carmen Delfina	DNI. 22.526.620	72	359	4444	Behgolea, Walter Amaro	DNI. 25.406.372	70
		Mendoza, Hugo Rubén	DNI. 17.781.658				Méndez, María de los Angeles	DNI. 27.685.690	
316	4961	Crededio, Orlando Alberto	DNI. 23.776.272	71	361	4459	Zenteno, Jorge Alberto	DNI. 28.402.224	70
		Pintos, Mónica Alejandra	DNI. 26.172.956				Césari, Magai Rachel Ana	DNI. 29.716.169	
317	7767	Osores, Carlos Martín	DNI. 22.069.394	71	361	4463	Garabito, Ramón	DNI. 8.213.301	70
		Rojas, Blanca Paola	DNI. 28.980.001				Alvarez, María Elena	DNI. 22.323.916	
318	4108	Navarro, Claudio Javier	DNI. 25.175.349	70	362	4465	Letourneau, Angel Carlos	DNI. 20.450.130	70
		Fosso, Eugenia Verónica	DNI. 29.938.298				Ubeda, Patricia Rosana	DNI. 20.934.023	
319	4112	Jalil, Susana Noemí	DNI. 25.948.554	70	363	4467	Aquevedo, Ricardo Cristian	DNI. 23.648.344	70
320	4118	Lincopán, Víctor Hugo	DNI. 18.034.029	70	364	4481	Chandía, Vanesa de los Angeles	DNI. 27.378.157	70
		Domínguez, Andrea Fabiana	DNI. 25.948.084				Canales, Félix Claudio	DNI. 27.091.241	
321	4129	Gutiérrez, Noelia Silvana	DNI. 30.060.305	70			Segura, Claudia Corina	DNI. 29.704.378	
322	4146	Mieres Fernández, Ariel Herve Gerard	DNI. 22.910.507	70	365	4487	Patiño, José Luis	DNI. 11.929.885	70
		Aguirre, Gladis Anabel	DNI. 24.941.376				Prado, Daniela Yanina	DNI. 27.965.816	
323	4149	Rivas, Víctor Hugo	DNI. 22.385.687	70	366	4493	Ferreya, Cristian Adrián	DNI. 24.078.712	70
		Vera, Rosa Gladis	DNI. 26.805.040				Riqueme, Angélica Beatriz	DNI. 27.525.861	
324	4156	Bravo, Renne Humberto	DNI. 17.988.305	70	367	4507	Huemil, Jorge Raúl	DNI. 24.648.467	70
		Romero, Gladys Esther	DNI. 21.387.457				Pacheco, Marcela de las Nieves	DNI. 26.805.648	
325	4164	Giménez, Amanda Beatriz	DNI. 26.805.545	70	368	4519	Pineda, Julieta Esther	DNI. 25.948.469	70
326	4167	Rodríguez, Claudia Marisa	DNI. 20.450.591	70	369	4537	Loncomán, Julio Ernesto	DNI. 24.078.213	70
327	4188	Rondan, Julio César	DNI. 26.924.528	70	370	4547	Ortíz, Antonio Eduardo	DNI. 23.515.446	70
		Lontrau, Romina Marisel	DNI. 29.212.724				Strada, Yolanda Andrea	DNI. 24.392.158	
328	4198	Valenzuela, Cristian de La Cruz	DNI. 27.349.363	70	371	4556	Ñancurpay, Vanesa Valeria	DNI. 27.349.167	70
		Sandoval, Mirta Graciela	DNI. 28.402.096		372	4561	Reinoso, Leandro Gabriel	DNI. 23.648.917	70
329	4206	Stremel, Edgardo Omar	DNI. 26.928.972	70			Tonda, Verónica Beatriz	DNI. 24.450.488	
		Méndez, Natalia Elizabeth	DNI. 29.642.458		373	4562	Caro, Sandro	DNI. 18.658.652	70
330	4210	Garrido, Pablo Angel	DNI. 21.387.280	70			Antinao, Carolina Mónica	DNI. 26.805.265	
		Almendra, Ivón Cecilia	DNI. 27.327.068		374	4570	Machado, Juan Fabián	DNI. 23.648.929	70
331	4217	Huenteleo, Oscar Gustavo	DNI. 20.934.370	70			Peralta, María Fernanda	DNI. 25.352.446	
		Miranda, Maria Estela	DNI. 17.988.329		375	4587	Meza-Castro, Mario Javier	DNI. 25.948.364	70
332	4219	Navarrete, Maria de los Angeles	DNI. 25.086.595	70			Garro, María Belén	DNI. 27.965.895	
333	4222	Ulloa, Lorena Beatriz	DNI. 29.049.517	70	376	4589	Torres, María de los Angeles	DNI. 24.071.382	70
		Hoffman Rustom, Nelson Jesús	DNI. 28.839.598		377	4614	Rodríguez, Raquel Alicia	DNI. 24.941.134	70
334	4224	Leiva, Nicolás Enrique	DNI. 25.618.499	70	378	4619	Jaqué, Néstor Abel	DNI. 17.988.147	70
		Guajardo, Claudia Alejandra	DNI. 26.458.722				Herrera, Rosana Mabel	DNI. 21.387.482	
335	4226	Cofré, Luis Javier	DNI. 23.648.166	70	379	4621	Ayena, Lorena Alejandra	DNI. 29.049.797	70
		Miralles, Fernanda Verónica	DNI. 23.611.889		4625		Bassa, Fabián Alberto	DNI. 21.847.419	70
336	4232	Bustos Morales, José Omar	DNI. 92.456.351	70	380		Osorio, Dolores Encarnación	DNI. 22.736.347	
		Quintreman, Norma Mabel	DNI. 22.139.796		381	4661	Flores, Claudio Marcelo	DNI. 27.091.123	70
337	4243	Torres, Elpidio	DNI. 16.373.866	70			Crespo, Yanina Vanesa	DNI. 28.183.516	
		Macaya, Susana Isabel	DNI. 16.375.335		382	4679	Gutiérrez Palma, Angélica Elizabeth	DNI. 92.401.818	70
338	4249	Cañuqueo, Porfirio	DNI. 27.406.424	70	383	4693	Nuñoz, Víctor Pascual	DNI. 20.934.129	70
		Cortéz, Rosa Amelia	DNI. 29.938.271				Martínez, Selva Anahí	DNI. 20.934.672	
339	4251	Sarba, David Ramón	DNI. 24.696.607	70	384	4706	Durán, Cristian Ceferino	DNI. 24.392.221	70
		Sarba, Natalia Cecilia	DNI. 29.642.597				Villegas, Andrea Fabiana	DNI. 23.220.185	
340	4255	Pacheco, Néstor Javier	DNI. 28.839.885	70	385	4721	Burgos, Hernán Alfredo	DNI. 22.012.502	70
		Sepúlveda, Claudia Lorena	DNI. 29.028.451		386	4743	Ontiveros, Paola Andrea	DNI. 26.842.024	70
341	4261	Córdova, César Nicolás	DNI. 27.091.643	70	387	4771	Carrasco, Yolanda Elizabeth	DNI. 20.934.494	70
		Salgado Muñoz, Angélica María	DNI. 92.865.790		388	4780	Quiñonez, César Javier	DNI. 26.854.446	70
342	4269	Giménez, Carlos Renee	DNI. 14.982.252	70			Fernández, Julieta del Valle	DNI. 28.193.839	
		Martínez, Karina Ester	DNI. 24.812.289		389	4781	Campos, Carina Anabel	DNI. 24.392.393	70
343	4270	Díaz, Héctor Sergio	DNI. 18.389.047	70	390	4799	Mellado, José Luis	DNI. 26.218.233	70
		Maldonado, Claudia	DNI. 18.559.883				Muñoz, Evangelina de los Angeles	DNI. 28.414.322	
344	4328	Gallegos, Ramón Alejandro	DNI. 22.920.803	70	391	4805	Cole, Clarisa del Carmen	DNI. 25.093.423	70
		Cid Contreras, Pabla Angélica	DNI. 92.866.102		392	4814	Banera, José Martín	DNI. 24.334.073	70
345	4332	Moretti, Luis Alberto	DNI. 22.139.594	70			Santander, Andrea Pilar	DNI. 24.648.791	
		Bastías, Rosana Lorena	DNI. 25.618.449		393	4820	Santos, Willy Joaquín	DNI. 29.938.233	70
346	4339	Parra, Roberto Marcelo	DNI. 22.139.809	70			Silva, Ivana Cecilia	DNI. 30.503.212	
		Quidel, Virginia Laura	DNI. 17.117.811		394	4838	Ossés, Selso Rubén	DNI. 26.805.570	70
347	4353	Miranda, Ariel César	DNI. 24.392.530	70	395	4843	Ruiz, David Alejandro	DNI. 21.592.300	70
		Zabala, Noelia Silvana	DNI. 27.470.690				López, Silvana Mariela	DNI. 22.658.362	
348	4357	Pastor, Gonzalo Andrés	DNI. 29.714.016	70	396	4862	Marín, Fabián Alejandro	DNI. 23.220.738	70
		Aguilera, Anabel Marisa	DNI. 29.049.619				Quiñonez, Vanesa Susana	DNI. 28.623.618	
349	4377	González, Raúl Alberto	DNI. 24.392.454	70	397	4878	Orocito, Gustavo Ariel	DNI. 24.078.419	70
		Santibáñez, Rosana Gabriela	DNI. 28.588.159				Gallegos, Magdalena Elisa	DNI. 25.277.145	
350	4380	Sandoval, Norma Beatriz	DNI. 24.392.435	70	398	4888	Acíar, Pablo César	DNI. 29.166.846	70
351	4383	Zúñiga Wittwer, Marjorie Beatriz	DNI. 93.173.790	70			Lara, Paola Alejandra	DNI. 29.458.002	
352	4394	Pérez, Cintia Elen	DNI. 25.277.735	70	399	4899	Valle, Sandra Mabel	DNI. 18.592.201	70
353	4402	Pérez, Rodolfo Carlos	DNI. 20.928.106	70			Fuentes-Correa, Héctor Humberto	DNI. 92.969.057	
		Ortíz Canturias, Paula Angélica	DNI. 92.484.369		400	4912	Montenegro, Jorge Alfredo	DNI. 21.847.735	70
354	4412	Duca, Américo Osvaldo	DNI. 21.387.500	70			Rodríguez, Andrea Alejandra	DNI. 23.819.456	
		Corradini, Mónica Hortensia	DNI. 20.934.358		401	4941	Giovagnoli, Silvana Noemí	DNI. 27.525.708	70
355	4415	Millapán, Hugo Orlando	DNI. 26.218.403	70	402	4950	Mansilla, Eva Noemí	DNI. 20.355.961	70
		Aila, Silvia Andrea	DNI. 26.218.621		403	4976	Giménez, Walter Eduardo	DNI. 29.212.764	70
356	4418	Contreras, Elvia Victoria	DNI. 24.078.378	70			Canova, Gloria Elizabeth	DNI. 27.091.210	
357	4421	Aedo Erices, María Florencia	DNI. 92.233.475	70	404	4981	González, Mercedes Margarita	DNI. 25.650.877	70

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.	Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T. N° Documento	Ptos.
405	4983	Robles Córdoba, Belarmino del Carmen	DNI. 92.606.618	70	448	7652	Estive, Claudio Javier	DNI. 26.980.473	70
		Córdoba Manríquez, Rosa Ester	DNI. 93.912.419				Verdugo, Soraya Marivel	DNI. 27.149.389	
406	4991	Lorenzo, Carlos José Facundo	DNI. 24.392.303	70	449	7653	González, Pedro Rubén	DNI. 12.351.179	70
		Hurtado, Graciela	DNI. 24.054.978				Carrasco, Viviana Angélica	DNI. 20.122.549	
407	5003	Ulloa, Mauricio Gonzalo	DNI. 23.648.020	70	450	7662	Coronel, Oscar Germán	DNI. 29.310.056	70
		Cayul, María Elizabeth	DNI. 22.139.479				Barrientos, Andrea Viviana	DNI. 28.920.674	
408	5025	Cotal, Oscar Eduardo	DNI. 24.941.367	70	451	7665	Herrera, María de Lourdes	DNI. 28.455.310	70
		Olivera, Dalila Grisel	DNI. 22.586.010				Martínez, Jorge Osvaldo	DNI. 29.212.769	
409	5049	Adad, Julio Alberto	DNI. 23.220.348	70	452	7671	Barria, Héctor Andrés	DNI. 26.805.197	70
		Guajardo, Paola Andrea	DNI. 26.458.268				Meriño, Haydée Judith	DNI. 25.216.362	
410	5065	Costa, Daniel Edgardo	DNI. 29.213.022	70	453	7676	Cofré, Ernesto Ceferino	DNI. 24.920.148	70
		Vega Moreno, Ana Laura	DNI. 28.623.670				Torres, Claudia Marcela	DNI. 23.240.575	
411	5078	Galván, José Luis	DNI. 25.948.308	70	454	7690	Duberti Silvana, Adriana del Luján	DNI. 23.659.199	70
		Guiñez, Mónica Beatriz	DNI. 27.378.068		455	7702	Villegas, Hugo Heriberto	DNI. 24.078.127	70
412	5092	Muñoz, Marcelo Fabián	DNI. 21.847.923	70			Montesinos, Carolina Isabel	DNI. 24.078.155	
413	5104	Correa, Nancy Edith	DNI. 23.648.179	70	456	7714	Hernandez, Omar Ariel	DNI. 24.078.589	70
414	5106	Latuf, Daniel Ricardo	DNI. 23.220.440	70			Huentemilla, Yolanda Azucena	DNI. 21.387.180	
		Vasallo Enriquez, Carolina Virginia	DNI. 22.634.902		457	7715	Cifuentes, Carlos Alberto	DNI. 24.392.557	70
415	5132	Martínez, Alfredo Eduardo	DNI. 25.277.243	70			Martínez, Mónica Natalia	DNI. 26.218.280	
		Montt, Natalia Lorena	DNI. 26.458.262		458	7722	Mux, Silvina Paola	DNI. 28.402.300	70
416	5139	Orellana, Oscar Alfredo	DNI. 13.227.143	70	459	7727	Amorosi, Marcos Ariel	DNI. 23.512.052	70
		Villablanca, Mirta Liliana	DNI. 20.196.095				Smit, Cintia Margot	DNI. 21.847.979	
417	5149	Torres, Orlando Andrés	DNI. 29.212.744	70	460	7735	Berra, Alicia del Carmen	DNI. 14.872.985	70
		Gambino, Cintia Elizabet	DNI. 28.082.823		461	7758	Caro, Mirta Rossana	DNI. 20.292.286	70
418	5153	Guerra, Christian Ariel	DNI. 23.379.955	70	462	7765	Reyes, Telma Beatriz	DNI. 27.685.529	70
		Montoya, Fabiana del Valle	DNI. 26.814.265		463	7769	Railaf, Carlos Alberto	DNI. 24.125.357	70
419	5159	Santa Cruz, Daniel	DNI. 20.545.110	70			Muñoz Cabrera, Elizabeth Soledad	DNI. 92.827.770	
		Villalba, Marcela Patricia	DNI. 22.853.104		464	7777	Flores, Marcelo Antonio	DNI. 24.392.851	70
420	5167	Martínez, Mónica Alejandra	DNI. 24.941.697	70			Oyarzo, Fabiana Anahí	DNI. 26.458.515	
421	5179	Palavecino, Jorge Luis	DNI. 24.941.276	70	465	7790	Maripil, Clarisa Angélica	DNI. 27.149.243	70
		Coronel, Carolina	DNI. 20.123.372		466	7803	Serrano, Néstor Oscar	DNI. 24.145.325	70
422	5208	Spuhr, Daniel Ezequiel	DNI. 28.490.539	70			Adala, Rosa Mabel	DNI. 24.547.160	
		Garabito, Gladys Noemí	DNI. 30.751.333		467	7815	De Francesco, Jorge Alberto	DNI. 21.847.580	70
423	5223	Urrutia, Sandra Susana	DNI. 25.618.491	70			Vázquez, Mariela Elisa	DNI. 25.277.531	
424	5252	Cerutti Mañez, Marcelo José	DNI. 17.793.534	70	468	7816	Bernales Soto, Margarita Delmira	DNI. 93.004.463	70
		Tapia, Paola Alejandra	DNI. 24.078.261		469	7819	Rubio, Diego Luis	DNI. 27.091.765	70
425	5280	Martínez, Cristian Javier	DNI. 28.623.604	70			Badilla, Claudia Orfelina	DNI. 27.091.402	
		Solís, Natalia Soledad	DNI. 27.091.400		470	7820	Oñate, María Teresa	DNI. 16.375.424	70
426	5282	Orellano, Gabriela Alejandra	DNI. 22.139.843	70	471	7827	Duro, Claudia Fernanda	DNI. 27.091.423	70
427	5310	Poblete, Gustavo Rubén	DNI. 23.648.137	70	472	7828	Dávila, Nelson Ariel	DNI. 20.306.643	70
		Tosoni, Silvana Alejandra	DNI. 29.049.578				Ruiz, Fabiola Alejandra	DNI. 22.920.986	
428	5311	Trigiglio, Omar Salvador	DNI. 18.549.404	70	473	7833	Salgado, Axel Andrés	DNI. 29.716.164	70
		Cayumán, María Rosa	DNI. 20.123.875				Esteva, María Virginia Valeria	DNI. 26.218.764	
429	5322	Albornoz, Juan Ramón	DNI. 22.057.865	70	474	7839	Barahona, María Isabel	DNI. 17.371.822	70
		Seco, Silvia Eugenia	DNI. 26.300.738		475	7842	Mainero, Alejandro Luis	DNI. 21.398.301	70
430	5324	Fernández, Luis Enrique	DNI. 17.065.883	70			Holzmann, Silvana Karina	DNI. 23.220.885	
		Antorena, María Elena	DNI. 21.640.301		476	7851	Estive, Cristian Roberto	DNI. 23.220.742	70
431	5329	Vallejos, Daniel	DNI. 22.139.949	70	477	7858	Bravo, Nelson Oscar	DNI. 22.920.258	70
		Muñoz, Eva del Carmen	DNI. 26.805.327				Crespo, Silvana Diolinda	DNI. 27.378.298	
432	5355	Navarrete, Graciela Elizabeth	DNI. 26.917.264	70	478	7865	González, Jorge Enrique	DNI. 20.917.939	70
433	5384	Coria, Edelmiro	DNI. 24.145.280	70			Curaqueo, Zulema Ester	DNI. 20.656.791	
		Rola, Liliana Beatriz	DNI. 17.793.970		479	7868	Aringoli, Nicolás Francisco	DNI. 27.091.264	70
434	5398	Medina Purafil, Héctor Fabián	DNI. 24.541.196	70			Garmendia, Natalia	DNI. 26.805.666	
		Vásquez, Adriana Beatriz	DNI. 29.716.367		480	7871	Mora, Raúl Ernesto	DNI. 16.998.456	70
435	5404	Montes, Julian Clemente	DNI. 14.872.829	70			Bottalli, Sandra Marisol	DNI. 17.988.231	
		Elosegui, Ibis Rossana	DNI. 16.392.879		481	7879	Aliste, Daniela	DNI. 29.028.423	70
436	5415	García Carfulen, Rosa Doris	DNI. 92.544.432	70	482	7917	Marinad, Sandra del Carmen	DNI. 21.389.638	70
437	5417	Reyes, Andrea Cecilia	DNI. 24.392.811	70	483	7984	Sandoval, Víctor Daniel	DNI. 23.666.656	70
438	5426	Cevey, Cristian Darío	DNI. 23.801.706	70			Ujaldon, Carina Silvana	DNI. 25.277.545	
		Troncoso, Alejandra Andrea	DNI. 28.560.072						
439	5427	March, Joaquín Leandro	DNI. 17.371.990	70					
		Yanca, Nélica Edith	DNI. 26.218.179						
440	5429	Vásquez Alvarez, Víctor Eliacer	DNI. 92.445.541	70					
		Tapia Torres, Ramona Eugenia	DNI. 92.579.342						
441	5436	Rinaldi, Julio Marcos	DNI. 29.599.036	70					
		Hernández, Anahí Belén	DNI. 32.246.786						
442	5437	Méndez, Ernesto Antonio	DNI. 20.450.359	70					
		Gómez, Claudia Marcela	DNI. 20.339.153						
443	5470	Ibáñez, Manuel Virginio	DNI. 20.679.669	70					
		Rojas, Rita del Valle	DNI. 22.348.882						
444	5474	Fernández, Sergio Ariel	DNI. 25.618.568	70					
		Arriola, Rosa Isabel	DNI. 25.948.321						
445	5480	Cornelio, Héctor Julio	DNI. 20.122.961	70					
		Vilche, Lidia Esther	DNI. 22.920.230						
446	5488	Jaque, Alberto Germán	DNI. 31.638.160	70					
		Portales, Sandra Elizabeth	DNI. 29.458.170						
447	5498	Muñoz, Carlos Javier	DNI. 25.948.381	70					
		Garro, Carolina Anahí	DNI. 27.149.279						

Reserva: una (1) vivienda para el Municipio.

Nota: Se llevara a cabo el sorteo de una (1) vivienda entre dos (2) preadjudicatarios que poseen 91 puntos a los fines de determinar titulares y suplentes.

Nota: El listado completo será exhibido en agencia IPPV de General Roca.

LEY 2055 - CONVENIO 212: 29 VIVIENDAS

En cumplimiento de la ley provincial n° 2055, artículo 53 y lo dispuesto en la Resolución n° 234/89 del directorio del IPPV, se otorga la prioridad en la adjudicación de unidades habitacionales a los postulantes que poseen dentro de su grupo familiar, algún miembro con discapacidad física o mental y que se encuadre dentro de la mencionada ley.

Los preadjudicatarios que ha continuación se detallan, surgen del análisis efectuado por el consejo del Discapacitado de la provincia de Río Negro, por ser el organismo de aplicación de dicha ley y se encuadran dentro de los requisitos de ingresos mínimos solicitados por el IPPV.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
1	4113	INFANTE, Jorge Antonio	DNI 26.704.775
		SUAREZ, Claudia Andrea	DNI 29.230.237
2	4126	TARDUGNO, Juan Carlos	DNI 22.920.263
		JEREZ, Valeria Noemí	DNI 29.049.842
3	4148	CALVETE, Carlos Venancio	DNI 10.612.656
		ELICECHE, Raquel Elvira	DNI 10.371.675
4	4153	VARGAS, Miguel Orlando	DNI 24.079.219
		RODRIGUEZ MACHUCA, Johana Andrea	DNI 18.833.146
5	4180	AYALA, Alejandro Gabriel	DNI 28.209.799
		SAEZ, María José	DNI 28.183.580
6	4199	AVANZA, Lautaro Nicolás	DNI 27.349.324
		SEBALLOS, Natalia Soledad	DNI 29.049.754
7	4320	CONTRERAS, Osvaldo Alberto	DNI 28.402.002
		MEDINA, Patricia Eliana	DNI 24.941.107
8	4504	ROSETTI, Víctor Iván	DNI 28.254.188
		CARMONA, Mercedes Regina	DNI 25.231.644
9	4518	INFANTE, Mario Néstor	DNI 16.426.739
		HERRERA, María de los Angeles	DNI 23.963.038
10	4622	AROCA FIGUEROA, Nelson del Tránsito	DNI 92.513.942
		BREVI FERNANDEZ, Irma del Carmen	DNI 92.513.592
11	4652	FUENTES-PEREZ, Daniel Andrés	DNI 26.805.069
		NAVARETE, Vanesa Alejandra	DNI 26.805.633
12	4753	CAMEJO, Vetsis	DNI 92.489.823
13	4839	SUAREZ, Pablo René	DNI 25.408.961
		VAZQUEZ, Sofía Soledad	DNI 23.64.546
14	4850	OLMOS, Manuel Reyes	DNI 17.948.456
		DIAZ BURGOS, Patricia Magali	DNI 92.887.975
15	5014	FLORES, Gustavo Ariel	DNI 23.220.750
		MOLINA, Silvia Mabel	DNI 24.941.236
16	5279	CAMPOS, Bruno Hebert	DNI 16.816.783
17	5298	MUÑOZ, Claudia Elizabeth	DNI 21.387.158
18	5332	ORELLANA, Nelson Omar	DNI 21.847.076
		CONRAD, María Isabel	DNI 22.525.079
19	5340	CLAVERIA, Julio Andrés	DNI 32.148.423
		MANCILLA, Andrea Vanesa	DNI 32.989.427
20	5351	MARTIN, Claudia Elena	DNI 20.934.594
21	5358	SAINGES, Mabel Margot	DNI 13.097.054
22	5418	BALLENT, Carlos Emilio	DNI 10.832.499
		VELAZQUEZ, Susana Karina	DNI 25.825.678
23	7691	MELLADO, Juan	DNI 10.765.231
		GONZALEZ MENDEZ, Edita Elisa	DNI 92.234.907
24	7762	FENILLAN, Miguel Hernán	DNI 21.390.347
		ALLAMILLA, Dehacris	DNI 25.636.825
25	7789	GESTEIRO, Analia Wanda	DNI 17.380.965
26	7848	LANCHI, Alejandra Noemí	DNI 21.821.476
27	7892	ACEVEDO, Gustavo Andrés	DNI 25.277.232
		SALOMON, Fernanda Elizabeth	DNI 26.218.200
28	7955	FZEYSSSELINARD, Guillermo Marcos	DNI 20.477.374
		CONTRERAS, María Verónica	DNI 23.469.176
29	7968	LA ROCA, Alberto Ariel	DNI 23.838.412

RESERVA LEY 3695/03
VIVIENDAS A ENTREGAR: 3

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
1	4327	HAZELDINE, Gerardo Gabriel	DNI 27.965.880
		HERNANDEZ María Silvina	DNI 23.648.659
2	7900	VEZZI, Hugo Alberto	DNI 28.041.536
		CENTENO, Liliana Ester	DNI 28.623.553
3	7915	CUESTA, Oscar Román	DNI 24.941.725
		RODRIGUEZ, Silvana Giselle	DNI 27.091.772

CUPO UPCN: 10 VIVIENDAS

En el marco de la resolución 1140/00 se ha suscripto un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la vivienda y la Unión Personal Civil de la Nación seccional Río Negro, para la financiación y adjudicación de diez (10) viviendas en el plan 210 viviendas Programa Federal en General Roca.

El listado de preadjudicatarios ha sido proporcionado por la entidad.

Las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
1	4220	PERDOMO, Mónica Adela	DNI 20.122.436
2	4289	LEIVA, Francisco	DNI 11.441.214
		YANEZ, Haydée del Carmen	DNI 10.595.123
3	4805	COLE, Clarisa del Carmen	DNI 25.093.423
4	5144	BARBERO, Patricia	DNI 21.847.877
5	5355	NAVARETE, Graciela Elizabeth	DNI 26.917.264
6	5365	ULLOA, Cristóbal Ricardo	DNI 17.006.407
7	5452	GOMEZ, Carlos Armando	DNI 23.220.429
		CHABES, Rosa Ester	DNI 24.941.698
8	7661	ORELLANA, José Javier	DNI 26.218.727
		GARCIA, Cintya Vanesa	DNI 25.796.249
9	7779	RIQUELME, Verónica Aurora	DNI 25.196.020
10	7919	MORA, Víctor Ricardo	DNI 30.284.571
		MARGAGLIOTTI, Clara Soledad	DNI 33.042.838

CUPO CGT: 11 VIVIENDAS

En el marco de la Resolución 1140/00 se ha suscripto un convenio marco entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Confederación General del Trabajo, para la preadjudicación de once (11) viviendas que componen el plan 210 viviendas Programa Federal en General Roca.

El listado de preadjudicatarios ha sido proporcionado por la Entidad.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación definitiva, atento que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y al informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
1	4792	CANTEROS, Miguel Angel	DNI 26.002.105
		GUARDIA, Paula Noemí	DNI 25.573.692
2	4922	CARRASCO, Marcelo Cristian	DNI 23.648.617
		VILLEGAS, Carina Elizabeth	DNI 27.149.354
3	4949	HUENTEMILLA, Gustavo Adrián	DNI 22.139.460
		CURRUMIL, Mariana Fabiola	DNI 23.220.266
4	4974	SILVA, Miguel Angel	DNI 17.006.420
		GARCIA, Angela Lidia	DNI 23.220.853
5	4993	ALEGRE, Andrés Horacio	DNI 25.416.830
		MARQUEZ, Yanina Alejandra	DNI 25.277.237
6	5012	TOLEDO, Omar Rubén	DNI 21.378.231
		SANDOVAL, Ivanna Inés	DNI 23.648.130
7	5072	CARPIN, Diego Antonio	DNI 10.777.904
		LEAL, María Eliana	DNI 14.169.347
8	5228	RELMUCAO, Violeta Mabel	DNI 14.598.613
9	5250	NICOLA, Claudio Fabián	DNI 26.428.259
		BELL, María Alejandra	DNI 28.588.073
10	5264	CALFUMAN, José Luis	DNI 20.122.803
		FLORES, María de los Angeles	DNI 24.876.106
11	7956	RODECKER, Sergio Daniel	DNI 17.915.531
		ROMERO, Karina Alejandra	DNI 22.139.475

CUPO UNTER: 40 VIVIENDAS

En el marco de la Resolución 1140/00 se ha suscripto un convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro , para la preadjudicación de cuarenta (40) viviendas que componen el Plan Federal 210 viviendas en General Roca.

El listado de preadjudicatarios ha sido proporcionado por la Entidad.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación definitiva, atento que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones, como asimismo a la información que deberá proporcionar el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
1	4172	CERUTTI, Alba Alcira	DNI 17.749.128
2	4307	DALINGER, Marta Graciela	DNI 13.143.789
3	4541	GOMEZ, Marcelo Carlos	DNI 22.115.201
		MARQUEO, Gladis Yolanda	DNI 26.458.423
4	4572	FERNANDEZ, Edith Mariana	DNI 4.848.352
		MILLAPAN-VASQUEZ, Luis Alejandro ..	DNI 92.601.623
5	4600	LUNA, Roberto Marcelo	DNI 23.900.867
		FARIAS, Nora Cristina	DNI 25.163.307
6	4602	ALOY, Antonio Roberto	DNI 23.613.716
		PAEDES, Elsa Marisa Luz	DNI 26.518.066
7	4951	VELEZ, Jose Luis	DNI 22.869.392
		JUAREZ, Maricel Verónica	DNI 24.298.673
8	4953	CORIA, Patricia Mirian	DNI 14.139.741

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
9	4988	CALLUPAN, Heraldo Javier	DNI 24.392.423
		MARINI, Lorena Andrea	DNI 24.941.719
10	5071	Hernández Astudillo, Lorena del Carmen	DNI 18.758.502
11	5303	DE NICOLAY, Pablo Fernando	DNI 16.948.682
12	5410	BUSTOS, Alejandra	DNI 20.934.262
13	5435	ANDRADE, Luis Alejandro	DNI 17.006.358
		BALMACEDA, María Laura	DNI 23.648.463
14	7717	PEREZ, Oscar Rubén	DNI 20.128.079
		ZURITA, Mariela Alejandra	DNI 21.314.777
15	7723	ROSA, Zulma Mariela	DNI 18.095.373
16	7843	CORONEL, Silvana María	DNI 20.941.646
		DIAZ, Mario Roberto	DNI 10.857.453
17	9851	MEDINA, María Magdalena	DNI 20.631.848
		BRITO, Javier Dante	DNI 18.542.942
18	9852	PAREDES, Sandra Elisabet	DNI 22.445.722
19	9853	CALLEJAS, Ricardo Javier	DNI 21.742.338
		DE NAPOLI, Alejandra Leticia	DNI 21.932.116
20	9854	RAMIREZ, Mónica Adriana	DNI 22.987.309
		ARAMENDI, Raúl Miguel	DNI 24.941.569
21	9855	BASUALDO, Rodolfo Luis	DNI 14.049.642
		IÑIGO, Silvia Lilian	DNI 12.993.612
22	9856	CASTELLOTE, Patricia Ruth	DNI 10.910.071
		GONZALEZ, Rafael Alberto	DNI 10.467.883
23	9857	LAZARTE, Rodolfo Gustavo	DNI 21.074.891
24	9858	ARRIETA, María Laura	DNI 22.093.031
		SZUMSKY, Hebert Norman	DNI 22.139.607
25	9859	CORDOBA, José Roberto	DNI 21.102.515
		BASTIAS, Verónica Beatriz	DNI 29.212.640
26	9860	HERNANDEZ, Ramiro Tomás	DNI 24.190.421
		CASANOVA MARTI, Mirella	DNI 93.756.602
27	9861	CHAVES, Sandra Marcela	DNI 23.985.190
		BERGAMO, Alejandro	DNI 12.966.546
28	9862	GONZALEZ SEGANE, María de Pilar	LC 6.295.823
29	9863	OLIZ, Jorge Ariel Ceferino	DNI 20.934.138
		CHOCOBAR, Silvana Lilia	DNI 23.666.542
30	9864	DAVID, Juan José	DNI 24.593.750
		DIAZ, Josefina Luisa	DNI 23.141.311
31	9865	PALAVECINO, Ana Carolina	DNI 23.835.410
		CUEVAS, Ariel Javier	DNI 24.125.309
32	9867	CARLINO, Graciela Mabel	DNI 17.506.353
		GURTUBAY, Carlos Fabián	DNI 14.530.146
33	9870	CALVETTI, Miriam Noemí	DNI 14.022.134
34	9871	VENCHI, Mida Adriana	DNI 13.161.684
35	9872	GOMEZ, Viviana Susana	DNI 24.667.723
		BUSTAMANTE, José Ramón	DNI 24.594.076
36	9873	SAPORITI, Mariana Isabel	DNI 16.759.483
		GARCIA, Víctor Elías	DNI 20.450.669
37	9874	ETCHEVERRY, Laura Esther	DNI 11.680.818
38	9875	TORRES, María Victoria	DNI 23.220.392
		RODRIGUEZ, José Héctor	DNI 16.759.463
9	9876	QUESADA, Liliana Beatriz	DNI 16.816.130
		MAYORQUIN, Fabián Guillermo Jesús ...	DNI 13.483.557
40	9877	ALDERETE LETE, Juana María Florencia	DNI 25.927.814
		HEINZEN, Alejandro Fabián	DNI 21.847.668

SUPLENTE

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T° y N° Doc.
1	9866	JEREZ, Silvia Viviana	DNI 16.650.602
2	4529	FARFAN, Pedro Enrique	DNI 14.500.209
		DIAZ, Angélica Susana	DNI 16.423.113
3	9869	VAZQUEZ, Estela Inés	DNI 18.442.441

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días hábiles, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Vicente José PILI Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, y/o a la Agencia de General Roca, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

NOTA: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

PLAN: 210 Viviendas Programa Federal.

DORMITORIOS: 2.

LOCALIDAD: General Roca.

Orden	Legajo	Apellido y Nombre	Documento	Pje.
137	4495	Orosco, Arturo Lisandro	DNI. 22.586.197	90
		Quiroga, Viviana Andrea	DNI. 22.920.513	

PLAN: 210 Viviendas - Programa Federal

LOCALIDAD: General Roca

Viviendas de Dos Dormitorios

Orden	Legajo	Apellido y Nombres	Doc.	Puntaje
414	4682	Márquez, Camila	DNI. 25.620.584	90
		Ebner, Roberto Claudio Andrés	DNI. 24.078.970	

PLAN: 130 Viviendas Habitacional 2000

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

Viviendas a Entregar: 9

Leg. 37748	Obreque Salazar, Hugo Iván	DNI. 92.357.833
	Orias Iturra, Luz Marina	DNI. 92.357.824
Leg. 37758	Pacheco, Martina	DNI. 4.876.633
Leg. 37782	Barrientos Oyarzo, Fredy Hernán	DNI. 92.668.808
	Rute Cárdenas, Laura Elvira	DNI. 92.680.777
Leg. 37789	Pavez Álvarez, Juan Ignacio	DNI. 92.698.115
	Guzmán Montecinos, Ruth Verónica	DNI. 92.908.329
Leg. 37791	Lucero, Enrique Basilio	DNI. 8.262.388
	Roldán, Marta Gladis	DNI. 6.050.924
Leg. 40516	Sepúlveda, Celia del Carmen	DNI. 10.045.525
Leg. 40559	Segura, Liliana del Carmen	ETM
Leg. s/n°	Cuevas, Ana Luisa	DNI. 17.395.104

IMPUGNACIONES: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días hábiles, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Vicente José Pili, Winter y Murillo - Viedma, y/o a la Agencia de General Roca debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

PLAN: 70 (130) Viviendas

LOCALIDAD: General Roca

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Frades, Daniel Alberto	DNI. 18.494.576
Arriola, Patricia Alejandra	DNI. 23.878.778
Sisterna, Erica Lorena	DNI. 22.583.515

LOCALIDAD: Allen

PLAN: 200 Viviendas C.G.T.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Cañon, Dionisio Andrés	DNI. 13.667.459
Rico, Norma Edith	DNI. 16.083.730

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

PLAN: 40 Viviendas - P.V.R.A.

LOCALIDAD: Luis Beltrán

Navarrete, Dora Beatriz	DNI. 05.778.133
-------------------------------	-----------------

PLAN: 400 Viviendas - FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Catriel

Torres, Betiana Edith	DNI. 26.349.899
-----------------------------	-----------------

PLAN: 38 Viviendas - P.V.R.

LOCALIDAD: El Bolsón

Luna, Maribel Vanesa	DNI. 26.441.853
----------------------------	-----------------

PLAN: 106 Viviendas - Fo.Na.Vi. - Ley 2438
LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

Fabián, Víctor Omar DNI. 20.644.933
Gaggero, Ana Elizabeth de DNI. 26.402.412

PLAN: 46 Viviendas - Fo.Na.Vi.
LOCALIDAD: Lamarque

Cornejo, Luis Miguel DNI. 16.752.311
Orellano, Graciela Inés DNI. 23.168.398

PLAN: 134 Viviendas - Fo.Na.Vi.
LOCALIDAD: Cipolletti

Salamanca, Maximiliano Joel DNI. 33.917.758
Urrutia, Daiana Alejandra DNI. 35.592.411

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de Apellido y Nombres, número de documento y domicilio.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría del Dr. Eduardo Luis Carrera, cita y emplaza a Claudio Javier Montecino Bernardi, titular del DNI. N° 24.667.679, hijo de Sergio Montecino, domiciliado presumiblemente en Neuquén capital, a que esté a derecho en estos Autos N° 39492, causa caratulada: "Montecino Bernardi", en los que se investiga el delito de Incumplimiento Deberes de Asistencia Familiar", dentro del quinto día, a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 22 de mayo de 2007.- Eduardo Luis Carrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Marcelo Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Trece, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 599 de Cipolletti, (RN), comunica por el término de 5 (cinco) días en los autos "Palavecino, Horacio Omar y Butvilofsky, María Laura (Sociedad de Hecho) s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 3253-J13-2006), que con fecha 26/03/2007 se ha procedido a declarar la apertura del concurso preventivo de la Sociedad de Hecho integrada por Horacio Omar Palavecino, DNI N° 16.148.668, y María Laura Butvilofsky, DNI N° 26.307.040, con domicilio legal en calle Primeros Pobladores N° 206 de la localidad de General Fernández Oro (RN). Se fijó plazo hasta el día 25/06/2007 para que los acreedores concurren a presentar de los títulos justificativos de sus créditos y solicitar la correspondiente verificación, ante el Síndico designado, Cdor. Néstor Capua, con domicilio constituido en calle España N° 280, Entrepiso, Of. 8 de la ciudad de Cipolletti (RN). Se estableció como fechas para la presentación del Informe Individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522, por parte de Sindicatura, para el día 22/08/2007 y el Informe General del Art. 39 de la Ley 24.522, el día 03/10/2007. La Audiencia Informativa que determina el Art. 14, Inc. 10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo en la Sede del Tribunal, el día 08/04/2008 a las 11:00 horas, estableciéndose que el Período de Exclusividad de autos vencerá el día 15/04/2008. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario "Río Negro".- Gral. Roca (RN), 18 de mayo del año 2007.- Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Agustín Carlos Curetti y Frederike Urban de lo ordenado en los autos caratulados: Ciccone, Agustín y Otros s/Hurto Expte. Nro. 39854/07, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 8 de marzo de 2007.- Autos y Vistos:..... de la que Resulta:..... y considerando: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente en

la presente causa y respecto de Agustín Carlos Ciccone, Frederike Urban ... , ya filiados, por el delito de Hurto (Art. 162 del C.P.), en virtud de lo normado por los arts. 180 ter, 180 quater, 305 y 307 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II. ... III) Relévese del cargo de depositario judicial a Agustín Carlos Ciccone (fs. 26) y ... convirtiéndose en definitivo los elementos oportunamente entregados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Reussi -Juez- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Juan Ramón Painemil de lo ordenado en los autos caratulados: Vega Roberto Rafael s/Dcia. Robo Expte. Nro. 38445/05, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 24 de abril de 2007.- Autos y Vistos:.... de la que Resulta:..... Considerando:..... Resuelvo: ... I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Juan Ramón Painemil, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 10 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo. Dr. Carlos Reussi -Juez-.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Dr. Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría nro. 4 a mi cargo, notifica a Miguel Angel Juan Sandoval de lo ordenado en los autos: "Sandoval Juan s/Inf. Ley 24270" cuya parte pertinente se transcribe: Viedma, 20 de Abril de 2007. Autos y Vistos ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Miguel Angel Juan Sandoval, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Reussi -Juez-).- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Alfredo Sepúlveda de lo ordenado en los autos caratulados: "Sepúlveda, Alfredo s/Hurto Expte. N° 39855/07, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 18 de Mayo de 2.007. Autos y Vistos ... de la Resulta:..... Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Alfredo Sepúlveda, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 1° 2° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- (Fdo. Dr. Carlos Reussi -Juez-).- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones N° Quince, sito en Roca y Sarmiento, Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Matías Sebastián Barahona en los autos: "Barahona, Matías Sebastián s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 6674/05). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Ciudad de Cipolletti, 10 de Mayo de 2.007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° Quince, a cargo de la Dra. María Alicia Favot, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Emilia Gallo y Abdón Fermín Maidana en autos: "Gallo Emilia y Maidana Abdón Fermín s/Sucesiones" (Expte. N° 8598/XV-06). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Cipolletti, 30 de abril de 2.007. Patricia Cladera de Rey, Secretaria. Cipolletti, 11 de Mayo de 2.007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 5 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Delmira Villagra y Cirilo Culliu, para que se presenten, en el término de treinta (30) días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Villagra Delmira y Culliu Cirilo s/Sucesión", (Expte. N° 0230/07). Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 28 de Mayo de 2.007.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.

—oOo—

Víctor Darío Soto, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones y Familia N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Paola Santarelli, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Jelen, a que se presenten en autos: "Jelen Luis s/Sucesión" (Expte. N° 12073-07). Publíquese por tres días. Choele Choel, 18 de Mayo de 2.007.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° Quince sito en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, ha dispuesto en los autos caratulados: "Huth, Esteban Miguel s/Sucesión" (Expte. N° 8948-06), citar a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Cipolletti, 17 de Mayo de 2.007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario a/c de la Secretaría.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Alejandro José Moldes, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Carolina Scoccia, ubicado en Laprida 292, ciudad de Viedma, en autos: "Tarruella Hugo Daniel s/Concurso Preventivo" Expte. 0088/2007 comunica por cinco días la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Hugo Daniel Tarruella DNI. N° 12.275.935, debiendo los acreedores solicitar verificación de créditos y presentar los títulos justificativos ante el Síndico Omar Raúl Lehner domiciliado en Saavedra n° 566 de Viedma, hasta el 10 de Agosto de 2007. Se fijan los días 19-10-2007 y 23-11-2007 para que el Síndico presente los informes del Art. 35 y 39 LCQ respectivamente. La

audiencia informativa será el día 30-04-2008 a las 10:00 hs. Viedma, 24 de Mayo de 2.007.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Sandra Filipuzzi de Vázquez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 5, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Muniagurria Carlos, en los autos caratulados: "Muniagurria Carlos s/Sucesión" (Expte. N° 1236/05). Publíquese por tres días. Viedma, 14 de Mayo de 2.007.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.

—oOo—

Dr. Víctor Darío Soto, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° Treinta y Uno de Choele Choel, cita por Treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores del Sr. Simón Esteban Filippi, DNI. 7.296.038 en autos: "Filippi Simón Esteban s/Sucesión" (Expte. N° 11722/06), que tramitan por ante dicho Juzgado. Secretaría Unica. Choele Choel, 02 de Mayo de 2.007. Publíquese por tres días.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Alicia Favot, a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° Quince de la 4ta. Circunscripción Judicial de Río Negro sito en Roca 599 de Cipolletti, cita, llama y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Barbabella para que comparezcan en autos: "Barbabella, Alfredo s/Sucesión" (Expte. N° 8980-XV-07). Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Mayo de 2.007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario a/c de la Secretaría.

—oOo—

El Sr. Fiscal Subrogante, a cargo de la Fiscalía N° 1, de Viedma, Dr. Marcelo Álvarez, hace saber a Elvira Francisca Montiel, DNI. N° 92.399.994, de nacionalidad chilena, nacida en Llaima (Chile) el 25/05/1955, domiciliada en Corrientes 255 de General Conesa, que en los autos: "Montiel Elvira Francisca s/Denuncia" (1964/06), obra dictamen de la Sra. Fiscal de Cámara, Dra. Adriana Zaratiegui, el que en su parte pertinente dice: "Viedma, 2 de mayo del 2007 ... Coincido en un todo con los fundamentos que ha expuesto el Sr. Agente Fiscal a fs. 27/28 motivando su resolución de archivo.- En efecto, atento el tiempo transcurrido desde la acaecencia del hecho denunciado hasta la fecha, se tiene que la acción penal ha prescripto y consecuentemente ello deviene en un obstáculo de procedibilidad insalvable que motiva la resolución en consulta. Todo ello, como bien se indica, de acuerdo con lo normado al respecto por los arts. 59 Inc. 3, 63 inc. 2 y 63 del CP y los Arts. 172 y 187 del C.P.P. - Consecuentemente entiendo bien archivadas las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. Adriana Zaratiegui, Fiscal de Cámara.- Marcelo A. Álvarez, Agente Fiscal Subrogante.

—oOo—

María M. Pájaro, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 7, Secretaría del Dr. Javier Ospital, sito en calle A. Gallardo 1299 y correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en esta ciudad, cita por treinta días a los herederos y acreedores de María Magdalena Quiroga, en autos: "Quiroga, María Magdalena s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 10319/06).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de mayo del 2007.- Dr. Javier Ospital, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° 9 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Natalia de Rosa, con asiento en Ángel Gallardo 1291, 1° piso, de San Carlos de Bariloche, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Annelise Schonfeldt o Schonfsbo en autos: "Schonfeldt o Schonfsbo, Annelise s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 01380-07).- Publíquese edictos por tres días.- Secretaría, 11 de mayo de 2007.- Dra. Natalia de Rosa, Secretaria.

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° Once, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Muñoz María Dionicia, L.E. 9.954.633 para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Muñoz María Dionicia s/Sucesiones (792-06)". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de Mayo de 2.007.- Norma Susana Bermejo, Prosecretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: "Gil Bernardino y Huenchullan Teodolinda para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Gil Bernardino y Huenchullan Teodolinda s/Sucesión" (Expte. N° 12113/07). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 02 de Mayo de 2.007. Fdo.: Dr. Víctor D. Soto -Juez- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Oscar Miguel Rivoira, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Rivoira Oscar Miguel s/Sucesión" (Expte. N° 11.994/06). Publíquese edictos por tres días. Choele Choel, 19 de Abril de 2.007.- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Paola Santarelli, sito en 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Poli Atilio Ceferino para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Poli Atilio Ceferino s/Sucesión" (Expte. N° 12120/07). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 02 de Mayo de 2.007. Fdo.: Dr. Víctor D. Soto -Juez- Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Santarelli; sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Kucherenco Anastacia, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Kucherenco Anastacia s/Sucesión" (Expte. N° 11.993/06). Publíquese edictos por tres días. Choele Choel, 19 de abril de 2007.- Fdo. Dra. Paola Santarelli, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° XV, Secretaría Unica de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Causante para que comparezcan en autos: "Schramm Gundolfo Leandro Juan y Flade Edith Ilse s/Sucesión" (Expte. N° 6295-XV-06), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 17 de Mayo de 2.007. Fdo.: María Alicia Favot -Juez- Cipolletti, 22 de Mayo de 2.007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario a/c de la Secretaría.

El Dr. Víctor Hugo Sodero Nievas, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, en autos "Piccinini Ana Ida Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro s/Mandamus Amparo Colectivo Ley 2779" (Expte. 22041/07 -STJ-) Secretaría 4 a cargo del Dr. Ezequiel Lozada; sita en Laprida N° 292, 7° nivel, de la ciudad de Viedma, informa la promoción de la demanda iniciada en defensa de los intereses colectivos de los afiliados al Instituto Provincial del Seguro de Salud; residentes en las localidades de Viedma, C. de Patagones; Guardia Mitre, Boca de la Travesía, San Javier, General Conesa, San Antonio Oeste, Sierra Grande y El Bolsón, solicitando el cese del cobro diferencial en referencia al acceso al servicio de salud en el primer nivel de atención -consulta médica- en relación a los del resto de los afiliados de la Provincia. Son parte en el proceso la Defensora del Pueblo de la Provincia, el Instituto Provincial del Seguro de Salud, el Colegio Médico Zona Atlántica y la Federación Médica de Río Negro.- El auto que ordena la medida textualmente dice "//Ma, 25 de abril de 2007. Por promovida acción de amparo en los términos del artículo 43 de la Constitución Provincial y Ley 2779. Intimar a la amparista a presentar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas el texto de edictos del art. 15 de la Ley Provincial N° 2779 para publicar a su costa en el Boletín Oficial, "Río Negro" y "Noticias de la Costa. (Fdo.) Víctor Hugo Sodero Nievas, Presidente del STJ". Ezequiel Lozada, Secretario S.T.J.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones Nro. 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, con domicilio en Laprida N° 292 PB, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit en autos caratulados: Calbuyahue, Juana Delmira s/Sucesión" Expte N° 0730/06 cita, llama y emplaza a que se presenten hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Doña Juana Delmira Calbuyahue DNI: 13.477.301. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro.- Viedma, 20 de Septiembre de 2006.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.

—oOo—

Jorge Serra, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° Unica, a cargo del Dr. Mariano Castro, con domicilio sito en Pasaje Juramento 190, 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de veinte días a herederos de quien en vida fuera Clorinda Barría, en autos caratulados: "Quiroga, Blanca Olga c/ Vidal y Barría, María Inora y Otra s/Cosa Juzgada Irrita (Expte. N° 0317/052/04) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. San Carlos de Bariloche, 28 de Mayo de 2.007.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

Favio Martín Igoldi, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones N° Veinte, Secretaría de Familia, de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Arrieta Sosa, Eloy, en autos: "Arrieta Sosa, Eloy s/Sucesión" (Expte. N° 1171-XX-06). Secretaría, 22 de Mayo de 2.007. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Estela López de Toloy, Instructora Sumariante del Concejo Provincial de Educación, Zona Alto Valle Este, cita y emplaza al docente Rodolfo Anfbal Doorish, D.N.I. N° 13.779.207 y C.U.I.L. N° 23-13.779.207-9, con último domicilio en Plan Libertad Casa N° 5 de Allen, Río Negro, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles en Sarmiento N° 682 de Ingeniero Huergo, Río Negro, a estar a derecho en el Expediente N° 141499-JD-2.006, caratulado: "s/Situación Irregular y Presunto Abandono de Cargo Doorisch, Rodolfo CEM N° 73 - General Roca", Sumario Pedagógico-Administrativo, a fines de efectuar el

Descargo bajo apercibimiento, en supuesto de silencio de dar por cerrado el Sumario con las pruebas existentes.- Estela L. de Toloy, Supervisora Sumariante - Consejo Pcial. de Educación.

—oOo—

Carlos Reussi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Fabio José Andrés Vallejos de lo ordenado en los autos caratulados: "Olivera Marta y Otro s/ Amenazas" (Expte. Nro. 39949/07), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Autos y Vistos:... de la que Resulta:..... Considerando:..... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Marta Olivera y de Fabio José Andrés Vallejos, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 307 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Carlos Reussi - Juez).- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en Roca 870 de la ciudad de Cipolletti, Presidencia a cargo del Dr. Raúl F. Santos, Secretaría n° Uno a cargo de la Dra. Sylvia Manzano por subrogancia legal, ha dispuesto decretar la rebeldía de las demandadas Marta Angélica Filet, Cooperativa Ceferino Ltda. y Cooperativa Cinco Soles Ltda. en autos: "Godoy Godoy Efraín Antonio c/ Cooperativa Ceferino Ltda. y Otros s/Ordinario" (Expte. n° 10557-CTC-06) de acuerdo a las siguientes resoluciones: "Cipolletti, 23 de noviembre de 2006.- Atento lo solicitado, encontrándose vencido el término para contestar demanda, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 28 de la L. 1504, declárase rebeldes a los demandados Marta Angélica Filet, Cooperativa Ceferino Ltda. y Cooperativa Cinco Soles Ltda. y téngaseles por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal. Notifíquese.- (Fdo.) Santos.- Juez".- "Cipolletti, 18 de mayo de 2007... Atento lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante... a los fines de notificar la rebeldía declarada a fs. 45 a los demandados Marta Angélica Filet, Cooperativa Ceferino Ltda. y Cooperativa Cinco Soles Ltda., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, en los términos del art. 59 2do. párrafo del C.P.C.C., 15 y 20 de la Ley 1504 y 20 de la L.C.T.- (Fdo.) Santos.- Juez. Secretaría, 23 de Mayo de 2007.- Sylvia Manzano, Secretaria de Cámara.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° XV, con asiento en la ciudad de Cipolletti (R.N.), cita por el término de Tres (3) días, en los autos caratulados: "Guirín Mario Javier s/ Sucesión" (Expte. N° 9240-XV-2007), a herederos y acreedores del causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de Treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Cipolletti, 22 de Mayo de 2007. Fdo.: Dra. María Alicia Favot, Juez.- Jorge A. Fernández, Prosecretario a/c de la Secretaría.

—oOo—

Luis Alberto López González, chileno, nacido el 22 de julio de 1.964, DNI. 92.722.802, y Reyna Mendoza, peruana, nacida el 12 de Marzo de 1961, DNI. 92.477.755, citan y emplazan por el término de 5 (cinco) días a los cónyuges de los señores Alejandro Carod, DNI. 10.565.954 y Leandra Juan Dirrigo, DNI. 12.830.980 a otorgar el asentimiento conyugal que prescribe el artículo 1.277 del Código Civil en relación a las cesiones por ellos realizados con referencia al inmueble identificado como Lote Quince, de la Manzana Trescientos Veintidós de la Ciudad de Cipolletti, con una superficie de doscientos metros dieciocho decímetros cuadrados.- Nomenclatura Catastral: 03-1-

H-321-15.- Presentarse en Escribanía Costa en el horario de 8 a 14 horas, sito en calle Italia 455 de Cipolletti, Río Negro.- Teléfono 0299-4775925.

—oOo—

El Dr. Víctor U. Camperi, Juez del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi, con asiento en Avda. Roca 1242 de esta ciudad, cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Emilia Delgado, DNI. 9.738.907 en autos: "D.E. s/ Sucesión" (Expte. 928/06). Publíquese edictos. General Roca, 17 de Mayo de 2.007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez Titular del Juzgado N° Cinco de Familia y Sucesiones de la Ia. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, en autos caratulados Lazzarini Rubén Darío s/Sucesión Expte. N° 0240/07; cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Lazzarini Rubén Darío para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Viedma, 29 de Mayo de 2.007.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° 7 a cargo de la Dra. María Marcela Pájaro, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Ospital de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Angel Gallardo 1299 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Britos José Daniel, a que se presenten en autos caratulados: "Britos José Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 10787/07). Publíquese por tres (3) días. 30 de Mayo de 2.007.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

María Marcela Pájaro, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, N° 7, Secretaría Única, con asiento en Pje. Juramento 190, 4° Piso, de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Hernández Luis, en autos: "Hernández Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 10299/06). Publíquese por tres (3) días. S. C. de Bariloche, 10 de Mayo de 2.006.- Fdo.: Dr. Javier A. Ospital, Secretario.

—oOo—

Por disposición del Sr. Juez Letrado de la Primera Instancia Dra. María Marcela Pájaro a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 7 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Gallardo 1299, Secretaría a cargo del Dr. Javier Ospital, en el Expte.: "Sandoval Pedro Virgilio y Pérez América s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 10848/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (artículo 3589 del código civil). Fdo.: Marcela Pájaro -Juez- Secretaria, 28 de Marzo de 2.007.- Javier Andrés Ospital, Secretario.

—oOo—

Dr. Víctor U. Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° Once de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en General Roca, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Macchi, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Seferino Conte, LE. N° 7.292.569, a estar a derecho en los autos: "Conte Seferino s/Sucesión" (Expte. N° 420-07). Secretaría, 24 de Mayo de 2.007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en General Roca, sito en la calle Avda. Roca 1.047 de Ge-

neral Roca, a cargo de la Dra. Susana Teresa Burgos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María del Carmen Villalba, cita por el término de Diez días a los herederos de Aurelia Consuelo García Crespo para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Crespo de Firelli Concepción Irene c/García Crespo Francisco y Otros s/Sumario" (Expte. N° 37489-J3-06), bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. General Roca 15 de mayo de 2007. El presente deberá publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.- María del Carmen Villalba, Secretaria.

—oOo—

Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 5, de Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Néstor Rubén Toledo, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, en los autos: "Toledo Néstor Rubén s/Sucesión" (Expte. N° 0369/07).- Publíquese por tres días.- Viedma, 31 de mayo de 2007.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 15, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia V. Cladera de Rey, sito en calle Roca 599 de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Osvaldo Horacio Millán, en autos: "Millán, Osvaldo Horacio s/Sucesiones" (Expte. N° 7850).- Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 12 de octubre de 2006.- Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a Mauro Alejandro Pinto, de lo ordenado en los autos caratulados: "Pinto Mauro Alejandro y Otro s/Daño" (Expte. N° 39905/07), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 18 de abril de 2007 ... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Diego Fernando Pinto y de Mauro Alejandro Pinto, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 307 Inc. 1°, 2° supuesto del CPP- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a Hugo Miguel Velarde, de lo ordenado en los autos caratulados: "Verlarde Hugo Miguel s/Lesiones" (Expte. N° 39897/07), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 1 de junio de 2007 ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de Hugo Miguel Velarde, ya filiado, en virtud de lo normado por los Arts. 180 ter, 180 quater, 305 y 307 Inc. 4° del Cód. Proc. Penal II.- Atento a no contar con el domicilio actual del imputado, notifíquese mediante Edicto de Ley.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese".- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, a mi cargo, notifica a Marcelo Ávila, de lo ordenado en los autos caratulados: "Ávila Marcelo s/Estafa" (Expte. N° 39883/07), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 18 de abril de 2007.- Autos y Vistos: ... De la que resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar el

sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Marcelo Ávila, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 307 Inc. 1°, 1° supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, Protocolícese y Notifíquese.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

El Dr. Pablo Eduardo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. María Estela Aroca Alvarez, cita y emplaza a Hugo Victoriano Maza, soltero, argentino, D.N.I. N°..... hijo de Hugo Salvador y Brunilda González, nacido el 1 de julio de 1985 en Allen a que esté a derecho en estos autos, causa caratulada: "Comisaría Sexta de Allen s/Investigación s/Abuso de Armas", Expte. nro. 40555-J12-07, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura, en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. Secretaría, 31 de mayo de 2007.- Pablo E. Iribarren, Juez.

—oOo—

El Dr. Julio C. Sueldo, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Veinte, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Secretaría Subrogante Dra. Claudia E. Vesprini, notifica a José Florentino Arbeloa, DNI. N° 14.910.536, argentino, de 43 años, casado, sin instrucción, ganadero, con domicilio en Gobernador Duval, La Pampa, se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación de los Art. 198 y 307 inc. 1 del CPP, en la causa N° 2651/JP20/06; Rubén Oscar Giovanni, DNI. N° 13.459.529, argentino, 46 años, instruido, casado, electricista, con domicilio en calle Venezuela N° 31 de Centenario, Prov. Nqn., se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación 180 y 307 inc. 4 del C.P.P. en las causas 474/JP20/05, 1555/JP20/05 y 2530/JP20/06; Rogelio Antonio Farini Santillán, argentino, DNI. N° 7.841.038, 56 años, casado, chofer, domiciliado en Caferata N° 4557, Rosario, Sta. Fé, se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación Art. 307 inc. 2 del CPP, en la causa N° 2184/JP20/06; Walter Ramón Cisneros, argentino, DNI. N° 23.966.067, camionero, instruido, con domicilio en Avda. Alén y Lola Mora, Famaillá, Prov. Tucumán, se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación 180 quater y 307 inc. 4 del CPP, causa 1218/JP20/05; Cristian Hugo Díaz, de 27 años, D.N.I. N° 26.632.599, soltero, jornalero, argentino, Eudoro Araoz N° 510 de San Miguel de Tucumán (Tucumán), se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación Art. 198 y 307 inc. 1 del CPP, en la causa N° 2071/JP20/06; Rafael Antonio Carrizo, de 28 años, D.N.I. N° 26.013.886, soltero, jornalero, argentino, que ha nacido en San Miguel de Tucumán (Tucumán), el día 12 de Agosto de 1977, actualmente domiciliado en Avenida Eudoro Araoz N° 555 de San Miguel de Tucumán (Tucumán), se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación Art. 198 y 307 inc. 1 del CPP, en la causa N° 2071/JP20/06 y Luis Francisco Maldonado, de 24 años, D.N.I. N° 28.790.615, soltero, jornalero, argentino, actualmente domiciliado en calle Paraguay N° 4616 de Tucumán, se dictó el sobreseimiento del nombrado por aplicación art. 198 y 307 inc. 1 del CPP, en la causa N° 2071/JP20/06. Publíquese por cinco días. Secretaría, 29 de mayo de 2007.- Claudia E. Vesprini, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez Pablo Iribarren, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en calle 25 de Mayo 880, Piso 4to. Secretaría de la Dra. Miriam Guerrero, cita y emplaza por el término de cinco días a Horacio Ríos (a) Chulin, DNI. 24.078.145, hijo de Manuel Jesús y Néliida del Carmen Ulloa, nacido el 04/6/71 en Gral. Roca, viudo,

con último domicilio en calle Kennedy y Gorriones de Gral. Roca, a fin de recepcionársese declaración indagatoria en los autos nro. 35757-J10-06 caratulados "Matamala, Aurelio s/Dcia. Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Publíquese por cinco días. Secretaría, 11 de mayo de 2007.- Miriam Guerrero, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 5, de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Edmundo Fidel Pazos y Juana Ceferina Calvo, para que se presenten, en el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Pazos, Edmundo Fidel y Calvo Juana Ceferina s/Sucesión" (Expte. N° 0147/05).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 1 de marzo de 2007.- Ana Carolina Scoccia, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Sandra E. Filipuzzi de Vázquez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ciro Edgardo Zabaleta, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "Zabaleta, Ciro Edgardo s/Sucesión" (Expte. N° 0968/06).- Publíquese por tres días.- Viedma, 23 de abril de 2007.- María Gabriela Tamarit, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 9, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia de Rosa, con asiento en Gallardo 1291, 1° piso, de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Mansilla Domingo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 01783-07), cita, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Domingo Mansilla, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Marcela Trillini, Jueza.- San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2007.- Natalia de Rosa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 9, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Natalia de Rosa, con asiento en Gallardo 1291, 1° piso, de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Marinao Florentino s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 01665-07), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Florentino Marinao, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos.- Publíquense edictos por tres días.- Fdo.: Marcela Trillini, Jueza.- San Carlos de Bariloche, 16 de abril de 2007.- Natalia de Rosa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 11, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cristina Macchi, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tesoro Osmar Daves, L.E. N° 4.485.195, en autos: "Tesoro Osmar Daves s/Sucesión" (Expte. N° 394-07).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Gral. Roca, 29 de mayo de 2007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° 15 de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roberto Huennumilla, a fin de que hagan valer sus derechos en los autos: "Huennumilla, Roberto s/

Sucesión" (Expte. N° 9390).- Cipolletti, a los 10 días del mes de junio de 2007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

—oOo—

El Dr. Julio César Sueldo, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción, Familia y Sucesiones de Villa Regina, Nro. Veinte, Secretaría de Familia y Sucesiones a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Reynaldo Alencastre Guevara, en autos caratulados: "Alencastre Guevara Reynaldo s/Sucesión" (Expte. N° 1351-JF 20-07).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 1 de junio del 2007.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 11, sito en calle Avda. Roca N° 1242, de la ciudad de Gral. Roca, Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. Domitila Martínez, L.C. N° 4.930.955, en autos: "Martínez, domitila s/Sucesión" (Expte. N° 1053-06).- Publíquese por tres días.- General Roca, 30 de mayo de 2007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° 11, a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Macchi Cristina, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Avda. Roca N° 1242, de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tardugno Antonio, L.E. N° 3.430.174 y Boudet, Néliida, L.E. N° 0717215, a fin de que se presenten en los autos caratulados: "Tardugno Antonio y Boudet Néliida s/ Sucesión" (Expte. N° 140 - Juz 07), para que dentro de dicho término lo acrediten.- Publíquese edictos por tres días.- Fdo.: Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez de Familia.- Gral. Roca, 17 de mayo de 2007.- Norma Susana Bermejo, Pro Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia y Sucesiones N° 11, a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, de General Roca, sito en calle Avda. Roca 1242 de General Roca, cita por diez días a Carlos Alberto Torta, DNI. N° 12.785.624, para que conteste la demanda y haga valer sus derechos, en la causa que entablara Claudia Patricia Martínez, en el Expte. N° 345-J.11-07, caratulado: "Martínez, Claudia Patricia c/Torta, Carlos Alberto s/Privación Patria Potestad", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 24 de mayo de 2007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

El Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones n° XI, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, con sede en calle Avda. Roca N° 1242 de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Astudillo Sonia Lourdes, DNI. N° 14.389.159, en autos: "Astudillo, Sonia Lourdes s/Sucesión" (Expte. N° 401/07).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Secretaría, 21 de mayo de 2007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

La Dra. María Alicia Favot, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones n° 15, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Cladera de Rey, sito en Sarmiento y Roca, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite en autos: "Luongo Antonio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 8747/XV/06).- Publíquese edictos por tres (3) días, únicamente en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 9 de mayo de 2007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario.

El Dr. Marcelo Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 13, Sec. Única, con asiento en Cipolletti, Roca N° 599 cita por cinco días, a contar de la última publicación a la demandada Sra. María Teresa Sanhueza, DNI. N° 21.621.758, a que comparezca a estar a derecho en autos: Banco Macro Bansud S.A. c/Sanhueza, María Teresa s/Ejecutivo (3) (Expte. N° 2997-J13), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 17 de abril de 2007.- Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria.

—oOo—

Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia de Rosa, sito en calle Ángel Gallardo 1291, 1° piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Díaz Lagos, DNI. N° 92.637.570 para que hagan valer sus derechos en autos: "Díaz Lagos Juan Antonio s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 01001-06), en trámite por ante este Juzgado.- San Carlos de Bariloche, 26 de diciembre de 2006.- Natalia de Rosa, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Oscar Villaverde, Instructor Sumariante, del Consejo Provincial de Educación, Zona Alto Valle Este - Oeste, comunica a la Sra. Nérida Edith García, CUIL N° 27-14403843-1 por Expte. N° 005915-JD-07 del registro del Consejo Provincial de Educación, caratulado: s/ Situación Irregular y Presunto Abandono de Cargo, Doc. García Nérida Edith, Prof. de Biología, del CEM N° 32 - Viedma", se instruye sumario administrativo ordenado por Resolución 42/07 de la Junta de Disciplina Docente, por lo que en los términos del Art. N° 43 de la Resolución 2288/93, reglamento de sumario, índole por el término de un día hábil, a que comparezca ante esta Instrucción, la que se constituirá en Belgrano 890 de San Antonio Oeste, de 8 a 18 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria estar a derecho en estos autos y efectuar su descargo, bajo apercibimiento, en supuesto de silencio de dar por cerrado el Sumario con las pruebas existentes y por cumplido los recaudos legales al respecto.- Queda debidamente notificado.-

—oOo—

El Dr. Julio César Sueldo, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. Veinte, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Secretaria del Dr. Federico A. Dalsasso, cita y emplaza a Raúl José Peña, argentino, soltero, jornalero, instruido, de 39 años de edad, con último domicilio conocido en calle Antártida 224, de esta ciudad, hijo de Francisco y de Teodora Villarruel, en la Causa N° 963/JP20/05, caratulada: "Barra Andrés Francisco s/Denuncia Hurto de Vehículo dejado en la vía pública", en los que se investiga el delito de hurto, para que dentro del quinto día de la última publicación del presente, constituya domicilio y se presente en el Juzgado sito en calle Fray Luis Beltrán 476 de la ciudad de Villa Regina, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y se ordene su detención en caso de incomparecencia injustificada.- Publíquese por cinco días.- Secretaría 4 de junio de 2007.- Eduardo A. Dalsasso, Secretario.

—oOo—

Carlos Reussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3, mi cargo, notifica a Aquiles Bonari de lo ordenado en los autos caratulados: Fiscalía N° 3 s/Remite Actuaciones. Expte. N° 37570/05, cuya parte pertinente se transcribe y dice: //ma, 6 de febrero de 2007.- Resuelvo: I) ... II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, de Aquiles Bonari, Néstor Gelos, Jorge Carriqueo y Jorge Formichella, ya filiados, por el hecho que se les endilgara, y que se calificara como incumplimiento de los deberes de funcionario público, por aplicación del Art. 307, Inc. 2° del C.P.P. - III) Declarar que el presente

proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- //ma, 19 de febrero de 2007 ... Líbrese oficio al Área Judicial de la Policía, a fin que notifique a los imputados Aquiles Bonari, Néstor Gelos, Jorge Carriqueo y Jorge Formichella, de la sentencia recaída en autos, hágase saber asimismo que la misma se encuentra apelada por la Fiscalía y que deberán comparecer dentro del tercer día de notificados designar abogado defensor bajo apercibimiento de designarse de oficio al Defensor General.- Fdo.: Dr. Carlos Reussi, Juez.- Guillermo Bustamante, Secretario.

—oOo—

Víctor U. Camperi, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nro. Once, de General Roca, Secretaría Única, de la Dra. Cristina Macchi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Nazarena Gregori, DNI. N° 93.122.484, a estar a derecho en autos: "Gregori, Nazarena s/Sucesión" (Expte. N° 487-XI-07).- Publíquese por tres días.- General Roca, 31 de mayo de 2007.- Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

—oOo—

María Alicia Favot, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Sucesiones Nro. Quince, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clotilde Muñoz y Leonardo Mesonero, a estar a derecho en autos: "Muñoz Clotilde y Mesonero Leonardo s/Sucesiones" (Expte. N° 9280-XV-07).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 17 de mayo de 2007.- Jorge A. Fernández, Prosecretario a/c. Secretaria

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

—

INGECO - S.R.L.

La Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 1090 en el Expte. N° 4304-IRPJ-06, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro de: a) Ingeco Sociedad de Responsabilidad Limitada.- b) Socios: Rubén Juan Santarelli, L.E. N° 8.119.637, argentino, nacido el 29 de enero de 1951, de ocupación empleado, de estado civil casado, domiciliado en calle San Martín N° 520, General Fernández Oro, Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, y el Sr. Jorge Luis Cárdenas Negro, DNI. N° 17.046.265, argentino, nacido el 28 de enero de 1964, de ocupación comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Avda. Olascoaga N° 245, Cutral-Có, Dpto. Confluencia, Provincia de Neuquén.- c) Fecha del Contrato Social: 8 de mayo de 2007.- d) Denominación: Ingeco S.R.L. - e) Domicilio Real y Legal: En la ciudad de General Fernández Oro, Dpto. Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, actualmente en San Martín N° 520, General Fernández Oro, Dpto. General Roca, Río Negro.- f) Objeto Social: Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: 1) Servicios: Obras de Ingeniería Civil, Industriales, y Electromecánicas; 2) Servicios y Estudios de Impacto Ambiental, Saneamiento Ambiental, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales y Movimiento de Suelos.- g) Duración: diez (10) años, a partir de la inscripción en el R.P.C. - h) Capital Social: Es de pesos veinticinco mil (\$

25.000), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, de valor nominal que los socios suscriben e integran en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. Rubén Juan Santarelli ciento veinticinco (125) cuotas por valor de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); 2) El Sr. Jorge Luis Cárdenas Negro, ciento veinticinco (125) cuotas por valor de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500).- El capital social se integra en efectivo, en este acto un 25% (veinticinco por ciento) y el resto se integrará en la misma forma dentro del plazo de ley.- i) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría del capital, por el término o mandato de un (1) año en concordancia con el cierre de estados contables.- j) Representación Legal: El uso de la firma social corresponde a los gerentes en forma indistinta. k) Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.- General Roca, 28 de mayo de 2007.- Publíquese edicto.- Dra. Jimena Gallisá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ORIENTE CONSTRUCCIONES S.A.

La Dra. María Angélica Fulvi, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Belgrano Nro. 526 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, las modificaciones de la Sociedad denominada "Oriente Construcciones Sociedad Anónima".

a) Fecha de Cierre de Ejercicio: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime, Acta N° 34 de fecha 30 de abril de 2007 se reformó el artículo Décimo Octavo del estatuto. Artículo 18 - Cierre y Distribución de Utilidades: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán a: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal, b) A remuneraciones del Directorio y Síndicos en su caso, c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos, d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuentas nuevas o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

b) Capital: por Asamblea General Extraordinaria Unánime, Acta N° 36 de fecha 10 de mayo de 2007 se reformaron los Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto. Artículo 4° - Capital: "El capital social es de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) representado por ciento cincuenta (150) acciones nominativas no endosables de \$ 80,00 (pesos ochenta) Valor Nominal cada una y de cinco (5) votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece la ley de sociedades comerciales".- Artículo 5° - De Las Acciones: Las acciones serán nominativas no endosables o escriturales, con derecho de uno a cinco votos por acción."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 4 de junio de 2007.-

Dra. María Angélica Fulvi, Inspectora General de Personas Jurídicas.

ARCEO - S.R.L.

La Dra. Jimena Gallsiá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre N° 1090, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Arceo S.R.L."- a) Socios: Arceo Luis Fabián, DNI. N° 20.356.556, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Formosa N° 401 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; y Pagano Dora, DNI. N° 22.855.348, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Parque YPF, Casa N° 2076 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.- b) Fecha de Constitución: 1 del mes de marzo del año 2007.- c) Domicilio Real y Legal, en calle San Martín N° 296 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.- d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a la venta de telefonía móvil, accesorios, artículos de electrónica y la explotación de una inmobiliaria.- e) Plazo de Duración: Diez años.- f) Capital Social: \$ 30.000, divididos en 300 cuotas sociales de cien (\$ 100) valor nominal cada una.- Cada cuota dá derecho a un voto.- El socio Luis Fabián Arceo suscribe doscientas cincuenta cuota sociales por la suma de \$ 25.000, e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo por \$ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta); y la Sra. Pagano Dora suscribe cincuenta cuotas sociales por la suma de \$ 5.000 e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, por pesos 1.250.- El socio Arceo Luis Fabián integra en una proporción del 25% en dinero en efectivo.- El 75% restante deberá entregarlo en dinero en efectivo, dentro de noventa (90) días de notificado a simple requerimiento por carta documento; y el socio Pagano Dora en una proporción del veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.- El 75% restante deberá entregarlo en dinero en efectivo dentro de 90 días de notificado a simple requerimiento por carta documento.- g) El uso de la firma social, así como la Administración y Dirección, estará a cargo del socio Arceo Luis Fabián - Socio Gerente.- h) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 31 de mayo de 2007.

Publíquese edicto.

Dra. Jimena Gallsiá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

AUMENTO DE CAPITAL

MINERA SIERRA GRANDE S.A.

La Dra. María Angélica Fulvi, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Belgrano N° 526 de la ciudad de Viedma ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 8 de junio de 2006, de la Sociedad denominada "Minera Sierra Grande Sociedad Anónima", en forma extractada:

"En la ciudad de Sierra Grande, a los 8 días del mes de junio del año 2006 ... se reúnen en la Sede Social ... la totalidad de los Accionistas de Minera Sierra Grande S. A. ... Acto seguido, luego de realizar un intercambio de opiniones entre los accionistas, se resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital social de conformidad con el detalle que se indica a continuación: ... en consecuencia es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera. "Artículo Cuarto: El

Capital Social es de pesos cuarenta y nueve millones doscientos dieciséis mil doscientos once con sesenta y seis centavos (\$ 49.216.211,66) y se divide en 49.216.211 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada acción, de valor nominal un Peso (\$ 1), cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 5 de junio de 2007.

Fdo.: Dra. María Angélica Fulvi, Inspectora General de Personas Jurídicas.

—oOo—

CESIÓN CUOTAS SOCIALES

VILLA PEHUENIA S.R.L.

La Dra. Jimena Gallsiá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 1090 de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la cesión de cuotas de la sociedad denominada: "Villa Pehuenia S.R.L."

Con fecha 24 de mayo de 2007, se reúnen por decisión unánime los socios de Villa Pehuenia S.R.L. y se resuelve la cesión de cuotas sociales y como consecuencia de ello se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social.

El Sr. Néstor Alejandro Rogaczewski cede al Sr. Atanasio Mamais la cantidad de 281 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 cada una, y que totalizan \$ 2.810 (pesos dos mil ochocientos diez) por el precio que equivale a la suma de \$ 4.496 (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis). Asimismo el Sr. Néstor Alejandro Rogaczewski cede a la Sra. Ana María Mazzucco la cantidad de 281 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 cada una, y que totalizan \$ 2.810 (pesos dos mil ochocientos diez) por el precio que equivale a la suma de \$ 4.496 (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis). Por último el Sr. Néstor Alejandro Rogaczewski cede a la Sra. Adriana Lidia Gavieiro la cantidad de 188 cuotas sociales de valor nominal \$ 10,00 cada una y que totalizan \$ 1.880 (pesos mil ochocientos ochenta) por el precio que equivale a la suma de \$ 3.008 (pesos tres mil ocho). Siendo el precio total de la presente cesión de \$ 12.000 (pesos doce mil).

Como consecuencia de la cesión se decide que el órgano de administración quedará compuesto de la siguiente manera: como socios gerentes y componentes de la sociedad los Sres. Néstor Alejandro Rogaczewski, Augusto Marcelo Mazzucco y Adriana Lidia Gavieiro.

Se modifican las siguientes cláusulas del Contrato Social:

"Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, y aportado en la siguiente proporción: el Sr. Néstor Alejandro Rogaczewski 750 cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una, y que totalizan \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), el Sr. Augusto Marcelo Mazzucco 1.500 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una y que totalizan \$ 15.000 (pesos quince mil), el Sr. Atanasio Mamais 281 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, y que totalizan \$ 2.810 (pesos dos mil ochocientos diez), la Sra. Ana María Mazzucco 281 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, y que totalizan \$ 2.810 (pesos dos mil ochocientos diez) y la Sra. Adriana Lidia Gavieiro 188 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, y que totalizan \$ 1.880 (pesos mil ochocientos ochenta).- El capital se encuentra a la

fecha totalmente suscripto e integrado".- Teniendo en cuenta la variación en la integración de socios, por unanimidad deciden modificar la cláusula de administración y representación del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"Quinta: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes en forma conjunta, podrán representar a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación, más que la actuación conjunta de dos de los tres socios gerentes, de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, inclusive la representación de la sociedad en licitaciones públicas y/o privadas.

Los Sres. gerentes tienen todas las facultades para administrar, inclusive aquellas para las cuales se requieran poderes especiales conforme al Art. 1881 del CC y el Art. 9 Dec. 5965/63.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- No podrán efectuar actos que importen disposición de bienes de la sociedad sin previa autorización unánime de los socios.- Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por cualesquiera de los tres socios gerentes en forma conjunta."

Es intención de los cesionarios modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, estableciendo como nuevo domicilio social el de calle Julio Argentino Roca N° 740, de la localidad de Cervantes, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roca, 4 de junio de 2007.

Publíquese edicto.

Dra. Jimena Gallsiá, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

VILLA MANZANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Manzano, junio de 2007.

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Villa Manzano, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 30 de junio a las 14:30 horas en la sede del mismo, sito en calle Dorrego 45, de la localidad de Villa Manzano, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Razón por la cual se llama a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

2° - Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

3° - Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31/08/06.

4° - Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente, por el término de un año.

5° - Designación de tres (3) asambleístas para verificar el acto eleccionario.

Arnoldo Sepúlveda, Presidente.- Dora Murillo, Secretaria.

ASOCIACIÓN TAEKWONDO PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, junio de 2007.

La Asociación Taekwondo Patagonia, con Personería Jurídica N° 695/00, Reg. N° 1576 y domicilio legal en calle Perito Moreno 646 de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de junio de 2007 a las 21:30 horas, en las instalaciones del Gimnasio CAF, sito en la Avda. Jardín Botánico 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2° - Análisis de la actividad institucional de la Asociación Taekwondo Patagonia, en el período 2006.

3° - Análisis de la actividad económica de la Asociación Taekwondo Patagonia en el período 2006.

4° - Aprobación de la Certificación Contable expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, del período 2006.

5° - Modificación parcial del Estatuto Social de la entidad.

Presidente.

—oOo—

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS

DE GENDARMERÍA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, junio de 2007.

En cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes, contempladas en el Art. 26 y concordantes con los Arts. 28 y 31 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del "Centro de Suboficiales Retirados de G. N." de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se complace en convocar a los Sres. Socios y Socias a la 43 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2007 a las 10 horas, en su sede social, sita en la calle Sáenz Peña 165 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura del Acta N° 29, correspondiente a la 42 Asamblea General Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2006.

2° - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3° - Consideración y aprobación de toda la documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2007, compuesto por la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas.

Andrés Beldier, Vice Presidente.- Lucio Jorge Centurión, Secretario.

—oOo—

COLEGIO MÉDICO REGIONAL BARILOCHE

Asamblea General Extraordinaria

S. C. de Bariloche, junio de 2007.

Por lo establecido en el Estatuto vigente perteneciente a Colegio Médico Regional Bariloche, la comisión Directiva de Colegio Médico Regional Bariloche, cita a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de junio de 2007 a las 8 horas en su sede social sita en la calle Ángel Gallardo 1334 ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas, el Acta de Asamblea.

2° - Modificación de los Arts. 7 y 48 del Estatuto de la Institución.

Carlos Leopoldo Garate, Presidente.- Ernesto Terán, Secretario General.

AERO CLUB JACOBACCI

Asamblea General Reorganizadora

(Fuera de Término)

Ing. Jacobacci, junio de 2007.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Reorganizadora, que esta Asociación realizará el día 24 de junio de 2007 a las 14 horas, en Aero Club Jacobacci.

ORDEN DEL DÍA

1° - Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración y aprobación de la situación económica de la Institución, de los períodos comprendidos entre el 1/09/2001 a la fecha del acto asambleario.

4° - Renovación total de autoridades.

Comisión Reorganizadora.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR

CORONEL BELISLE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cnel. Belisle, junio de 2007.

Convócase a los Sres. Asociados de la Biblioteca Popular Coronel Belisle, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 2007 a las 17 hs., en el local de la Biblioteca sito en calle Avda. San Martín s/n°, de Coronel Belisle, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

3° - Consideración de las Memorias, Balances e Inventarios correspondientes a los Ejercicios XI y XII, cerrados al 31 de mayo de 2005 y 31 de mayo de 2006 respectivamente.

4° - Renovación total de la Comisión Directiva.

a) Elección de nueve (9) miembros titulares

b) Elección de tres (3) miembros suplentes

c) Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) suplente.

Art. 31.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Los socios deben acreditar su participación con el correspondiente documento de identidad.

La Comisión Directiva.

—oOo—

GRANJA AGROECOLÓGICA

ELESFUERZO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, junio de 2006.

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 25/06/07 a las 20 horas en calle O'Higgins N° 29, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Lectura y consideración de las Actas anteriores (2006).

2° - Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3° - Lectura y consideración de la Memoria y Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios al 31/12/2006.

Contreras Enrique, Presidente.- Abel Mansilla, Secretario.

—oOo—

COLEGIO ODONTOLÓGICO DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, junio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Colegio Odontológico de Cipolletti, convoca a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse en su sede social sita en la calle Sarmiento 336 de esta ciudad, el día 2 de julio de 2007 a las 20:45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de tres (3) asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.

2° - Razones de la convocatoria fuera de término.

3° - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 25, cerrado al 30/09/2005 y N° 26 cerrado al 30/09/2006.

4° - Elección de tres (3) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

5° - Elección de dos (2) miembros suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

6° - Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular, un (1) Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de los actuales que finalizan su mandato.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de miembros que concurren, a los asociados colegiados y conforme al Art. 28 del Estatuto a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de julio de 2007 a las 21:45 horas, en la sede de Sarmiento 336 de esta ciudad, para considerar el mismo Orden del Día indicado más arriba.

Dr. Víctor Vaisman, Presidente.- Dr. Nelson G. Piro, Secretario.

—oOo—

EMPRESA DE ENERGÍA RÍO NEGRO

S.A. (EdERSA)

Asamblea General Ordinaria

Cipolletti, junio de 2007.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de junio de 2007 a las 12 horas, en primera convocatoria, en Mengelle 145, Cipolletti, Provincia de Río Negro, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° - Consideración de las razones que motivaron el tratamiento, por parte de la Asamblea de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, fuera del plazo legal.

3° - Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2006.

4° - Consideración del resultado del Ejercicio.

5° - Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y fijación de su remuneración.

6° - Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes para el Ejercicio 2007 y fijación de su remuneración.

7° - Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes para el Ejercicio 2007 y fijación de su remuneración.

8° - Designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad.

9° - Designación y fijación de la retribución al contador certificante.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, dentro del plazo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550 en Avda. Leandro N. Alem 619, 3° piso, ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Presidente: Héctor Gustavo Alonso, designado por Acta de Asamblea N° 37 del 19 de julio de 2006.

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO

Viedma, 02 de Junio de 2007

VISTO: La convocatoria a elecciones municipales formalizada en las diferentes localidades Rionegrinas.-
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 659/07 ofrece la prestación del servicio electoral a los Municipios para el día 02 de Septiembre del 2007;

Que los Municipios detallados en el presente han optado por celebrar acto electoral en dicha fecha;

Que en cumplimiento de los plazos de la Ley electoral y la Carta Orgánica Partidaria, corresponde iniciar el proceso electoral interno para la elección de los candidatos que representen a nuestro partido en los comicios electorales municipales en disputa;

Que se tienen presente las Resoluciones dictadas por la Junta Electoral Provincial del Partido Provincial Rionegrino N° 1, 2, 3, 4, y 5 dictadas en el presente año, avaladas por esta Junta de Gobierno y por la Convención Partidaria;

Que como consecuencia de lo expuesto y en el marco del Art. 26 y cctes de la Carta Orgánica Partidaria, esta Junta de Gobierno del Partido Provincial Rionegrino con fecha 01 de Junio del 2007 ha resuelto realizar la presente convocatoria, quedando los cargos sujetos a las alianzas electorales que se resuelvan en definitiva;

Que resulta primordial para los intereses de este partido contar con listas de candidatos para los Municipios en cuestión;

Por ello

La Junta Provincial de Gobierno
del Partido Provincial Rionegrino
RESUELVE

Art. 1°) Convocar a elecciones internas para el día 15 de Julio de 2007 desde las 8:00 horas a las 18:00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representen al Partido Provincial Rionegrino en las elecciones a cargos públicos electivos municipales que se detallan a continuación y correspondientes a las localidades de: Allen: un (1) Int; nueve (9) conc. mun. tit. y nueve (9) conc. Mun. supl; tres (3) integr. del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Campo Grande: cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Catriel: un (1) Int; nueve (9) Leg. Munic. tit. y nueve (9) supl. y tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Cervantes: cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Cinco Saltos: Elige siete (7) Conc. mun. tit. y siete (7) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Cipolletti: Elige un (1) Int, un (1) Contralor mun. tit. y dos (2) supl.; seis (6) Conc. Mun. tit. y seis (6) Conc. supl.; Comallo, un (1) Int. Mun. tres (3) conc. Mun. tit. y tres (3) conc. Mun. supl.; tres (3) revis. Ctas. Tit. y tres (3) supl. Contralmirante Cordero: Elige cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) Conc. mun. supl.; dos (2) integrantes del Trib. Ctas. tit. y dos (2) supl.; Coronel Belisle: un (1) Int; un (1) Conc. mun. tit. y un (1) Conc. Sup. 3 integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Chichinales: un (1) Int; tres (3) Conc. mun. tit. y tres (3) supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Chimpay: un (1) Int; tres (3) Conc. mun. tit. y tres (3) supl.; tres (3) Integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Chochoel: siete (7) Conc. mun. tit. y siete (7) supl.; un (1) Contralor Munic. tit. y dos (2) supl.; Darwin: un (1) Int; un (1) concejal titular y un (1) concejal suplente; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Gral. Conesa: un (1) Int; cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) supl; tres (3) integrantes del Trib. de Cta. tit. y tres (3) supl.; dos (2) representantes poblacionales tit. del Ende de Desarrollo de General Conesa (ENDECON) y dos (2) representantes supl.; Gral. Enrique Godoy: un (1) Int; dos (2) Conc. mun. tit. y dos (2) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas.

tit. y tres (3) supl.; Gral. Fernández Oro: un (1) Int; cuatro (4) Conc. mun. tit. y cuatro (4) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Gral. Roca: un (1) Int; ocho (8) Conc. mun. tit. y ocho (8) supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Guardia Mitre: un (1) Int; dos (2) Conc. mun. tit. y dos (2) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y 3 supl.; Ingeniero Huergo: un (1) Int; cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Ingeniero Jacobacci: un (1) Int; tres (3) Conc. mun. tit. y tres (3) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Lamarque: un (1) Int. seis (6) Conc. mun. tit. y seis (6) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Los Menucos: un (1) Int; un (1) conc. tit. y un (1) conc. supl; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Luis Beltrán un (1) Int; cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Mainqué cinco (5) Conc. mun. tit. y cinco (5) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Maquinchao: un (1) Int; dos (2) Conc. mun. tit. y dos (2) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Mtro. Ramos Mexía un (1) Int; un (1) concejal titular y un (1) concejal suplente; tres integrantes del Tribunal de Cuenta tit. y tres (3) supl., Ñorquinco Elige un (1) Int; un (1) concejal titular y un (1) concejal suplente; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Pilcaniyeu: un (1) Int; dos (2) Conc. mun. tit. y dos (2) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.; Sierra Colorada: un (1) Int. Mun. dos (2) conc. Tit. dos (2) supl. Tres (3) trib. Ctas. Tit. y tres (3) supl. Sierra Grande: un (1) Int; siete (7) Conc. mun. tit. y siete (7) Conc. mun. supl.; tres (3) miembros del Trib. Cont. tit. y tres (3) supl., Valcheta: un (1) Int y un (1) Vice-Int; dos (2) Conc. mun. tit. y dos (2) Conc. mun. supl.; Viedma un (1) Int; nueve (9) Conc. mun. tit. y nueve (9) Conc. mun. supl.; tres (3) integrantes tit. del Tribunal Contralor y tres (3) supl. Villa Regina: Elige un (1) Int; diez (10) Conc. mun. tit. y diez (10) Conc. mun. supl.; tres (3) miembros del Trib. Ctas. tit. y tres (3) supl.

Art. 2°) Las listas de candidatos a cargos municipales de afiliados o extrapartidarios deberán presentarse para su oficialización ante la Junta Electoral Provincial del Partido Provincial Rionegrino con Sede en la calle Rivadavia N° 65 de Viedma, Provincia de Río Negro. El plazo de presentación de listas vencerá el día 22 de Junio del 2007 a las 20:00 horas, para todas las Localidades que integran la presente convocatoria.

Art. 3°) Facultar a la Junta Electoral Provincial a dictar el Reglamento Electoral. Las listas a presentarse deberán ajustarse a las disposiciones de la Carta Orgánica del Partido Provincial Rionegrino, Carta Orgánica Municipal en su caso legislación electoral vigente. Los padrones a utilizar serán suministrados por la Justicia Electoral Provincial con fecha 06 de Junio del 2007.-

Art. 4°) Los presidentes de comicios serán oportunamente designados por la Junta Electoral Provincial del Partido Provincial Rionegrino y los lugares de votación serán los siguientes:

Allen: Escuela N° 23; Campo Grande: Escuela N° 11 (Villa Manzano) Catriel: Escuela N° 21; Cervantes: Escuela N° 57; Cinco Saltos: Escuela N° 39; Cipolletti: Escuela N° 53; Comallo: Escuela N° 73; Contralmirante Cordero: Escuela N° 135; Coronel Belisle: Escuela N° 78; Chichinales: Escuela N° 75; Chimpay: Escuela N° 59; Chochoel: Escuela N° 10; Darwin: Escuela N° 34; Gral. Conesa: Escuela N° 9; Gral. Enrique Godoy: Escuela N° 70; Gral. Fernández Oro: Escuela N° 102; Gral. Roca: Escuela N° 32; Guardia Mitre: Escuela N° 5; Ingeniero Huergo: Escuela N° 12; Ingeniero Jacobacci: Escuela N° 17; Lamarque: Escuela N° 25; Los Menucos: Escuela N° 49; Luis Beltrán: Escuela N° 11; Mainqué: Escuela N° 61; Maquinchao: Escuela N° 4; Mtro. Ramos

Mexía: Escuela N° 13; Ñorquinco: Escuela N° 29; Pilcaniyeu: Escuela N° 269; Río Colorado: Escuela N° 18; Sierra Colorada: Escuela N° 26; Sierra Grande: Escuela N° 52; Valcheta: Escuela N° 15; Viedma Escuela N° 1 y Villa Regina Escuela N° 52.

Art. 5°) Comuníquese a la Junta Electoral Provincial, publíquese por un día, difúndase y archívese.

Claudio Lueiro, Presidente.- Ricardo Vélez, Vicepresidente - Junta Provincial de Gobierno.

—oOo—

PARTIDO FRENTE GRANDE

Cipolletti, 29 de Mayo de 2007.

Visto: Que en el transcurso del corriente año se llevaran a cabo elecciones generales para designar autoridades municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que varios municipios ya anunciaron la convocatoria a elecciones para cubrir cargos municipales establecidos por las respectivas Cartas Orgánicas y que es inminente la convocatoria en los restantes.-

Que es decisión del partido intervenir en dichos comicios, ya sea con lista propia y/o formalizando alianzas con otros partidos, provinciales o Municipales y/o convocando a ciudadanos extrapartidarios o independientes, ratificando el criterio electoral sustentado en la última elección;

Que por ello, las listas que en definitiva se proclamen podrán estar integradas no sólo por afiliados al Frente Grande sino también por ciudadanos pertenecientes a otras fuerzas políticas y/o ciudadanos independientes;

Que a los fines de posibilitar los mencionados acuerdos electorales, es necesario consignar que la ubicación definitiva de cada afiliado en la lista de candidatos estará supeditada a las negociaciones que se concreten con las demás fuerzas políticas;

Que por otra parte las listas deben asegurar el cumplimiento al principio de participación equivalente de géneros establecido en el artículo 128 bis de la Ley Electoral Provincial Nro. 2431, sin perjuicio que en caso de alianzas con otras fuerzas y/o incorporación de extrapartidarios la ubicación queda supeditada a las negociaciones;

Que podrán postularse como candidatos los afiliados al Partido que reúnan los requisitos que establezca la respectiva Carta Orgánica Municipal y/o la Constitución Provincial;

Que en caso de que no se presenten listas de candidatos la Mesa Ejecutiva Provincial se halla facultada para proponer una lista integrada por afiliados y/o extrapartidarios;

Por ello,

La Mesa Ejecutiva Provincial
del Partido Frente Grande
RESUELVE

Art. 1°.- Convocar a elecciones internas para el día 1 de Julio de 2007 para la elección de candidatos a los siguientes cargos: ALLEN: Un (1) Intendente; nueve (9) Concejales Municipales Titulares y nueve (9) Concejales Municipales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

CAMPO GRANDE: Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

CATRIEL: Un (1) Intendente; nueve (9) Legisladores Municipales Titulares y nueve (9) Legisladores Municipales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

CINCO SALTOS: Siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

CIPOLLETTI: Uno (1) Intendente Municipal; seis (6) concejales titulares y seis (6) concejales suplentes; uno (1) Contralor Municipal titular y dos (2) Contralores Municipales Suplentes.

CERVANTES: Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres (3) Miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas.

COMALLO: Un (1) Intendente Municipal; tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

CONTRALMIRANTE CORDERO: Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; dos (2) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y dos (2) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

CORONEL BELISLE: Un (1) Intendente Municipal; un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

CHIMPAY: Un (1) Intendente Municipal; tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

CHICHINALES: Un (1) Intendente; tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

CHOELE CHOEL: Siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Concejales Suplentes; uno (1) Contralor Titular y dos (2) Suplentes.

DARWIN: Un (1) Intendente; un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; tres (3) Miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres (3) Miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas.

GENERAL CONESA: Un (1) Intendente, cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros Titulares para el Tribunal de Cuentas y tres (3) Miembros Suplentes para el Tribunal de Cuentas; dos (2) Representantes Poblacionales al Ente de Desarrollo (ENDECON) Titulares y dos (2) Representantes Poblacionales al Ente de Desarrollo (ENDECON) Suplentes.

GENERAL ENRIQUE GODOY: Un (1) Intendente Municipal; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

GENERAL FERNANDEZ ORO: Un (1) Intendente Municipal; cuatro (4) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

GENERAL ROCA: Uno (1) Intendente Municipal; ocho (8) concejales titulares y ocho (8) concejales suplentes; tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal y tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal suplentes.

GUARDIA MITRE: Uno (1) Intendente Municipal; dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes; tres (3) integrantes Tribunal de Cuentas Municipal titular y tres (3) Suplentes.

INGENIERO HUERGO: Un (1) Intendente; cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y cinco (5) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

INGENIERO JACOBACCI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

LAMARQUE: Un (1) Intendente; seis (6) Concejales Titulares y seis (6) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

LUIS BELTRÁN: Un (1) Intendente Municipal; cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

LOS MENUCOS: Un (1) Intendente Municipal; Un (1) Concejal Titular y Un (1) Concejal Suplente; Tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y Tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

MAINQUE: Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

MAQUINCHAO: Un (1) Intendente Municipal; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

MINISTRO RAMOS MEXIA: Uno (1) Intendente Municipal; un (1) concejal titular y un (1) concejal suplente; tres (3) integrantes del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) integrantes suplentes.

NORQUINCO: Un (1) Intendente Municipal; un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes

PILCANIYEU: Un (1) Intendente; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

RÍO COLORADO: Un (1) Intendente Municipal; ocho (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes.

SIERRA COLORADA: Un (1) Intendente Municipal; dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes; tres (3) Revisores de Cuenta Titulares y tres (3) Suplentes.

SIERRA GRANDE: Un (1) Intendente Municipal; siete (7) Concejales Municipales Titulares y siete (7) Concejales Municipales Suplentes; tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Suplentes.

VALCHETA: Un (1) Intendente y Un (1) Vice-Intendente; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes.

VIEDMA: Un (1) Intendente; nueve (9) Concejales Municipales Titulares y nueve (9) Concejales Municipales Suplentes; tres (3) miembros del Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros del Tribunal de Cuentas Suplentes

VILLA REGINA: Un (1) Intendente Municipal; diez (10) Concejales Titulares y diez (10) Concejales a) Intendentes Municipales; b) Concejales Titulares y Suplentes y c) Contralores Municipales Titulares y Suplentes y/o Miembros del Tribunal de Revisión de Cuentas (de acuerdo a la denominación que cada municipio otorgue) de acuerdo a la convocatoria que realice cada municipio.- Art.2°.- Los comicios se llevarán a cabo en el horario de 8hs. a 18 hs. en los lugares que especialmente indicará la Junta Electoral Partidaria Provincial. Art. 3.- Podrán elegir y ser elegidos únicamente los afiliados que se hallen registrados en el padrón partidario al 3 de Marzo de 2007 y estén inscriptos en el padrón general de electores de la Provincia de Río Negro. Art 4 °.- La elección se hará por el sistema de Lista Completa y se considerará como distrito electoral a cada localidad en particular. Art.5°.- El padrón de afiliados se pondrá en exhibición a partir del día once (11) de Junio de 2007 en la sede de la Junta Electoral Provincial, sito en calle Esmeralda y Brasil de la ciudad de Cipolletti, en el horario de 8 a 20 hs. Art 6°.- El plazo para la presentación de listas vencerá el día dieciocho (18) de Junio de 2007 a las 21 hs. la solicitud se presentará por ante la Junta Electoral Provincial y deberá contener: a) fecha, b) nombre y/o color de la lista; c) domicilio especial en la ciudad de Cipolletti; d) nombre apellido, DNI, edad, domicilio real y tiempo de residencia en la provincia de cada postulante; e) cargo para el que se postula cada candidato; f) firma del apoderado de la lista.- Con la solicitud se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada candidato 1 y 2 hoja, con la constancia del último domicilio en la ciudad en la que se postule, constancia

de aceptación del cargo con firma de cada interesado, el aval 1% de los afiliados de cada localidad y g) los demás requisitos que establezca la Carta Orgánica Municipal que corresponda . Art. 7°.- Las listas se exhibirán en la sede de la Junta Electoral los días 19 y 20 de Junio en horario de 8 a 20. El plazo para formular observaciones o presentar impugnaciones vencerá el día 21 de Junio del 2007, a las 21 hs.. Art.8°.- La Junta Electoral resolverá las observaciones o impugnaciones que se formulen y oficializará las listas que reúnan los requisitos estipulados, el día 23 de Junio de 2007. Art 9°.- Los modelos de boletas del sufragio deberán ser presentados para su aprobación ante la Junta Electoral, a mas tardar el día 25 de Junio de 2007 hasta las 21hs.- El plazo para oficialización de boletas vencerá el día 27 de Junio de 2007 . Art 10°.- La Junta Electoral Provincial designará un Presidente de Mesa titular y un suplente. Este Tribunal será el encargado de abrir el comicio, registrar a cada votante, cerrar el comicio, practicar el escrutinio e informar de sus resultados a la Junta Electoral Provincial. Art. 11°.- La Junta Electoral Provincial será la máxima autoridad del comicio y sus decisiones no son susceptibles de apelación, pudiendo reglamentar todos los aspectos no contemplados en la Carta Orgánica y/o en la presente Resolución. Art.12°.- El proceso electoral se regirá por la Carta Orgánica Partidaria, por las Resoluciones que dicte la Junta Electoral Provincial, y en lo que no estuviere previsto, por las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 2431 y en lo pertinente por la Carta Orgánica Municipal que corresponda. Art.13°.- La Junta Electoral Provincial proclamará a la lista ganadora y confeccionará la nómina de candidatos, conforme al sistema Dhont integrando a la minoría en la forma y condiciones que establece la Carta Orgánica y observando las exigencias de la representación según sexos. Art.14°.- El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección, no es considerado definitivo, sino que el mismo estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y/o alianzas con otras fuerzas políticas, y/o al cumplimiento de las exigencias legales establecidas a la participación equivalente de géneros, encontrándose facultado en ambos supuestos la Mesa Ejecutiva Provincial, a modificar o desplazar en orden descendente, mediante resolución fundada, el orden, la lista, con miras a obtener un mejor desempeño electoral de la fuerza. Art.15°.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y el diario "La Mañana de Neuquen".-

Cipolletti, 29 de Mayo de 2007.

VISTO: La Resolución Nro 1822 de fecha 23 de Mayo de 2007 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución el P.E.M convoco a elecciones municipales para cubrir los cargos de: a) Intendente Municipal (Conf. Art 94 C.O.M); b) Concejales Titulares seis (6) y Concejales Suplentes seis (6) (Conf art. 63 C.O.M) y c) Contralor Municipal Titular uno (1) Contralores Municipales Suplentes dos(2) (Conf Art. 109 C.O.M).-

Que es decisión del partido intervenir en dichos comicios, ya sea con lista propia y/o formalizando alianzas con otros partidos, provinciales o Municipales y/o convocando a ciudadanos extrapartidarios o independientes, ratificando el criterio electoral sustentado en la última elección;

Que por ello, las listas que en definitiva se proclamen podrán estar integradas no sólo por afiliados al Frente Grande;

Que a los fines de posibilitar los mencionados acuerdos electorales, es necesario consignar que la ubicación definitiva de cada afiliado en la lista de candidatos estará supeditada a las negociaciones que se concreten con las demás fuerzas políticas;

Que por otra parte las listas deben asegurar el cumplimiento al principio de participación equivalente de géneros establecido en el artículo 128 bis de la Ley Electoral Provincial Nro. 2431, sin perjuicio que en caso de alianzas con otras fuerzas y/o incorporación de extrapartidarios la ubicación queda supeditada a las negociaciones;

Que podrán postularse como candidatos los afiliados al Partido que reúnan los requisitos que establezca la respectiva Carta Orgánica Municipal y/o la Constitución Provincial;

Que en caso de que no se presenten listas de candidatos la Mesa Ejecutiva Provincial se halla facultada para proponer una lista integrada por afiliados y/o extrapartidarios;

Por ello,

La Mesa Ejecutiva Provincial
del Partido Frente Grande
RESUELVE

Art. 1°.- Convocar a elecciones internas para el día 1 de Julio de 2007 para la elección de candidatos a los siguientes cargos en la Municipalidad de Cipolletti: a) Intendente Municipal (Conf. Art 94 C.O.M); b) Concejales Titulares seis (6) y Concejales Suplentes seis (6) (Conf art. 63 C.O.M) y c) Contralor Municipal Titular uno (1) Contralores Municipales Suplentes dos(2) (Conf Art. 109 C.O.M).- Art.2°.- Los comicios se llevarán a cabo en el horario de 8hs. a 18 hs. en los lugares que especialmente indicará la Junta Electoral Partidaria Provincial. Art. 3.- Podrán elegir y ser elegidos únicamente los afiliados que se hallen registrados en el padrón partidario al 3 de Marzo de 2007 y estén inscriptos en el padrón general de electores de la Provincia de Río Negro. Art 4°.- La elección se hará por el sistema de Lista Completa y se considerará como distrito electoral a localidad en particular. Art.5°.- El padrón de afiliados se pondrá en exhibición a partir del día once (11) de Junio de 2007 en la sede de la Junta Electoral Provincial, sito en calle Esmeralda y Brasil de la ciudad de Cipolletti, en el horario de 8 a 20 hs. Art 6°.- El plazo para la presentación de listas vencerá el día dieciocho (18) de Junio de 2007 a las 21 hs. la solicitud se presentará por ante la Junta Electoral Provincial y deberá contener: a) fecha, b) nombre y/o color de la lista; c) domicilio especial en la ciudad de Cipolletti; d) nombre apellido, DNI, edad, domicilio real y tiempo de residencia en la provincia de cada postulante; e) cargo para el que se postula cada candidato; f) firma del apoderado de la lista.- Con la solicitud se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada candidato 1 y 2 hoja, con la constancia del último domicilio en la ciudad de Cipolletti, constancia de aceptación del cargo con firma de cada interesado, el aval 1% de los afiliados de la localidad y g) los demás requisitos que establezca la Carta Orgánica Municipal . Art. 7°.- Las listas se exhibirán en la sede de la Junta Electoral los días 19 y 20 de Junio en horario de 8 a 20. El plazo para formular observaciones o presentar impugnaciones vencerá el día 21 de Junio del 2007, a las 21 hs.. Art.8°.- La Junta Electoral resolverá las observaciones o impugnaciones que se formulen y oficializará las listas que reúnan los requisitos estipulados, el día 23 de Junio de 2007. Art 9°.- Los modelos de boletas del sufragio deberán ser presentados para su aprobación ante la Junta Electoral, a mas tardar el día 25 de Junio de 2007 hasta las 21hs..- El plazo para oficialización de boletas vencerá el día 27 de Junio de 2007. Art 10°.- La Junta Electoral Provincial designará un Presidente de Mesa titular y un suplente. Este Tribunal será el encargado de abrir el comicio, registrar a cada votante, cerrar el comicio, practicar el escrutinio e informar de sus resultados a la Junta Electoral Provincial. Art. 11°.- La Junta Electoral Provincial será la máxima autoridad del comicio y sus decisiones no son susceptibles de apelación, pudiendo reglamentar todos los aspectos no contemplados en la Carta Orgánica y/o en la presente Resolución. Art.12°.- El proceso electoral se regirá por la Carta Orgánica Partidaria, por las Resoluciones que dicte la Junta Elec-

toral Provincial, y en lo que no estuviere previsto, por las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 2431 y en lo pertinente por la Carta Orgánica Municipal que corresponda. Art.13°.- La Junta Electoral Provincial proclamará a la lista ganadora y confeccionará la nómina de candidatos, conforme al sistema Dhont integrando a la minoría en la forma y condiciones que establezca la Carta Orgánica y observando las exigencias de la representación según sexos. Art.14°.- El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de esta elección, no es considerado definitivo, sino que el mismo estará condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y/o alianzas con otras fuerzas políticas, y/o al cumplimiento de las exigencias legales establecidas a la participación equivalente de géneros, encontrándose facultado en ambos supuestos la Mesa Ejecutiva Provincial, a modificar o desplazar en orden descendente, mediante resolución fundada, el orden, la lista, con miras a obtener un mejor desempeño electoral de la fuerza. Art.15°.- Publíquese por un día en le Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y el diario "La Mañana de Neuquen". -

—oOo—

MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN VECINAL CHOELE CHOEL Resolución: 01/2007

Visto:

La resolución del Tribunal Provincial Electoral del 11 de mayo de 2007 autorizando a funcionar al Movimiento de Participación Vecinal – Choele Choel como partido político municipal y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3° de la Resolución del antedicho Tribunal ordena convocar a elecciones internas en el término 90 (noventa) días.

Que es menester organizar el partido a efectos de permitir su normal funcionamiento.

Por ello:

La Junta Promotora del Movimiento
de Participación Vecinal Choele Choel
RESUELVE

Art. 1°: Convocase para el 1° de Julio de 2007 de 8 a 18 horas a elecciones internas partidarias a desarrollarse en el local sito en calle Alsina 1131 de Choele Choel, para elegir:

- 13 (trece) miembros titulares y 13 (trece) miembros suplentes del Congreso Partidario elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, aplicándose para la asignación de cargos el sistema D'HONT sin umbral.
- Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y 2 (dos) Vocales para el Comité Ejecutivo y sus respectivos suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios. Los vocales corresponderán a la primera minoría simple que hayan obtenido un 25% de los votos válidos emitidos.

Art. 2°: Fijese como plazo de presentación de listas las 20 horas del día 14 de Junio del 2007 en la sede del local partidario sito en Alsina 1131 de Choele Choel.

Art. 3°. Establécese un mínimo de 20 avales para la presentación de las listas que compulsan.

Art. 4°. Establecese que la Junta Promotora cumplirá todas y cada una de las funciones de la Comisión Electoral, hasta que la misma sea designada.

Art. 5°. Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Río Negro, en un medio gráfico de la región, y comuníquese al Tribunal electoral Provincial. Cumplido, archívese.

Dado en el local partidario de Alsina 1131 Choele Choel a los 28 días del mes de mayo de dos mil siete.

Firmado:

Daniel BELLOSO	DNI. 13.873.321
Oscar NUÑEZ	DNI. 13.462.643
María POBLETTE	DNI. 14.695.594
Juan TAGLIOLI	DNI. 13.169.828
Susana SANDOVAL	DNI. 13.462.608

MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN VECINAL CHOELE CHOEL Resolución: 02/2007

Visto y Considerando

La Ordenanza N° 15/07 del Concejo Municipal de Choele Choel convocando para el día 2 de Septiembre de 2007 a elecciones de Autoridades Municipales,

Por ello

La Junta Promotora del Movimiento
de Participación Vecinal Choele Choel
RESUELVE:

Art. 1°: Convocase para el 1° de Julio de 2007 de 8 a 18 horas a elecciones internas de candidatos a cargos públicos electivos, a desarrollarse en el local partidario sito en calle Alsina 1131 de Choele Choel, para elegir:

7 (siete) concejales titulares y 7 (siete) concejales suplentes,

1 (un) contralor titular y 2 (dos) contralores suplentes.

Se definirá por representación proporcional mediante el sistema D'Hont, sin umbral.

Art. 2°: Establécese que los comicios serán abiertos, y podrán sufragar los afiliados al Movimiento de Participación Vecinal – Choele Choel y los no afiliados a partido político alguno.

Art. 3°. Fijese como plazo de presentación de listas las 24 horas del día 14 de Junio del 2007 en la sede del local partidario sito en Alsina 1131 de Choele Choel.

Art. 4°. Establécese un mínimo de 20 avales para la presentación de las listas que compulsan.

Art. 5°. Establecese que la Junta Promotora cumplirá todas y cada una de las funciones de la Comisión Electoral, hasta que la misma sea designada.

Art. 6°. Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Río Negro, en un medio gráfico de la región, y comuníquese al Tribunal electoral Provincial. Cumplido, archívese.

Dado en el local partidario de Alsina 1131 en Choele Choel a los 28 días del mes de mayo de dos mil siete.

Firmado:

Daniel BELLOSO	DNI. 13.873.321
Oscar NUÑEZ	DNI. 13.462.643
María POBLETTE	DNI. 14.695.594
Juan TAGLIOLI	DNI. 13.169.828
Susana SANDOVAL	DNI. 13.462.608

—oOo—

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO DE RÍO NEGRO

El Partido Demócrata Cristiano, de Río Negro, convoca a elecciones internas de afiliados para elegir: Candidatos a Intendentes, Concejales titulares y suplentes, Revisores de Cuentas titulares y suplentes o su equivalente, todo según las respectivas Cartas Orgánicas municipales.

Dichas elecciones internas, se desarrollarán en todos los Municipios de la Provincia, donde se hallan convocado a elecciones municipales para el día 2 de septiembre próximo.

- Fecha de elecciones internas: 7-07-07
- Fecha de cierre para presentar listas: 29-06-07 a las 20:00 hs.
- Fecha cierre de padrones partidarios: 7-06-07.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Junta Electoral Partidaria Provincial hasta el día indicado, en calle Dorrego 817 de la ciudad de Viedma.

Néstor Luján, Presidente.- Carlos Pérez, Secretario General.

PARTIDO JUSTICIALISTA

– Distrito Río Negro –

**Convocatoria a Congreso Extraordinario
constituido en Cuerpo Electoral**Visto: La Carta Orgánica Partidaria y la ley 2431; y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario nominar los candidatos a ocupar cargos públicos nacionales y municipales para las elecciones convocadas oportunamente, el Consejo provincial del Partido Justicialista conjuntamente con la Mesa de Conducción del Congreso reunidos en la Localidad de Choele Choel

RESUELVEN:

Convocar a Congreso Extraordinario constituyendo en Cuerpo Electoral.

A cuyos efectos se convoca a los Congresales del Partido Justicialista Distrito Río Negro al Congreso Extraordinario para el día 07 de Julio de 2007 a las 14,00 horas en la ciudad de Viedma, en la sede del Partido Justicialista, en calle Buenos Aires N° 49, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA**Primero:** Nominación de candidatos.

Artículo 1°: Constituirse en Órgano Electoral de acuerdo a la presente convocatoria y a las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria para proceder a elegir los Candidatos a ocupar cargos públicos electivos del Orden Nacional y del Orden Municipal.

Artículo 2°: El Congreso constituido en Cuerpo Electoral procederá a elegir los Candidatos a los cargos de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales que a continuación se detallan:

- Dos (2) Senadores Nacionales Titulares y dos (2) Senadores Nacionales Suplentes.
- Dos (2) Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Diputados Nacionales Suplentes.-

Artículo 3°: El Congreso constituido en Cuerpo Electoral procederá a elegir los candidatos para los cargos Municipales que a continuación se detallan:

ALLEN: Un (1) Intendente Municipal, siete (7) Concejales Municipales Titulares y siete (7) Concejales Municipales Suplentes, dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

CONTRALMIRANTE CORDERO: Cinco (5) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, dos (2) miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y dos (2) miembros al Tribunal de Cuentas Suplente

CAMPO GRANDE: Cinco (5) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

CATRIEL: Un (1) Intendente Municipal y siete (7) Legisladores Municipales Titulares y siete (7) Legisladores Municipales Suplentes, dos (2) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas Municipales y dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Municipales suplentes.-

CINCO SALTOS: Seis (6) Concejales Municipales Titulares y seis (6) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes

CIPOLLETTI: Un (1) Concejal Municipal Titular y un (1) Concejal Municipal Suplente.

Cervantes: Cinco (5) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes-

COMALLO: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

CORONEL BELISLE: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Concejal Municipal Titular y un (1) Concejal Municipal Suplente, tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

CHIMPAY: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

CHICHINALES: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

CHOELE CHOEL: Tres (3) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, un (1) Miembro Contralor Municipal y dos (2) miembros Contralores Suplentes.

DARWIN: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Concejal Municipal Titular y un (1) Concejal Municipal Suplente, tres (3) Miembros Titulares al Tribunal de Cuentas y tres (3) Miembros suplentes al Tribunal de Cuentas.-

GRAL. CONESA: Un (1) Intendente Municipal, cinco (5) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes, dos (2) Representantes Poblacionales Titulares al Ente de Desarrollo de Conesa, ENDECON y dos (2) Representantes Poblacionales Suplentes.

GRAL. E. GODOY: Un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

GRAL. F. ORO: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

GUARDIA MITRE: Un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

INGENIERO HUERGO: Un (1) Intendente Municipal, cuatro (4) Concejales Municipales Titulares y cuatro (4) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

INGENIERO JACOBACCI: Un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes, dos (2) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

LAMARQUE: Un (1) Intendente Municipal, seis (6) Concejales Municipales Titulares y seis (6) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

LUIS BELTRÁN: Un (1) Intendente Municipal, cinco (5) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

LOS MENUCOS: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Concejal Municipal Titular, dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

MAINQUE: Cinco (5) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

MAQUINCHAO: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Concejal Municipal Titular y un (1) Concejal Municipal Suplente, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de

Cuentas Suplentes Mtro. Ramos Mexía: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Concejal Municipal Titular y un (1) Concejal Municipal Suplente, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

NORQUINCÓ: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Concejal Municipal Titular y un (1) Concejal Municipal Suplente, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

PILCANYEU: Un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplente.

RÍO COLORADO: Un (1) Intendente Municipal, seis (6) Concejales Municipales Titulares y seis (6) Concejales Municipales Suplentes, dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y dos (2) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

SIERRA COLORADA: Un (1) Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros Revisores de Cuentas Suplentes.

SIERRA GRANDE: Un (1) Intendente Municipal, siete (7) Concejales Municipales Titulares y siete (7) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Contralor Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Contralor Suplentes.

VALCHETA: Un (1) Intendente Municipal, un (1) Vice-Intendente Municipal, dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes.

VIEDMA: Un (1) Intendente Municipal, nueve (9) Concejales Municipales Titulares y nueve (9) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

VILLA REGINA: Un (1) Intendente Municipal, diez (10) Concejales Municipales Titulares y diez (10) Concejales Municipales Suplentes, tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Titulares y tres (3) Miembros al Tribunal de Cuentas Suplentes.

Siendo éstos los que complementarán las candidaturas ya elegidas y aprobadas por el Congreso extraordinario del Partido Justicialista de fecha 24 de marzo de 2007.

Artículo 4°: Los candidatos que resulten de esta elección se considerarán candidatos nominados por el Partido Justicialista Distrito Río Negro, para integrar las listas de candidatos de la Alianza Frente para la Victoria, conforme el acuerdo de distribución de cargos en el seno de la Alianza.

Artículo 5°: El orden de prelación al que acceda cada candidato con motivo de ésta elección no es considerado definitivo, y queda supeditado al cumplimiento de las normas electorales legales vigentes que se deberán cumplimentar.

Artículo 6°: Presentación de las listas de candidatos: Se presentaran ante la Junta Electoral Provincial en su sede de Buenos Aires 49 de la ciudad de Viedma, hasta el día 25 de Junio de 2007 a las 24 horas, debiéndose cumplimentar todos los requisitos que exigen la Constitución Provincial, la Ley Electoral N° 2431 y la Carta Orgánica Municipal y la Constitución Nacional y presentar la documentación: designación de Apoderados con fijación de domicilio en Viedma, presentación de planillas de ordenamiento y datos personales, clase, domicilio, antigüedad en la provincia y/o en el Municipio.

Artículo 7°: Sistema electoral: la elección a los cargos electivos se realizará de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Partidaria.-

Artículo 8°: El sistema de nominación de candidatos para el orden nacional será operativo a partir de la homologación judicial federal de la Carta Orgánica Partidaria.

Segundo: Nominación de candidatos de General Roca:

Para la nominación de candidatos a ocupar cargos públicos electivos municipales de General Roca, este Congreso Extraordinario ratificará la elección del Cro. Carlos Soria como candidato a Intendente, efectuada por este mismo cuerpo el pasado 24 de marzo de 2007 y para la nominación de los candidatos a concejales y miembros del Tribunal de Cuentas, facultará a la Unidad Básica del PJ de G. Roca en consenso con el candidato a Intendente a elegir el sistema de nominación de candidatos y su elección, como asimismo llevar adelante la estrategia prevista por el artículo 67 de la COP. Ello ante la falta de convocatoria electoral al momento de esta publicación.

Artículo 9°: Publíquese en un diario de mayor circulación provincial, Boletín Oficial, comuníquese a la Junta Electoral del Frente para la Victoria y del Partido Justicialista, a la Justicia Electoral Provincial y Federal y cumplido archívese.

Choele Choel, 02 de Junio de 2007.-

Carlos Soria, Presidente Congreso Partido Justicialista.- Jorge Cejas, Presidente Consejo Partido Justicialista.- Miguel Ciliberto, Secretario General.

—oOo—

CARTA ORGÁNICA

MOVIMIENTO DE PARTICIPACION VECINAL- CHOELE CHOEL

CARTA ORGÁNICA:

Capítulo I DENOMINACIÓN Y SEDE

Artículo 1: Bajo la denominación de **Movimiento de Participación Vecinal-Choele Choel** se constituye el partido político municipal que tendrá sede en la ciudad de Choele Choel provincia de Río Negro y cuyos objetivos se encuentran establecidos en su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Capítulo II DE LOS AFILIADOS

Artículo 2: Podrán afiliarse al partido:

- Los ciudadanos Argentinos domiciliados en la ciudad de Choele Choel, a cuyo fin se considerará el domicilio que registren en último término en el documento nacional de identidad.
- Los extranjeros, quienes deberán estar inscriptos en el padrón municipal correspondiente a la elección inmediata anterior y **no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del total de afiliados.**

Artículo 3: Para afiliarse al partido se requiere:

- Presentar por cuadruplicado una solicitud que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad, matrícula, clase, sexo estado civil u oficio y la firma.
- Declarar la adhesión a la Declaración de Principios del partido.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la Resolución del Comité Ejecutivo que aprobare la solicitud respectiva el que deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados desde la fecha de su presentación. Transcurrido dicho lapso sin que hubiere pronunciamiento expreso la solicitud se considerará aprobada.

Artículo 4: El registro de afiliados estará abierto en forma permanente.

Artículo 5: Son derechos de los Afiliados:

- Peticionar ante las autoridades partidarias.
- Participar de los actos y elecciones del partido.
- Postularse como candidato tanto para cargos partidarios como para cargos públicos electivos.

- Participar del desarrollo de las cuestiones programáticas del partido.
- Requerir copia de esta Carta Orgánica y de la Declaración Principios y Bases de Acción Política.

Artículo 6: Son deberes de los afiliados:

- Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios.
- Contribuir a la realización de las actividades partidarias.
- Informar a las autoridades partidarias cuando se susciten causales de desafiliación o impedimentos para la postulación a cargos partidarios o extra - partidarios.
- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.

Artículo 7: Los afiliados al partido serán pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Expulsión.

Las sanciones serán aplicadas por la Comisión de Conducta Partidaria, previa realización de un procedimiento en el cual el afiliado será parte con todas las garantías del debido proceso legal y serán apelables en los términos dispuestos por esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes.

Artículo 8: La afiliación se extingue por las siguientes causas:

- Por afiliación posterior a otro partido político.
- Por expulsión.
- Por cambio de domicilio.
- Por las causales previstas en el Art 68 de la Ley 2461.
- Como consecuencia de la cancelación de la personería jurídico - política del partido.

Artículo 9: El registro de afiliados estará constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación y tanto el registro como las fichas serán llevadas por la Comisión Electoral.

Capítulo III DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 10: Son órganos del partido el Congreso, el Comité Ejecutivo, la Comisión Electoral, la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión de Conducta Partidaria y la Comisión de Acción Política. Los órganos del partido deberán reglamentar sus actividades y procedimientos conforme a esta Carta Orgánica.

Capítulo IV DEL CONGRESO.

Artículo 11: Conformación, requisitos y forma de elección: Declárase al Congreso la Autoridad Superior del Partido.

El Congreso se compone de trece (13) delegados titulares y de trece (13) suplentes elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados, aplicándose para la asignación de cargos el sistema D'Hont sin umbral.

Para ser electo delegado se requiere ser afiliado al partido y tener, por lo menos 21 años de edad.

Artículo 12: Duración. Los miembros del Congreso duran dos (2) en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 13: En la primera reunión el Congreso deberá elegir a su Presidente, Vicepresidente y secretario; la elección se efectuará en forma individual para cada uno de los cargos.

Artículo 14: Del Quórum. El quórum necesario para que el Congreso pueda tomar decisiones se logra con la presencia de las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de sus miembros totales. Para tomar decisiones, se requiere el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros

presentes, salvo en las cuestiones que requieren mayorías calificadas conforme establece esta Carta Orgánica.

Artículo 15: Deberes y facultades. El Congreso tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Fijar los Lineamientos Programáticos del Partido.
- Controlar la gestión del Comité Ejecutivo y de los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos.
- Aprobar o modificar la declaración de Principios, Bases de Acción Política y esta Carta Orgánica con el voto afirmativo de las $\frac{3}{4}$ (tres cuartas) partes de sus miembros totales.
- Aprobar y rechazar acuerdos con partidos políticos y actores de la sociedad civil en general celebrados por la Comisión de Acción Política.
- Solicitar informes y fiscalizar a los demás Órganos del Partido.
- Aprobar el Presupuesto, la Memoria y el Balance.
- Designar al administrador General de Campaña previsto en el Art. 83 Bis de la Ley N° 2431, quien habilitará una cuenta especial de campaña.**
- Reunirse como mínimo, cuatrimestralmente en fechas establecidas con treinta (30) días; o cuando lo solicite su Presidente, o el 50% de sus miembros, o el Comité Ejecutivo.
- Resolver la extinción del Partido por las causales que se establecen en el Art. 62 de esta Carta Orgánica.
- Vetar los Reglamentos de los distintos Órganos por mayoría simple.
- Autorizar la concertación de alianzas electorales transitorias con motivo de una determinada elección.
- Garantizar la participación de un (1) representante titular y su suplente por la minoría en las comisiones Revisora de Cuentas, de Consuetud Partidaria y Electoral respectivamente.

Capítulo V DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 16: Conformación y forma de elección.

El Comité está compuesto por un Presidente, Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y dos Vocales, cada cargo con un suplente, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios. **Los vocales corresponderán a la primera minoría siempre que haya obtenido un veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.**

Artículo 17: Duración del Mandato. Los miembros del Comité Ejecutivo duran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 18: El Presidente del Comité Ejecutivo podrá designar hasta cinco secretarios, quienes se ocuparán de los asuntos de las distintas áreas en que el Comité organice su gestión.

Artículo 19: Deberes y Facultades. El Comité Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Administrar el Partido, preparar y elevar el Presupuesto y disponer de los fondos.
- Implementar las Resoluciones del Congreso.
- Llevar los Libros del Partido.
- Presentar a la Secretaría Electoral, dentro de los (60) días de finalizado el ejercicio económico, el Estado Anual de Patrimonio y la Cuenta de Ingresos y Egresos certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
- Rendir cuentas de sus funciones al Congreso.
- Designar a los apoderados del Partido.
- Reunirse, como mínimo una vez al mes.
- Aprobar o desechar las solicitudes de afiliación en los términos dispuestos en esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes y designar a las personas encargadas de certificar firmas y aceptar afiliaciones.

- i) Convocar a comicios internos para la elección de autoridades partidarias.
- j) Convocar a comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos.
- k) Aceptar donaciones en los términos y bajo las condiciones establecidos por los Arts. 83 bis y ctes de la Ley N° 2431.
- l) Establecer un programa de capacitación permanente de sus cuadros partidarios, a propuesta de la Comisión de Acción Política.

Artículo 20: El Presidente del Comité Ejecutivo representara al Partido.

Capítulo VI

DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Artículo 21: Conformación y Requisitos. La Comisión Electoral se compone de 3 (tres) miembros titulares y de 3 (tres) suplentes elegidos por el Congreso.

Para ser elegido miembro de la Comisión Electoral se requiere ser afiliado al partido y tener por lo menos 21 años de edad.

Los miembros de la Comisión Electoral no podrán integrar ningún otro órgano partidario. **Solo podrán ser removidos por el congreso fundado en conducta que en forma manifiesta pretendan beneficiar o perjudicar a una lista y/o candidato en un proceso electoral interno.**

Artículo 22: Duración. Los miembros de la Comisión electoral duran 2 (dos) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 23: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Electoral, el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos, aquellos candidatos más votados.

Artículo 24: En la primera reunión los miembros de la Comisión electoral designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 25: Las resoluciones de la Comisión Electoral serán apelables ante el Tribunal Electoral Provincial en la forma establecida por los Art. 75 y concordantes de la Ley 2431.

Artículo 26: Deberes y facultades: Son deberes y facultades de la Comisión Electoral:

- a) Llevar adelante el proceso electoral convocado por el Comité ejecutivo.
- b) Oficializar las listas de candidatos y las boletas.
- c) Designar a las autoridades de las mesas receptoras de sufragio.
- d) Proclamar, en caso de lista única, a la lista presentada.
- e) Llevar a cabo los escrutinios y proclamar a los candidatos electos.
- f) Llevar padrones y fichas de afiliación.
- g) Cumplir con la legislación electoral vigente respecto de la participación equivalente de generos alternados uno a uno en las listas a cargos electivos para cuerpos colegiados.
- h) Velar por el cumplimiento de las siguientes previsiones respecto de las campañas electorales:
 - Duración máxima: 30 días las internas, 60 días las generales.

Capítulo VII

DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 27: Conformación y Requisitos. La Comisión Revisora de Cuentas se compone de tres (3) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes elegidos por el Congreso.

Para ser electo miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere ser afiliado al partido y tener por lo menos 21 años de edad.

Sus miembros no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Artículo 28: Duración. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 29: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos postulantes más votados.

Artículo 30: En la primera reunión los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 31: Los dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas podrán ser apelados ante el Congreso.

Artículo 32: Deberes y Facultades. La Comisión Revisora de Cuentas tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Realizar la fiscalización contable del Partido.
- b) Velar por la manutención del patrimonio del Partido.
- c) Pedir informes contables al Comité ejecutivo.
- d) Dictaminar sobre el Balance, la Memoria y el Presupuesto presentados por el Comité ejecutivo.
- e) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos en los terminos del artículo 98 inciso b de la Ley 2431.

Capítulo VIII

DE LA COMISIÓN

DE CONDUCTA PARTIDARIA

Artículo 33: Conformación y requisitos. La Comisión de Conducta Partidaria se compone de tres (3) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes elegidos por el Congreso.

Para ser electo miembro de la Comisión de Conducta Partidaria se requiere ser afiliado al partido y tener por lo menos 21 años de edad.

Sus miembros no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Artículo 34: Duración. Los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 35: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos postulantes más votados

Artículo 36: En la primera reunión los miembros de la Comisión de Conducta Partidaria designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 37: Las resoluciones de la Comisión de Conducta Partidaria serán apelables ante el Congreso.

Artículo 38: Deberes y Facultades. La Comisión de Conducta Partidaria tendrá los siguientes deberes y facultades:

- a) Dictaminar en los casos de suspensión o expulsión de los afiliados del Partido.
- b) Dictaminar en el proceso de aceptación o rechazo de solicitudes de afiliación
- c) Velar por los compromisos del Partido.
- d) Constatar el domicilio real de los candidatos a cargos partidarios.

Capítulo IX

DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN POLÍTICA

Artículo 39: Conformación y Requisitos. La Comisión de Acción Política se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes elegidos por el Congreso.

Artículo 40: Duración. Los miembros de la Comisión de acción Política durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Artículo 41: Forma de elección. A los fines de la elección de los miembros de la Comisión Acción Política el Congreso votará a los candidatos en forma individual. Resultarán electos aquellos postulantes más votados

Artículo 42: En la primera reunión los miembros de la Comisión de Acción Política designarán internamente un Presidente y un Secretario.

Artículo 43: Deberes y facultades. Son deberes y facultades de la Comisión de Acción Política:

- a) Proponer al Comité ejecutivo la creación de comisiones de trabajo referidas a temas de la Ciudad, la Provincia y la Nación.
- b) Proponer a los organismos partidarios que correspondan la realización de acuerdos con otros partidos políticos, organizaciones o instituciones.
- c) Promocionar las acciones políticas del Partido.
- d) Coordinar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática Local, Provincial, Nacional e Internacional, proponiendo al comité Ejecutivo un programa de capacitación.

Capítulo X

DEL RÉGIMEN ELECTORAL.

DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS

Artículo 44: El Comité Ejecutivo será la autoridad encargada de convocar a comicios internos para elegir a las autoridades del Partido, para lo cual contemplará los siguientes requisitos y recaudos:

- a) convocatoria con un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes de del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización de las elecciones.
- b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate y el sistema electoral aplicable.
- c) Plazo de presentación de listas.
- d) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y medios de difusión radiotelevisiva.
- e) Cantidad de avales a presentar por las listas que compulsen.

Artículo 45: En caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario, y los mismos serán proclamados por la Comisión Electoral.

Artículo 46: El resultado de las elecciones internas será comunicado al Tribunal Electoral Provincial dentro del plazo de siete (7) días y publicado en el Boletín Oficial.

DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA CANDIDATOS

A CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS:

Artículo 47: El Comité Ejecutivo será la autoridad encargada de convocar a elecciones internas para candidatos a cargos públicos electivos para lo cual contemplará los siguientes requisitos y recaudos:

- a) Convocatoria previa con un plazo de treinta (30) días de la fecha de realización de las elecciones.
- b) Clara descripción de las candidaturas de que se trate y del sistema electoral aplicable.
- c) Plazo de presentación de listas.
- d) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los medios Gráficos de mayor circulación.

Artículo 48: Los comicios internos para la elección de candidatos serán abiertos y podrán sufragar los afiliados y no afiliados a partidos político alguno.

Artículo 49: En caso de presentarse una sola lista podrá prescindirse del acto eleccionario.

Artículo 50: El resultado de los comicios internos para candidatos a cargos públicos electivos será comunicado al Tribunal Electoral Provincial

DE LAS CANDIDATURAS EN PARTICULAR

Artículo 51: Para ser precandidato a Intendente Municipal se deberá: Ser afiliado al partido. Acompañar avales de hasta un máximo de 1% del padrón de afiliados, con un mínimo de veinte (20). El candidato que más votos obtenga en las elecciones será designado Candidato a Intendente Municipal por el Partido.

Artículo 52: Para ser precandidatos a Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas se deberá: Ser afiliado al Partido. Acompañar avales de hasta un máximo de 1% del padrón de afiliados, con un mínimo de veinte (20). Las listas deberán constituirse de modo tal que contengan porcentajes equivalentes de géneros.

Artículo 53: En caso de existir acuerdos programáticos o alianzas con otros partidos políticos el Congreso resolverá respecto del modo de conformación de listas de candidatos.

Artículo 54: Las elecciones de candidatos para cargos de Concejales o miembros del Tribunal de Cuentas se realizarán con una boleta por lista de candidatos, las que deberán establecer el orden de prelación. Cada lista deberá cubrir al menos todos los cargos titulares del cuerpo de que se trate. Aplicándose para la asignación de cargos el sistema D'Hont sin umbral.

Artículo 55: Otros cargos electivos. En caso de acuerdos programáticos con otros partidos políticos que determinen la necesidad de designar otras autoridades electivas el Congreso establecerá los cargos y cupos a elegir y la forma de presentación de los candidatos.

Capítulo XI DEL PATRIMONIO

DE LOS FONDOS DEL PARTIDO

Artículo 56: El Patrimonio del Partido se formará con: Los aportes voluntarios de los afiliados y no afiliados, sean estas personas físicas o jurídicas, en los términos y con las limitaciones establecidas por los Arts. 88 - 89 y ctes de la Ley 2431. Los aportes que en concepto de cuotas mensuales determine el Comité Ejecutivo para los afiliados que desempeñen cargos

públicos, sean o no electivos. La recaudación por venta de publicaciones propias. Los recursos que determine la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y todos los demás recursos que sean obtenidos por medios lícitos y éticos.

Artículo 57: Los fondos deberán depositarse, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, en una única cuenta en el Banco Nación Argentina a nombre del partido y a cargo del Presidente del Comité Ejecutivo y su Tesorero. La cuenta deberá registrarse ante el Tribunal Electoral Provincial.

Artículo 58: El Comité ejecutivo deberá presentar a la Comisión Revisora de Cuentas y al Congreso informes semestrales y anuales con el origen y la aplicación de los fondos del Partido.

Artículo 59: Las Donaciones deberán ser aceptadas por el Comité ejecutivo, en los términos y con limitaciones establecidas por los Arts. 89 y ctes de la Ley 2431.

DE LOS FONDOS DE CAMPAÑA.

Artículo 60: Dentro de los diez (10) días posteriores a la convocatoria a elecciones partidarias o generales el Congreso deberá designar un Administrador General de Campaña en los términos y con las finalidades establecidas en los Arts 83 bis, 83 ter y ctes de la Ley 2431.

Artículo 61: Serán funciones y deberes del Administrador General de Campaña: Tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de los normados al respecto en la Ley 2431. Habilitar una cuenta bancaria especial en la cual deberán estar depositados sin excepción todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la

campaña electoral. Realizar todas las transacciones mediante la cuenta bancaria expresada en el inciso anterior. Presentar a la Secretaría electoral, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el acto electoral en que haya participado el partido, la cuenta detallada de los ingresos y egresos realizados con la campaña electoral, firmada y con la suscripción de un Contador Público Nacional matriculado.

Capítulo XII

DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Artículo 62: El Partido se extinguirá por: La falta de reunión del Congreso por el Término de un (1) año. La voluntad del setenta y cinco (75 %) por ciento de los afiliados. Realizar actividades atentatorias a los principios fundamentales establecidos en el Art: 44 de la Ley 2431. Por impartir instrucción Militar.

Artículo 63: La extinción será resuelta por el voto afirmativo del setenta y cinco (75 %) por ciento de los Miembros totales del Congreso.

Capítulo XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 64: Las Autoridades Partidarias deben presentar su declaración Jurada patrimonial anualmente y hasta un año luego de haber finalizado su mandato.

Artículo 65: Los afiliados podrán postularse para hasta dos (2) cargos partidarios en una misma elección, debiendo renunciar a uno de ellos en caso de ser electo más de un cargo. Dicha renuncia deberá notificarse a la Comisión Electoral dentro de las 24 Horas posteriores al escrutinio.

Artículo 66: El Congreso a propuesta del Comité Ejecutivo determinará las antigüedades de afiliación exigidas en esta Carta Orgánica para postularse a ocupar los distintos cargos.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	Pág.
LEY	
4194.- 22-05-2007.- Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación a las parcelas A y B de la ciudad de Allen	1
DECRETOS SINTETIZADOS	2a4
RESOLUCIONES	4a13
LICITACIONES	14
CONCURSO DE PRECIOS	14
EDICTOS DE MINERIA	14
EDICTO DE MENSURA	14
EDICTO D.P.A	14-15
EDICTO I.P.P.V.	15
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	15a23

SECCION JUDICIAL

EDICTOS	23a27
---------------	-------

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA

Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	27-28
AUMENTO DE CAPITAL	28
CESION CUOTAS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	28-29
PARTIDOS POLITICOS (P.P.R. - P.F.G. - M.P.V. Choele Choele - P.D.C. - P.J.)	30a34
CARTA ORGANICA (M.P. V. Choele Choele)	34a36
AVISOS BOLETIN OFICIAL	36

ART. 2° - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.



PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- Viedma:

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- General Roca:

Mitre 1090 - Tel/Fax: 02941 -431230.

- San Carlos de Bariloche:

Onelli 1.450

Tel/Fax: 02944 - 428112.